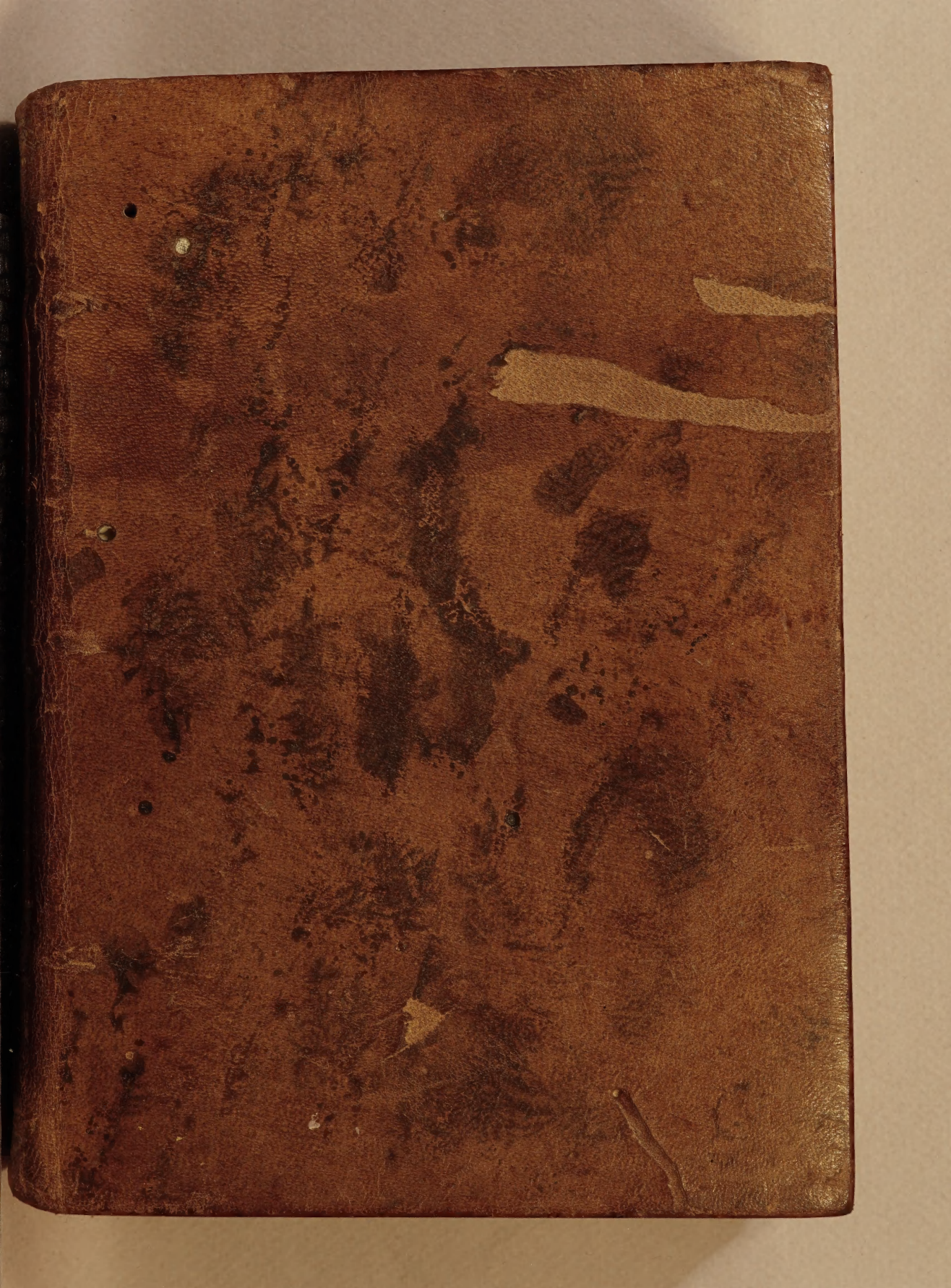

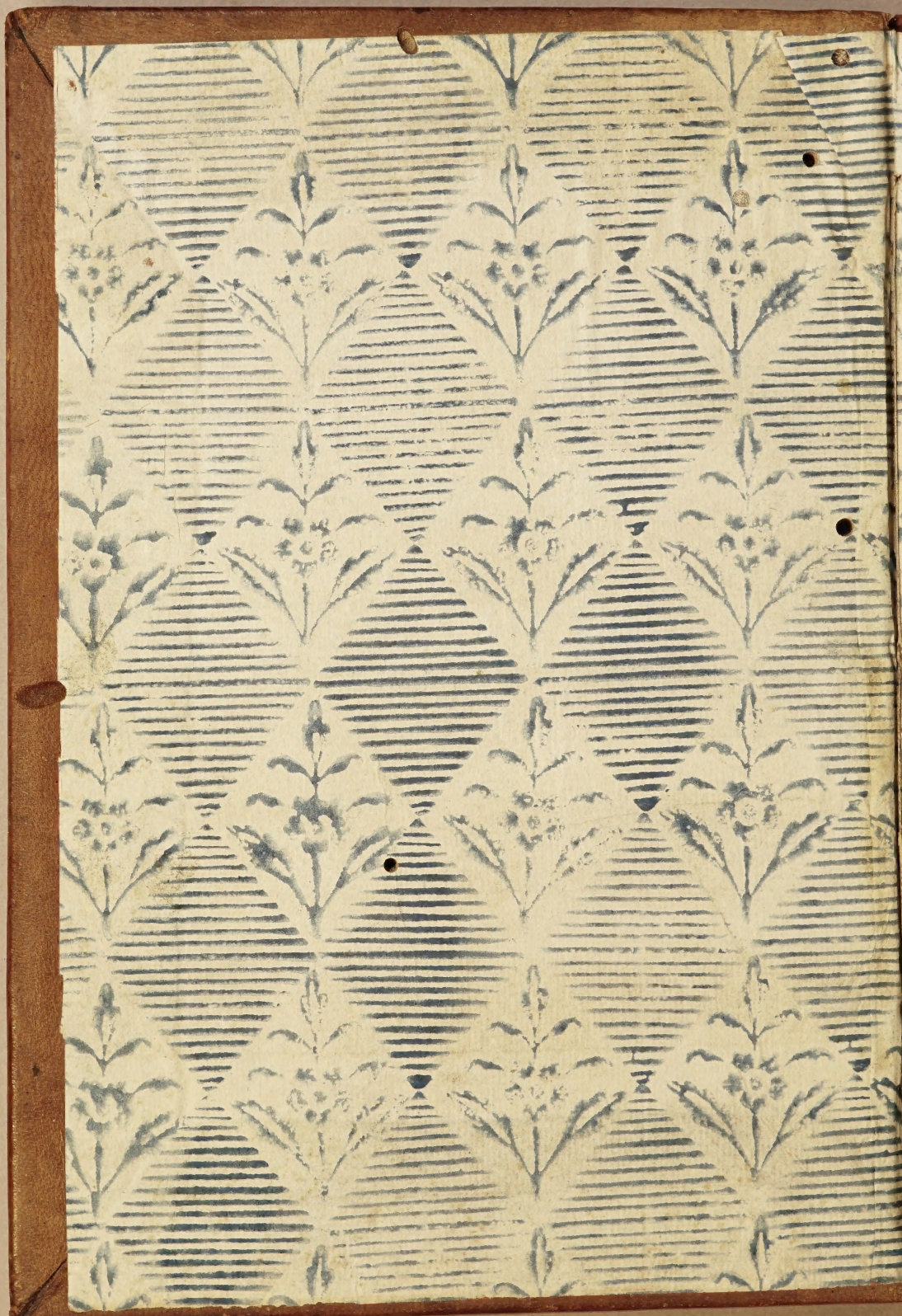

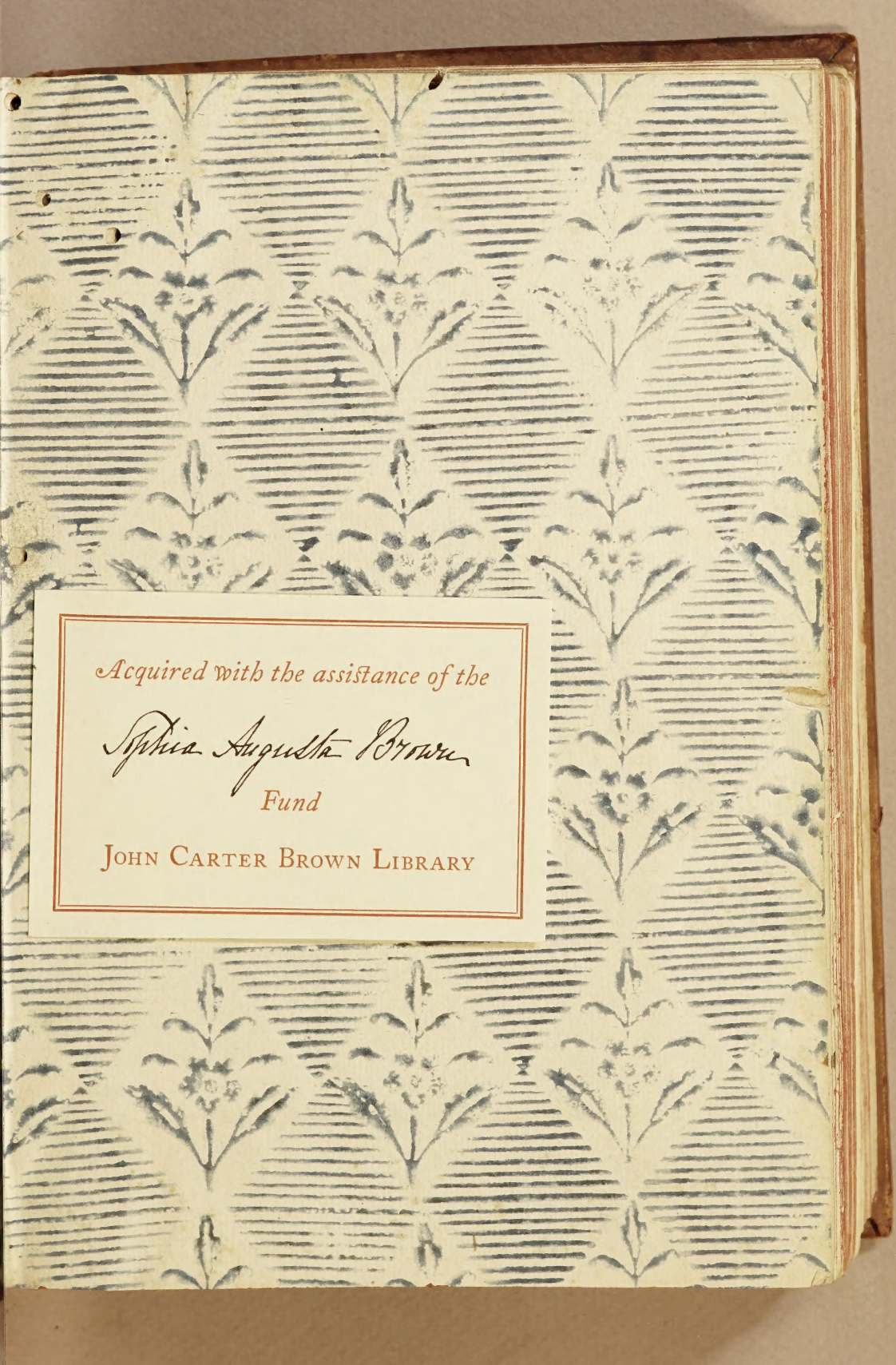
Acquired with the assistance of the

Sophia Augusta Brown

Fund

JOHN CARTER BROWN LIBRARY

PROSPECTO

DEL PERIODICO INTITULADO

DIARIO DE LAS CORTES.

CADIZ : IMPRENTA REAL : 1810.

RFJCB

PROSPECTO

DEL PERIODICO INTITULADO

DIARIO DE LAS DISCUSIONES Y ACTAS DE LAS CORTES,

QUE SE HA DE PUBLICAR BAXO DE LA SOBERANA AUTORIDAD É INSPECCION DEL CONGRESO NACIONAL.

Ha llegado felizmente la época en que la Nacion Española, acostumbrada á oir el idioma del arcano y de la desconfianza, oiga el de la sencilla verdad, madre de la virtud y de la felicidad pública. Privada hace tres siglos del conocimiento de los negocios políticos, vuelve á disfrutar de aquella luz, que difundida por todas las clases, hace mas feliz al Príncipe, y menos arriesgado su gobierno. Las suspiradas Córtes generales ha inmortalizado los primeros momentos de su exîstencia con las medidas mas oportunas para afianzar las esperanzas que en ellas tiene libradas la Nacion. Bien persuadidas de que al pueblo deben su autoridad, mandaron que fuese él tambien testigo del desempeño de ella. Y no satisfechas con haber dado á la Isla de Leon el grandioso espectáculo de sus sesiones públicas, quieren que las disfruten tambien del

modo posible todos los ausentes y venideros.

Esto solo hará eterna la gloria del pueblo Español, que despues de tantos años de envilecimiento, quando al parecer iba á espirar su energía, ha sabido elegirse una representacion nacional, que desde sus primeros pasos le ha tratado con la justa franqueza y generosidad que no debió jamas á los anteriores gobiernos: un Congreso verdaderamente español, sincero, desinteresado, que siguiendo por sistema el rumbo opuesto á las artería y maquinaciones obscuras, cifra su gloria en ser visto y oido de los mismos que le juraron lealtad y obediencia.

Provincias guerreras é indomables, cubiertas de laureles, en medio del destrozo y de la desolacion! Pueblos distantes, Españoles esparcidos por todo el ámbito del mundo! todos podeis ya ser testigos de las miras, de los afanes, y hasta de las palabras con que vuestro cuerpo Soberano os prepara la constitucion que ha de cimentar vuestra felicidad. No conocen las Córtes mas secreto que el necesario para tratar de la ruina de vuestro opresor. Dia vendrá en que, hechas publicas estas medidas, reconozcais la sabiduría y rectitud que las dictó, y la prudencia con que á su pesar las ocultó el Congreso por entonces.

Este es el objeto del presente Periódico, mandado publicar por las Córtes en decreto de 11 de

Noviembre, es á saber: presentar escritas á todos los españoles las mismas sesiones públicas, á que una pequeña porcion de ellos tiene la fortuna de asistir; y presentarlas de un modo auténtico, que asegure la opinion acerca de su legitimidad. Las Córtes hablan á España y al mundo: la sencilla narracion de sus actas es su proclama y su apología. No tratan de satisfacer la curiosidad frívola y momentánea de ánimos ligeros, sino la de españoles, que viendo casi moribunda su patria, esperan de las Córtes su vida y su perfecto restablecimiento: la curiosidad de todas las potencias de Europa, que ó invadidas ó amenazadas por el tirano comun, aguardan impacientes el éxîto de nuestra lucha para ver el camino por donde deben asegurar su victoria, y subir al templo de la inmortalidad.

A consecuencia pues de tan sabias y justas ideas, han mandado las Córtes que tengan lugar en su Diario los artículos siguientes:

I. Extracto de aquellos partes y planes ó proyectos dirigidos á las Córtes, que se lean, ó de que se dé cuenta en ellas por sus secretarios, que mas merezcan la atencion del público.

II. Extracto ó copia de aquellas representaciones, así de las provincias ó ciudades, como de personas particulares, dirigidas á las Córtes, que mas merecieren la atencion; como tambien los in-

formes que sobre ellas diesen las comisiones, y la determinacion del Congreso.

III. Copia de las proposiciones hechas al Congreso por sus individuos: narracion de las discusiones con todos sus incidentes: copia literal de todos los discursos que en ellas se pronuncien, extractándose solamente los que, por la repeticion de ideas ó por otras causas, se considerasen menos necesarios é interesantes á la causa de la Nacion.

IV. Copia de los decretos dados por las Córtes y de todo quanto estas manden imprimir, como concerniente á la historia de sus tareas y deliberaciones.

La voluntad de las Córtes es que este periódico sea como una crónica auténtica de sus operaciones. Por lo mismo no debe esperarse que el Redactor inxiera en él discursos propios ni agenos, ni otras reflexîones ó glosas, que por excelentes que fuesen, enervarian la autoridad de este papel, recomendable solo por la gravedad de su objeto: solo se pondrá alguna nota breve para facilitar la inteligencia del texto en la parte histórica. Tampoco tendrán lugar contestaciones ni apologías de ninguna clase á no ser sobre alguna notable equivocacion.

Para lograr la perfeccion y exâctitud posible en el plan propuesto, no se ha perdonado medio alguno, recayendo el principal esmero en la elec-

cion de buenos taquígrafos que copien todas las palabras de los señores Diputados.

Se publicará dos veces cada semana á precio de un real de vellon por pliego de impresion.

No siendo justo que el público carezca de lo actuado en las Córtes desde su instalacion, se ha determinado que, ademas de los tres números de cada semana, se publique en qualquiera de sus dias un número extraordinario, que comprehenda por órden todo lo que pertenece á las sesiones anteriores, el qual por consiguiente pertenezca al tomo primero de este Diario, y tenga sus números y foliatura independientes de los números corrientes que pertenecen ya al tomo segundo.

En los sobredichos números extraordinarios no debe el público exîgir la puntualidad con que se describen las sesiones en el tomo segundo. Faltaba entonces el auxîlio de los taquígragos, y la designacion de persona destinada á notar siquiera los pensamientos de los señores Diputados que ventilaban las materias. Perecieron con dolor por esta falta trozos excelentes de elocuencia que honrarian á sus autores y á la Nacion. Este daño es tan irreparable, como excusable en no haberlo precavido el Congreso, cuya atencion ocupaban negocios muy graves en aquellos primeros dias, quando sus individuos cuidaron mas de preparar las bases de nuestra felicidad, que de buscar quien escribiese

19-074-1

sus discusiones. Mas el resultado de ellas y sus principales incidentes quedan escritos en las actas de secretaría de Córtes; las quales serán las únicas, pero seguras fuentes, de donde se tome la narracion de aquellas primeras sesiones tan apreciables para los buenos españoles.

Este Diario no podrá ser reimpreso por persona alguna sin expresa licencia de las Córtes.

DIARIO

DE LAS DISCUSIONES Y ACTAS

DE LAS CORTES.

TOMO PRIMERO.

CADIZ: EN LA IMPRENTA REAL. 1811.

RPJCB

ADVERTENCIA.

Este primer tomo del *Diario* de Córtes comprehende las sesiones públicas desde su instalacion en 24 de setiembre de 1810, hasta 15 de diciembre del mismo año inclusive; las quales, á pesar de su importancia, no han podido publicarse hasta pasado un año de su celebracion por la escasez de operarios de la Imprenta Real, que ha debido ocuparse con preferencia en imprimir las sesiones corrientes, y otros trabajos mas perentorios de las Córtes y del Gobierno. Por otra parte se careció en aquellos primeros meses del auxîlio de los taquígrafos que copiasen las discusiones; y esta es la causa de ser tan diminuta la noticia que se da de ellas, habiendo sido preciso tomarla únicamente de las actas que extendieron los secretarios del Congreso Nacional.

DIARIO DE LAS CORTES.

MES DE SETIEMBRE DE 1810.

SESION DEL DIA VEINTE Y QUATRO.

En la Real Isla de Leon, el dia 24 de setiembre del presente año de 1810, hallándose el número de señores diputados propietarios de las provincias que estan libres del enemigo, y de suplentes, así de las ocupadas por él, como de los demas dominios de esta monarquía, de los que por su distancia no habian podido acudir aun los respectivos representantes para este dia que el consejo supremo de Regencia designó para la abertura é instalacion de las Córtes generales y extraordinarias de la nacion, nombrados unos y otros conforme á las instrucciones y órdenes publicadas y circuladas por dicho consejo de Regencia, y anteriormente por la suprema junta Central, con las convocatorias hechas por ellas; y habiendo precedido el reconocimiento de los poderes respectivos hecho en Cádiz por una comision de cinco diputados, es á saber, D. Benito Ramon de Hermida, marques de Villafranca, D. Ramon Power, Don Felipe Amat y D. Antonio Oliveros, cuyos poderes habian sido reconocidos por el mismo consejo de Regencia, se encontraron en esta Real Isla de Leon en el citado dia 24 de setiembre del presente año todos los señores diputados que habian concurrido; es á saber: los *Sres. D. Benito Ramon de Hermida*, diputado por el reyno de Galicia, el *marques de Villafranca* por el de Murcia, *D. Felipe Amat* por el principado de Cataluña, *D. Antonio Oliveros* por la provincia de Extremadura, *D. Ramon Power* por la isla de Puerto-Rico, *D. Ramon Sans* por la ciudad de Barcelona, *D. Juan Valle* por Cataluña, *D. Plácido de Montoliu* por la ciudad de Tarragona *D. José Alonso y Lopez* por la junta superior de Galicia, *Don*

José María Suarez de Rioboo por la provincia de Santiago, *D. José Cerero* por la de Cádiz, *D. Manuel Ros* por la de Santiago, *D. Francisco Papiol* por Cataluña, *D. Pedro María Ric* por la junta superior de Aragon, *D. Antonio Abadin y Guerra* por la provincia de Mondoñedo, *D. Antonio Payan* por la de la Coruña, *D. Juan Bernardo Quiroga* pd. la de Orense, *D. José Ramon Becerra y Llamas* por la de Lugo, *D. Pedro Ribera y Pardo* por la de Betanzos, *D. Luis Rodriguez del Monte* por idem, *D. Antonio Vazquez de Parga* por la de Lugo, *D. Manuel Valcarcel* por idem, *D. Francisco Morrós por Cataluña*, *D. José Vega y Sentmenat* por la ciudad de Cervera, *D. Felix Aytés* por Cataluña, *D. Ramon Utgés* por idem, *D. Salvador Vinyals* por idem, *D. Jayme Creus* por idem, *D. Ramon de Lladós* por idem, *D. José Antonio Castellarnau* por idem, *D. Antonio María de Parga* por la provincia de Santiago, *D. Francisco Pardo* por idem, *Don Vicente Terrero* por la de Cádiz, *D. Francisco María Riesco* por la junta superior de Extremadura, *D. Gregorio Laguna* por la ciudad de Badajoz, *D. Vicente de Castro Lavandeyra* por la provincia de Santiago, *D. Andres Morales de los Rios* por la ciudad de Cádiz, *D. Antonio Llaneras* por la isla de Mallorca, *D. Ramon Lázaro de Dou* por Cataluña, *D. Alonso María de la Vera y Pantoja* por la ciudad de Mérida, *D. Antonio Capmany* por Cataluña, *D. Juan María Herrera* por Extremadura, *D. Manuel María Martinez* por idem, *D. Alfonso Nuñez de Haro* por la provincia de Cuenca, *D. Pedro Antonio de Aguirre* por la junta superior de Cádiz, *D. Joaquin Tenreyro Montenegro* por la provincia de Santiago, *D. Benito María Mosquera* por la ciudad de Tuy, *D. Bernardo Martinez* por la provincia de Orense, *D. Pedro Cortiñas* por idem, *D. Diego Muñoz Torrero* por la de Extremadura, *D. Manuel Luxan* por idem, *D. Antonio Duran de Castro* por la de Tuy, *D. Agustin Rodriguez Bahamonde* por idem, *D. Francisco Calvet y Rubalcaba* por la ciudad de Gerona, *D. José Salvador Lopez del Pan* por la ciudad de la Coruña, *D. José María Couto* suplente pd. Nueva-España, *D. Francisco Munilla* suplente por idem, *D. Andres Savariego* suplente por idem, *Don Salvador Samartin* suplente por idem, *D. Octaviano Obregon* suplente por idem, *D. Máximo Maldonado* suplente por idem, *D. José María Gutierrez de Teran* suplente por idem, *D. Pedro Tagle* suplente por Filipinas, *D. José Manuel Couto* suplente por idem, *D. José Caicedo* suplente por el vireynato de Santa Fe, *marques de S. Felipe y Santiago* suplente por la isla de Cuba, *D. Joaquin Santa Cruz* suplente por idem, *marques de Puñonrostro* suplente por Santa Fe, *D. José Mexia* suplen-

te por idem, *D. Dionisio Inca Yupangui* suplente por el vireynato del Perú, *D. Vicente Morales Duarez* suplente por idem, *D. Ramon Feliu* suplente por idem, *D. Antonio Zuazo* suplente por idem, *D. Joaquin Leyva* suplente por Chile, *Don Miguel Riesco* suplente por idem, *D. Francisco Lopez Lisperguer* suplente por el vireynato de Buenos-Ayres, *D. Luis Velasco* suplente por idem, *D. Manuel Rodrigo* suplente por idem, *D. Andres de Llano* suplente por Goatemala, *D. Manuel de Llano* suplente por idem, *D. José Alvarez de Toledo* suplente por la isla de Santo Domingo, *D. Agustin Argüelles* suplente por el principado de Asturias, *D. Rafael Manglano* suplente por la provincia de Toledo, *D. Antonio Vazquez de Aldana* suplente por la de Toro, *D. Manuel de Aróstegui* suplente por la de Alava, *D. Francisco Gutierrez de la Huerta* suplente por la de Burgos, *D. Juan Nicasio Gallego* suplente por la de Zamora, *D. José Valcarcel* suplente por la de Salamanca, *Don José Zorraquin* suplente por la de Madrid, *D. José de Cea* suplente por la de Córdoba, *D. Juan Clímaco Quintano* suplente por la de Palencia, *D. Gerónimo Ruiz* suplente por la de Segovia, *D. Francisco de la Serna* suplente por la de Avila, *D. Francisco Eguia* suplente por el señorío de Vizcaya, *Don Evaristo Perez de Castro* suplente por la provincia de Valladolid, *D. Domingo Dueñas*, suplente por la de Granada, *D. Francisco de Sales Rodriguez de la Bárcena* suplente por la de Sevilla, *D. Francisco Escudero* suplente por la de Navarra, *D. Francisco Gonzalez* suplente por la de Jaen, *D. Esteban Palacios* suplente por la de Caracas, *D. Fermin de Clemente* suplente por idem, y *D. Francisco Fernandez Golfin* diputado por Extremadura. Todos los quales á la hora de las nueve de la mañana acudieron, y se congregaron en la sala que estaba destinada para su recibo en el real palacio de la Regencia; con la que estando tendida la tropa de casa real y del exército acantonado en dicha Isla, pasaron á la iglesia parroquial de ella á implorar la asistencia divina por medio de la misa del Espíritu Santo, que celebró de pontifical el cardenal de Escala, arzobispo de Toledo. Despues del evangelio el Sr. Presidente del supremo consejo de Regencia, obispo de Orense D. Pedro Quevedo, hizo una oracion exhortatoria; y concluida, el secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia D. Nicolas María de Sierra pronunció en alta voz la fórmula siguiente del juramento: *Jurais la santa religion católica apostólica romana, sin admitir otra alguna en estos reynos? — Jurais conservar en su integridad la nacion Española, y no omitir medio alguno para libertarla de sus injustos opresores? — Jurais conservar á nuestro amado Soberano el Sr. D. Fernando VII todos sus dominios,*

y en su defecto á sus legítimos sucesores, y hacer quantos esfuerzos sean posibles para sacarlo del cautiverio, y colocarlo en el trono? — Jurais desempeñar fiel y legalmente el encargo que la nacion ha puesto á vuestro cuidado, guardando las leyes de España sin perjuicio de alterar, moderar y variar aquellas que exîgiese el bien de la nacion? Y habiendo respondido todos los señores diputados: *sí juramos*, pasaron de dos en dos á tocar el libro de los santos evangelios; y dicho Sr. Presidente, concluido este acto, dixo: *si así lo hiciéreis, Dios os lo premie; y si no, os lo demande*: á lo qual siguió el himno *Veni Sancte Spiritus* y el *Te Deum*, que se entonó con toda solemnidad.

Finalizados estos actos religiosos, salieron de la iglesia dichos señores diputados y la Regencia formados en el mismo órden, y pasaron á la sala de las Córtes, cuyas galerías estaban ocupadas del modo siguiente: la primera del piso principal de mano derecha por los embaxadores é individuos del cuerpo diplomático, la siguiente á ella por los grandes y oficiales generales del exército, las de la mano izquierda por señoras de la primera distincion, las de los otros dos pisos unas por señoras, y las demas por inmenso gentío distinguido, el qual en el acto de la entrada de los señores procuradores los aclamó con repetidos *vivas* á la nacion.

Hallándose ya todos en la referida sala, el consejo de Regencia se dirigió en derechura al trono, y ocupó los cinco asientos que habia baxo del dosel; y los dos secretarios de Estado que acompañaban á la Regencia, y reunian en propiedad ó interinamente los cinco ministerios, es á saber, el Señor D. Eusebio de Bardaxí y Azara, primer secretario de Estado y del despacho universal, é interino del de la Guerra, y el Sr. D. Nicolas María de Sierra, secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia, é interino de los de Hacienda y Marina, tomaron asiento á los lados de la mesa que se hallaba hácia el testero de la sala. En el mismo acto los señores procuradores ocuparon los lugares, que fueron tomando indistintamente y sin preferencia alguna, segun fueron llegando. Y hallandose así todos sentados, el Sr. Obispo, Presidente de la Regencia, pronunció un breve discurso, en que refirió el estado de alteracion, desorganizacion y confusion del tiempo en que se instaló, los obstáculos al parecer invencibles que presentaban entonces las circunstancias para desempeñar dignamente, y con los ventajosos efectos que apetecian, un encargo tan grave y peligroso, y concluyó dando el testimonio mas irrefragable del patriotismo y sentimientos generosos del consejo de Regencia, expresando que dexaba al mas alto discernimiento y luces de las Córtes la eleccion y nombramiento de

Presidente y Secretarios de este augusto Congreso. Con lo qual se finalizó este acto, y la Regencia, dexando á las Córtes una exposicion por escrito, firmada de sus cinco vocales, se retiró acompañándola doce señores diputados hasta la puerta.

Instaladas ya las Córtes, se trató ante todas cosas del nombramiento de Presidente y Secretario. Mas como nadie tuviese voz de preferencia para hacer esta designacion, al cabo de una ligera discusion, manifestó un señor diputado que podia echarse mano de qualquier individuo del Congreso que hiciese momentáneamente las funciones de Presidente para proceder á la eleccion del que debia quedar nombrado, y designó al *Sr. Don Benito Ramon de Hermida.* Aprobado por las Córtes este expediente, pasó el *Sr. Hermida* á ocupar la silla de Presidente al testero de la mesa. Siendo indispensable para verificar el acto de eleccion que hubiese tambien un Secretario interino, se autorizó al Sr. Presidente para que designase uno, y designó al *Sr. D. Evaristo Perez de Castro*, el qual, con la aprobacion de las Córtes, tomó asiento á uno de los lados de la mesa: quedando así dichos dos señores declarados Presidente y Secretario momentáneos para solo el acto de eleccion de estos dos empleos en propiedad.

Procedióse en seguida á la eleccion de Presidente, viniendo cada diputado á la mesa á hacer escribir al Secretario el nombre de la persona que elegia. Del escrutinio resultaron diferentes votos á favor de varios diputados, reuniendo mayor número los *Sres. D. Ramon Lázaro de Dou* y *D. Benito Ramon de Hermida;* mas como ninguno de ellos tuviese la mayoría absoluta que las Córtes acordaron debia exîstir para las elecciones de esta clase, se hizo una segunda votacion entre estos dos señores, de la qual resultó que el *Sr. Dou* tuvo cincuenta votos, y el *Sr. Hermida* quarenta y cinco; quedando por consiguiente elegido Presidente el *Sr. D Ramon Lázaro de Dou*, hasta que las Córtes dispusiesen otra cosa.

Procediéndose á la eleccion de Secretario baxo el mismo método y forma, resultó la mayoría de votos, aunque no absoluta, á favor de los *Sres. D. Evaristo Perez de Castro* y *D. Manuel Luxan.* Y hecha la segunda votacion entre los dos, quedó elegido Secretario, hasta que las Córtes dispongan otra cosa, el *Sr. Perez de Castro* por cincuenta y seis votos contra treinta y nueve que tuvo el *Sr. Luxan.*

Hechas las elecciones, leyó el señor Secretario la memoria que habian dexado los Regentes al despedirse, cuyo tenor literal es como sigue: „Señor, los cinco individuos que componen el supremo consejo de Regencia de España é Indias recibieron este difícil encargo, realmente superior á su mérito y

á sus fuerzas, en ocasion tal, que qualquiera excusa ó dilacion en admitirle hubiera traido perjuicios á la patria; pero solo lo admitieron y juraron desempeñarlo segun sus alcances ínterin que junto el solemne Congreso de las Córtes establecia un Gobierno cimentado sobre el voto general de la nacion. Ha llegado este feliz momento tan deseado de todos los buenos españoles, y los individuos del consejo de Regencia no pueden menos de hacerlo presente á la generalidad de sus conciudadanos, para que tomándolo en consideracion, se sirvan elegir el Gobierno que juzguen mas adequado al crítico estado actual de la monarquía, que exîge por instantes esta medida fundamental. — Isla de Leon 24 de setiembre de 1810. — Señor. — *Pedro*, obispo de Orense. — *Francisco de Saavedra*. — *Xavier de Castaños*. — *Antonio de Escaño*. — *Miguel de Lardizabal y Uribe*."

Las Córtes quedaron enteradas.

En seguida tomó la palabra el señor diputado *D. Diego Muñoz Torrero*, y expuso quan conveniente seria decretar que las Córtes generales y extraordinarias estaban legítimamente instaladas: que en ellas reside la soberanía: que convenia dividir los tres Poderes, legislativo, executivo y judicial, lo que debia mirarse como base fundamental al paso que se renovase el reconocimiento del legítimo rey de España el Sr. D. Fernando VII, como primer acto de la soberanía de las Córtes: declarando al mismo tiempo nulas las renuncias hechas en Bayona, no solo por la falta de libertad, sino muy principalmente por la del consentimiento de la nacion. Desenvolvió estos principios con muchos y sólidos fundamentos sacados del derecho público, y de la situacion política de la monarquía, los quales fueron despues ilustrados por muchos señores diputados. Concluyó manifestando que uno de los diputados traia preparado un trabajo sobre este importante asunto, que podia mirarse como una minuta del decreto que convenia sancionar sobre estos puntos.

Convinieron las Córtes en que se leyese, y lo verificó el *señor Luxan*, que era quien traia el papel.

Discutióse prolixamente sobre cada uno de los puntos que comprehendia. El primero declaraba hallarse los diputados que componen este Congreso, y que representan la nacion, legítimamente constituidos en Córtes generales y extraordinarias, en quienes reside la soberanía nacional. Quedó aprobado.

Por el segundo se reconocia y proclamaba de nuevo al señor rey D. Fernando VII, y se declaraba nula la cesion de la corona que se dice hecha en favor de Napoleon. Quedó aprobado.

Por el tercero se establecia la separacion de los tres Pode-

res, reservándose las Córtes el exercicio del legislativo. Quedó aprobado.

Por el quarto se declaraba que los que exerciesen el Poder executivo en ausencia del Sr. rey D. Fernando VII serian responsables á la nacion. Quedó aprobado.

Por el quinto habilitaban las Córtes á los actuales individuos del consejo de Regencia, para que interinamente exerciesen el Poder executivo; lo que era tanto mas conveniente declarar, como que el consejo de Regencia debia ser rehabilitado, y habia manifestado en su papel sus deseós de dexar el mando. Quedó aprobado.

Por el sexto se establecia que el consejo de Regencia vendria á la sala de sesiones á reconocer la soberanía nacional de las Córtes. Prolongándose mucho la discusion sobre este punto, se propuso por algunos señores diputados que fuese permanente la sesion hasta que quedase terminado este decreto fundamental, y el reconocimiento que debia prestar el consejo de Regencia. Acordado así por el Congreso, siguió la discusion hasta determinarse el punto como queda en el decreto.

Por el séptimo se fixaron los términos del reconocimiento y juramento que la Regencia debe hacer á las Córtes, como se ve en el mismo.

Por el octavo se confirmaban por ahora todos los tribunales y justicias establecidas. Quedó aprobado.

Por el noveno se confirmaban por ahora todas las autoridades civiles y militares. Quedó esto aprobado, sin admitirse la adicion que un diputado propuso, para que se confirmasen tambien las autoridades eclesiásticas, por haber observado otros señores vocales que estas no tienen su orígen de la potestad civil.

Por el décimo se declaraba que las personas de los diputados son inviolables. Quedó aprobado.

Por el undécimo y último se encargaba al consejo de Regencia que viniese acto continuo á la sala de sesiones á prestar el reconocimiento y juramento prescrito, y que reservase el publicar y circular este decreto hasta que las Córtes manifestasen como convendria hacerse. Quedó aprobado. Esta cláusula de suspender la publicacion hasta nueva órden tuvo su orígen en las dudas que expusieron algunos señores diputados de América sobre qual seria el método mas conveniente de publicar este decreto en aquellos paises, y en la falta de una fórmula para encabezar y publicar los decretos y leyes, punto que se reservó para el dia siguiente.

Poco ántes de sancionarse los últimos artículos de este decreto propuso un señor diputado, que pues en el sexto se mandaba que el consejo de Regencia viniese á la sala de se-

siones á prestar el juramento á las Córtes, y podia suceder que por estar muy adelantada la noche se recogiesen sus individuos, seria oportuno prevenirle por medio de una diputacion que no se separase hasta que se les avisase de su venida, lo qual seria muy en breve. Túvose esto por conveniente, y entre diez y once de la noche pasó una diputacion de tres procuradores de Córtes á hacer dicha prevencion al consejo de Regencia, el qual en virtud de ello quedó en permanencia.

Aprobado y sancionado todo el decreto, se acordó el ceremonial con que seria recibida la Regencia, á quien se remitió inmediatamente por la misma diputacion el decreto original firmado por el Presidente y Secretario, para que enterado de él, y de la fórmula del juramento, viniese á prestarle.

El ceremonial que se acordó para la recepcion del consejo de Regencia fué el siguiente: Que saliesen á su encuentro hasta la puerta exterior doce señores diputados nombrados por el Sr. Presidente: que al entrar la Regencia con este acompañamiento en la sala, se pusiesen en pie todos los señores diputados, menos el Sr. Presidente, que lo haria quando la Regencia llegase á la escalera del solio: que el Presidente de las Córtes ocupase en él la silla del centro, teniendo á su izquierda el de la Regencia, y los otros quatro individuos á una y otra mano: que entonces el Presidente de las Córtes dixese al consejo de Regencia, que pues se hallaba enterado del decreto expedido, procediese al reconocimiento y juramento prescrito en él: que verificado así por los cinco individuos de la Regencia, se retiraria esta acompañada de la misma diputacion hasta la puerta exterior. Se acordó asímismo que quando la Regencia tomase asiento en el solio, lo tomasen igualmente todos los señores diputados, los quales se pondrian en pie durante el acto del juramento, y al tiempo de retirarse la Regencia.

Llegó el consejo de Regencia cerca de la media noche; pero solo vinieron quatro de sus cinco individuos, es á saber: los señores D. Francisco de Saavedra, D. Xavier de Castaños D. Antonio de Escaño y D. Miguel de Lardizabal y Uribe, quedando en su casa por lo intempestivo de la hora y lo delicado de su salud el Sr. Presidente obispo de Orense.

Recibido el Consejo en la forma acordada, prestaron el reconocimiento y juramento á las Córtes, segun estaba prescrito, acercándose á la mesa los quatro Regentes, hincando la rodilla al lado del Presidente de las Córtes poniendo la mano en el libro de los santos evangelios, y respondiendo afirmativamente á cada cláusula de la fórmula que leyó el Secretario. Concluido este acto se retiró la Regencia en la manera acordada,

acompañándola hasta la puerta exterior los doce señores diputados, y hasta su palacio la diputacion de los tres.

Esta primera sesion, que fué toda pública, se levantó en seguida siendo ya pasada la media noche; y el *Sr. Presidente* citó para la mañana del dia 25 á las diez de ella.

SESION DEL DIA 25 DE SETIEMBRE.

Abierta la sesion, manifestaron algunos señores diputados la necesidad de que hubiese quien sustituyese en sus funciones la *Sr. Presidente* siempre que por enfermedad, ocupacion ú otro motivo no pudiese exercerlas constantemente. Aprobado el pensamiento por las Córtes, se procedió á la eleccion de Vice-Presidente por el mismo órden y método nominal con que se hicieron los anteriores nombramientos. Del escrutinio resultó electo Vice-Presidente por una mayoría absoluta de sesenta y tres votos el *Sr. D. Ramon Power*.

En seguida propuso el señor Secretario *Perez de Castro*, que era absolutamente indispensable nombrar por lo menos otro Secretario, ó tal vez hasta quatro, pues uno solo no podia desempeñar la secretaría, aun quando hubiese de ser temporal esta comision, como naturalmente habria de determinarse. Aprobaron las Córrtes esta proposicion, acordando que se nombrase por ahora solo un Secretario mas. En su conseqüencia se procedió á su eleccion en la forma acostumbrada, la qual recayó en el *Sr. D. Manuel Luxan* por una mayoría absoluta de sesenta y ocho votos.

En seguida propuso el *Sr. Mexia* que se discutiese la minuta de un decreto compuesto de varios artículos, en que se fixaba el tratamiento que habian de tener las Córtes, el Poder executivo y los tribunales supremos. Leido el proyecto, y discutido en sus tres puntos, fué aprobado uno por uno, quedando resuelto que las Córtes tuviesen el tratamiento de *magestad*, el Poder executivo, durante la ausencia de Fernando VII, el de *alteza*, y el mismo los tribunales supremos de la nacion.

El *Sr. Luxan* propuso la fórmula con que creia que deberian publicarse por el Poder executivo los decretos y leyes que emanasen de las Córtes; la qual dice así: *D. Fernando VII por la gracia de Dios, Rey de España y de las Indias, y en su ausencia y cautividad el consejo de Regencia, autorizado interinamente, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sa-*

bed : Que en las Córtes generales y extraordinarias congregadas en la Isla de Leon , se resolvió y decretó lo siguiente :

Discutida la proposicion , quedó aprobada por el Congreso dicha fórmula ; y se mandó que sobre ello , y los tres artículos aprobados anteriormente , se expidiese un decreto particular.

El *Sr. Oliveros* pidió que se especificasen en el mismo los gefes y autoridades de todas clases que debian prestar el juramento prevenido en los pueblos de su residencia , y los que estando en Cádiz ó la Isla deberian executarlo en la sala de sesiones ante las mismas Córtes.

Excitóse la qüestion de si las autoridades eclesiásticas , no habiendo sido confirmadas , deberian prestar este juramento. Pero oidas las reflexîones de algunos señores diputados , convinieron las Córtes en que , pues eran súbditos , debian jurar.

Aprobóse en seguida la proposicion del *Sr. Oliveros* , y quedó sancionado que todos los gefes y autoridades civiles , militares y eclesiásticas , residentes en las provincias , hiciesen allí el reconocimiento y juramento prescrito en el decreto del dia anterior , y lo recibiesen de sus dependientes ; y que el general en gefe de este exército , los presidentes , gobernadores ó decanos de los consejos supremos exîstentes en Cádiz , y los gobernadores militares de aquella y esta plaza , pasasen á la sala de sesiones para hacerlo.

Como estaba pendiente el punto relativo á la publicacion del decreto de instalacion de las Córtes por las dudas que ocurrieron nacidas de varias observaciones hechas por los señores diputados de América sobre que no debia remitirse este decreto á los dominios ultramarinos sin que fuere acompañado de varias declaraciones en favor de aquellos súbditos , determinaron las Córtes que una comision de dichos señores diputados , nombrada por el *Sr. Presidente* , se reuniese en la posada de uno de ellos para presentar á las Córtes con la posible brevedad su dictamen sobre como convendria publicar en América el decreto de instalacion del dia anterior. El *Sr. Presidente* nombró para esta comision á los *Sres. Mexia* , *Lisperguer* , *Leyva* , *Inca* , *marques de S. Felipe* , *Couto* , *Palacios* , *Power* , *Llano* y *Toledo* , que recibieron este encargo.

Siendo necesario exâminar la legitimidad de los poderes de los señores diputados que fuesen llegando á las Córtes , se acordó que se nombrase una comision al efecto compuesta de seis diputados , de los quales tres habian de ser de la comision que en Cádiz habia reconocido los poderes de los procuradores de Córtes que se hallaron presentes á la instalacion , y tres de los demas individuos del Congreso ; y que esta comision , que debia ser permanente , conociese de la legitimidad de los pode-

res, exâminase las reclamaciones, recursos é incidentes que ocurriesen en la materia, y expusiese con toda brevedad su dictamen á las Córtes en todos los casos que sobreviniesen para su resolucion. El Sr. Presidente nombró á los *Sres. marques de Villafranca*, *Oliveros* y *Amat*, que eran de la antigua comision, y á los *Sres. Utgés*, *Lladós* y *Zorraquin*. quedando acordado que en lo sucesivo se pasarian á esta comision los expedientes ó papeles que se presentasen sobre esta materia.

Se anunció una diputacion de la junta superior de Cádiz, que venia á cumplimentar á las Córtes á nombre de todo el pueblo de aquella ciudad. Se mandó que entrase hasta la barandilla, y que subiese á la tribuna el que llevaba la palabra. Así lo hizo D. Tomas Isturiz, pronunciando un breve discurso al intento, y dexando una memoria escrita de la misma Junta. El *Sr. Presidente* contestó manifestando que las Córtes apreciaban el zelo de la junta de Cádiz.

Reconociendo las Córtes á propuesta de uno de los señores diputados la necesidad urgente de formar un reglamento de policía y gobierno interior de las mismas, se acordó que se nombrase una comision de cinco diputados, designados por el *señor Presidente*, que se encargasen de formar dicho reglamento, y presentarle á la sancion de las Córtes. El *Sr. Presidente* nombró al efecto á los *Sres. Gutierrez de la Huerta*, *Argüelles*, *Luxan*, *Tenreyro* y *Golfin*.

Levantóse la sesion de esta mañana, convocando el *señor Presidente* para segunda sesion á las siete de la noche.

SESION DEL DIA 25 POR LA NOCHE.

Abierta la sesion, habló el *Sr. Zorraquin* sobre quan conveniente seria que se activase la llegada de los diputados que aun no se habian presentado; pues habia algunas provincias, como las de Levante, que no estaban todavía representadas; y propuso que se preguntase al Poder executivo si se esperaban en breve dichos diputados, y qué medidas se habian tomado para su venida, encargando que se adoptasen las convenientes para acelerarla. Despues de haberse discutido este punto, se acordó que se preguntase á la Regencia si se habia enviado á buscar á los diputados que no han llegado todavía, si habia noticia de que debiesen llegar pronto, y se le previniese que si

no se les habia proporcionado buque en que venir, lo dispusiese inmediatamente.

La comision de los señores diputados de América expuso su opinion sobre las declaraciones que creia convenientes se hiciesen al mismo tiempo que se remitiesen á los dominios ultramarinos los decretos de ayer y hoy. Manifestaron algunos de estos señores que era necesario hablar al mismo tiempo á la América de su igualdad de derechos con los españoles europeos; de la extension de su representacion nacional como parte integrante de la monarquía, y en fin de la amnistía, ó por mejor decir, olvido que convendria conceder á todos los extravíos ocurridos en las desavenencias de algunos paises de América. El *Sr. Mexia* pidió que si debia haber discusion para la admision de la propuesta, se dexase para sesion secreta. Sin embargo se discutió algo esta materia, sosteniendo los diputados americanos la necesidad, justicia y conveniencia de acompañar el decreto de instalacion y siguiente con declaraciones de esta naturaleza, y manifestando muchos de los europeos lo intempestivo de estas medidas en el actual momento, por ser materia que requeria mucho pulso, exâmen y antecedentes de que aun se carecia; pero protestando siempre que nadie se oponia á la fraternidad de los dominios de ultramar con los de Europa, y á las declaraciones ventajosas que conviniese hacer en su tiempo.

Otros diputados europeos manifestaron que era urgentísimo no detener un momento mas la declaracion de los decretos de ayer y hoy, pues siendo conocidos de todo el público de Cádiz y la Isla por la publicidad de las sesiones, podria llegar la noticia á las provincias por cartas particulares ántes que por el Gobierno; lo qual tenia muchos inconvenientes. Al mismo tiempo expusieron otros diputados que si la publicacion se hacia en España, y se detenia para la América hasta acordar lo conveniente sobre lo propuesto por los señores americanos, succederia que la noticia llegaria á los dominios ultramarinos por cartas particulares ántes que por los conductos de oficio; lo qual produciria aun mayores inconvenientes.

Finalmente, reconociendo la mayoría de los vocales que la proposicion de los señores americanos no podia decidirse en el momento, y que urgia por las razones indicadas la publicacion de los dos decretos en España y ultramar, se propuso para conciliar las diversas opiniones, que reservándose para otro dia proveer sobre la proposicion de los americanos, se procediese á la publicacion de los dos decretos, previniéndolo así por medio de otro al consejo de Regencia.

A conseqüencia se formó una minuta de decreto, por el

que se remitia al consejo de Regencia el de la mañana de este dia, el qual con el del dia anterior se le mandaba imprimir, publicar y circular en España, América y demas dominios.

Leida esta proposicion, pidió un señor diputado que se añadiese la órden de cantar un solemne *Te Deum* en accion de gracias por la instalacion de las Córtes en todos los dominios de S. M., de hacer salvas de artillería en celebridad de tan memorable acontecimiento, y rogativas públicas por tres dias, implorando el auxílio divino para el acierto de las Córtes.

Aprobada esta adicion, y extendido el decreto como correspondia, fué enviado á la Regencia con el de la sesion de la mañana por mano de un alabardero, que fué el medio que quedó adoptado para estas remisiones y la de todos los oficios.

Desde este dia principalmente quedó acordado que las votaciones ordinarias para aprobar ó desechar una proposicion se harian levantándose los que aprobasen, y quedando sentados los que no aprobasen.

Un señor diputado propuso que se previniese á la Regencia, que al mismo tiempo de disponer la impresion y circulacion de los decretos de ayer y de hoy, que se le acababan de remitir, hiciese imprimir y circular la acta solemne de la instalacion de las Córtes, con expresion de todas sus circunstancias, nombres de los diputados que las componen, y provincias que representan; con la advertencia de que esta acta debe acompañar á los decretos que se mandan hoy imprimir y circular, y ha de ser autorizada en debida forma por el secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia que asistió á ella.

Quedó aprobada esta proposicion, y acordado que los señores Secretarios pasasen al efecto los oficios correspondientes.

Recibióse un pliego, cuyo contexto pareció á los señores Secretarios ser grave y reservado; y uno de ellos, el *Sr. Luxan* pidió que se procediese á sesion secreta. En su consequëncia el *Sr. Presidente* levantó la sesion pública.

SESION DEL DIA 26 DE SETIEMBRE
POR LA MAÑANA.

Se abrió la sesion presentándose á jurar como diputados los *Sres D. José Aznarez*, suplente por Aragon, y *D. Manuel García Herreros*, suplente por la provincia de Soria, hallándose ya reconocidos y aprobados sus poderes. Prestaron el juramento hincados de rodillas al lado del *Sr. Presidente*, puesta la mano sobre los santos Evangelios, y baxo la fórmula que sirv para los diputados, y tomaron asiento.

El consejo de Regencia remitió una memoria á las Córtes con fecha de este dia, la que se leyó á la letra, y dice así: „Señor, nada desea tan ardientemente el consejo de Regencia como acreditar á toda la nacion el profundo respeto que profesa á las leyes, y el acertado desempeño de las funciones que se han puesto á su cargo. Guiado de este principio, que será siempre la norma de todas sus operaciones, no dudó un solo instante en prestar el juramento de obediencia á las leyes y decretos que emanaren de las Córtes, con arreglo á la fórmula del decreto que V. M. se sirvió dirigirle con una diputacion. En este mismo decreto, por el qual se reserva V. M. el exercicio del Poder legislativo en toda su extension, se habilita al consejo de Regencia para que interinamente, y hasta que las Córtes elijan el Gobierno que convenga, exerza el Poder executivo, quedando responsable á la nacion con arreglo á las leyes. El consejo de Regencia no puede dar un solo paso en la carrera difícil de la autoridad que se le ha encargado, sin saber de antemano los términos precisos de la responsabilidad á que le sujeta el decreto. Porque ¿como podrá arreglarse á ella, si no conoce ni su latitud ni los límites que la circunscriben? ¿Como podrá incurrir en ella, si no se han determinado clara y distintamente las obligaciones del Poder executivo, ni las facultades que se le conceden? Sin esta clara y precisa distincion quedará sin efecto la responsabilidad expresada en el decreto de V. M.; pues no habiéndose fixado por nuestras leyes la línea divisoria que separa ámbos Poderes, ni las facultades propias de cada uno, se verá el consejo de Regencia entre dos extremos con peligro de tropezar en uno de ellos, por mas que procure evitarlos, pues ya usará á veces de una autoridad que, segun la mente de V. M., no esté comprehendida en las atribuciones del Poder executivo, ó ya dexará otras de usar por un

efecto de su mismo respeto á las leyes, de las facultades que aquel envuelve, y cuyo libre expedito exercicio es ahora mas necesario que nunca por las apuradas circunstancias del estado.

Tambien exîgen estas circunstancias imperiosamente que haya una comunicacion rápida y continua entre las dos autoridades, para que sus esfuerzos combinados y uniformes puedan concurrir mas eficazmente á la salvacion de la patria; siendo por lo mismo de la mayor importancia que V. M. establezca y fixe en un decreto el modo de seguirla.

El consejo de Regencia espera pues que V. M. se sirva declarar: 1.° quales son las obligaciones anexas á la responsabilidad que le impone el mencionado decreto, y quales las facultades privativas del Poder executivo que se le ha confiado: 2.° qué método habrá de observarse en las comunicaciones que necesaria y continuamente ha de tener V. M. con el consejo de Regencia.— Real Isla de Leon 26 de setiembre de 1810. —*Francisco de Saavedra.* — *Xavier de Castaños.* — *Antonio Escaño.* — *Miguel de Lardizabal y Uribe.*"

Leida esta exposicion, se discutió sobre el modo de entender la responsabilidad que se impone al consejo de Regencia, hablando entre otros los *Sres. Muñoz Torrero*, *Hermida* y *Gutierrez de la Huerta.* Se acordó por las Córtes que estos tres diputados traxesen para la sesion de la noche de este dia, cada uno con separacion, un proyecto de respuesta al mensage del consejo de Regencia, y quedaron encargados de ello. Se trató de si la discusion que habia de tenerse en la noche sobre el particular seria pública ó secreta, y se decidió por votacion que fuese pública. Tambien se acordó que se tratase de este asunto con preferencia á qualquier otro. Con lo qual se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 26 POR LA NOCHE.

Continuando la deliberacion sobre el mensage ó memoria del consejo de Regencia, leyeron sucesivamente los *Sres. Gutierrez de la Huerta*, *Hermida* y *Torrero* sus proyectos de contestacion. El del *Sr. Huerta* contenia la enumeracion de las limitaciones que creia debian ponerse al Poder executivo. El del *Sr. Hermida* se reducia á reflexiones y principios generales, pero sin la precision que se requeria para que pudiese mirarse como minuta de contestacion. El del *Sr. Torrero* era sencillo, conciso y terminante.

Discutióse largamente la materia. Desde luego expuso el *Sr. Hermida* que sus reflexîones eran generales, y que accedia al dictamen del *Sr. Gutierrez de la Huerta.* Este entró á explicar la serie de las limitaciones que ponia al Poder executivo. Pero el *Sr. Perez de Castro* opuso sobre la limitacion relativa á los tratados de paz y de comercio &c., que el punto era muy delicado, y se hallaba muy distante de encerrar un principio tan corriente y tan universalmente admitido, que pudiese pasar sin larga discusion. Otros señores diputados opusieron otras dificultades á la serie de limitaciones. Se volvió á leer la minuta del *Sr. Torrero*, y rodó sobre ella la discusion, que fué muy extensa.

Siendo ya la hora de cerca de las quatro de la madrugada del dia 27, manifestaron algunos señores diputados que la sesion se prolongaba demasiado, y que convendria dexarla para el dia. Otros se opusieron. Al fin se decidió que la sesion continuase sin interrupcion.

Formáronse diferentes minutas de decreto, en que se pretendió refundir lo mas esencial de los dictámenes; pero al cabo se vino á parar substancialmente á la proposicion del *Sr. Torrero* con una pequeña adicion que propuso el señor secretario *Perez de Castro.*

La idea del *Sr. Torrero* fué que se contestase al consejo de Regencia que por el decreto de 24 de setiembre no se han puesto límites al Poder executivo, y que la responsabilidad que se le exîge excluye únicamente la inviolabilidad absoluta que corresponde á la persona sagrada del rey. Agregóse á este pensamiento el anuncio de que se formaria por las Córtes un reglamento que señalase los límites. El *Sr. Perez de Castro* añadió que se dixese á la Regencia, que mientras se hacia este reglamento, usase de todo el poder que fuese necesario para la defensa, seguridad y administracion del estado. Tambien se acordó responder á la Regencia, que en quanto al modo de comunicacion entre ella y las Córtes, se siguiese usando el método adoptado hasta que otra cosa se dispusiese.

Refundidas todas las especies en el proyecto del *Sr. Torrero*, quedó aprobado por votacion; y tambien lo fué despues de leerse repetidas veces la minuta de decreto extendida conforme á lo acordado.

Firmado el decreto por el *Sr. Presidente* y los dos Secretarios para remitirlo á la Regencia, se levantó la sesion, siendo ya las quatro y media de la madrugada del dia 27, convocando el *Sr. Presidente* para las quatro de la tarde.

SESION DEL DIA 27 DE SETIEMBRE
POR LA TARDE.

El señor secretario *Perez de Castro* dió cuenta de un papel que se le remitia de Cádiz sobre la ilegitimidad de ciertos poderes; y se mandó pasar á la comision correspondiente. Con motivo de pedir el sugeto de Cádiz que se le contestase por escrito el recibo ó la resolucion, manifestó dicho Sr. Secretario que era preciso declarar desde el principio, y establecer como regla general, que los Secretarios de las Córtes no deben responder por escrito á los oficios de los particulares: que cada uno puede dirigir á las Córtes sus ideas, proyectos ó escritos, de que se dará cuenta en público, por donde el interesado podrá enterarse del curso de su papel, ó bien podrá contestársele de palabra; pero que de ningun modo debe admitirse el sistema de contestaciones por escrito, sino con el Gobierno, pues lo demas seria interminable, incongruente é impracticable.

Las Córtes acordaron que no se contestase por escrito á los papeles de los particulares.

El *Sr. Presidente* manifestó que los gefes militares de palacio, es á saber, el capitan de Guardias de Corps de quartel conde de Castelflorido, el capitan del real cuerpo de Alabarderos marques del Castelar, el coronel de Reales Guardias Españolas duque del Infantado, y el teniente coronel de Reales Guardias Walonas D. Manuel Crevenkel, deseaban presentar personalmente sus homenages á las Córtes, y prestar el juramento de fidelidad. Y habiendo estas admitido su deseo, y acordado que debian prestar el mismo juramento que hizo el consejo de Regencia, segun la fórmula del decreto del dia 24 del corriente, autorizaron al Sr. Presidente para que lo hiciese así entender á dichos gefes.

Asímismo, á propuesta del *Sr. Power*, se acordó que fuesen admitidos á prestar el juramento, como lo deseaban, el director general de la armada, el capitan general del departamento, y el comandante general de la esquadra, aunque no estaban llamados á jurar estos gefes de la marina; y que para su aviso é inteligencia se pasase el oficio correspondiente al ministerio de aquel ramo.

Habiéndose anunciado que una diputacion del ayuntamiento de Cádiz deseaba cumplimentar á S. M., se le permitió entrar en la sala; y quedando en la barandilla los individuos que la componian, el que llevaba la palabra hizo una arenga en

que expuso los sentimientos de fidelidad de la ciudad de Cádiz: á que contestó el *Sr. Presidente* como correspondia.

El *Sr. Aguirre*, diputado de la junta de Cádiz, habia dado cuenta el dia anterior del aviso que le comunicaba la Junta sobre haber cerrado el puerto hasta que otra cosa dispusiesen las Córtes, con el objeto de que no se enviasen á América noticias particulares de la instalacion de las mismas ántes de que partiesen las de oficio. Recordóse esta especie para que se deliberase si convendria que las Córtes contestasen á la Junta, ó bien autorizasen al *Sr. Aguirre* para que lo hiciese, indicándola que este asunto pertenecia al consejo de Regencia, que era el encargado de circular los decretos de las Córtes; y quedó acordado que estas no debian contestar.

El *Sr. Quintano* propuso, que todos los cuerpos no privilegiados del exército hiciesen una sola vez la guardia á las Córtes. Mas habiéndose opuesto á esta proposicion muchos señores diputados, la retiró su autor, quedando establecido que se hiciese la guardia á las Córtes por las tropas de la casa real, y del modo que se hace en el palacio del rey. Tambien se decidió que los mismos cuerpos prosiguiesen haciendo la guardia al consejo de Regencia, sin hacerse en ello novedad alguna.

El *Sr. Mexia* propuso que mientras llegaba el caso de pensar sobre la libertad que convendria dar á la imprenta, y para suplir por ahora la luz que debia esperarse de aquella libertad bien entendida, convenia establecer que se recibiesen en las Córtes por medio de los señores Secretarios todas las memorias y escritos que se presentasen, las que deberian estar firmadas por sus autores, á quienes se podria dar un papel por donde constase que habian tenido el honor de presentar la memoria ó escrito. Este pensamiento fué adoptado en quanto á que se admitiesen las memorias ó escritos que se presentasen.

Tomó entonces la palabra el *Sr. Argüelles*, y habló sobre la importancia y necesidad de pensar en el punto de la libertad de la imprenta, aunque con los límites que fuesen convenientes para contener su abuso; añadiendo que quando llegase el caso de tratar sobre la materia, deberia nombrarse una comision que propusiese á las Córtes sus meditaciones acerca de dichos límites.

El *Sr. Perez de Castro* dixo que pues el preopinante le habia prevenido en este pensamiento, se contentaria con dar un paso mas, pidiendo que desde luego se nombrase la comision que deberia encargarse de este trabajo.

El *Sr. Zorraquin* apoyó la proposicion, y la apoyaron tambien otros muchos diputados. Alguno de ellos la contradixo, y

el *Sr. Torrero* la sostuvo alegando varias razones. Finalmente, la qüestion vino á parar en si se nombraria una comision que preparase los trabajos para proceder á deliberar sobre la libertad política de la imprenta. Y habiéndose resuelto que se nombrase, y que el *Sr. Presidente* designase las personas que la debian componer, nombró él mismo acto continuo á once diputados, que fueron los *Sres. Hermida*, *Oliveros*, *Torrero*, *Argüelles*, *Perez de Castro*, *Vega*, *Capmany*, *Couto* (D. José María), *Gallego*, *Montes* y *Palacios*.

Y siendo las ocho y media de la noche se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 28 DE SETIEMBRE.

Se mandaron pasar á la comision de Poderes los presentados por el *Sr. D. Mariano Garoz*, diputado de la Mancha.

Uno de los señores Secretarios dió cuenta de una memoria del teniente coronel de artillería D. Joaquin de Osma, relativa al modo de levantar un crecido exército, y de proporcionar medios para mantenerle y equiparle. Estando resuelto que se nombrase una comision militar destinada al exâmen de los escritos ó proyectos militares que se presentasen á las Córtes, y que el *Sr. Presidente* designase los señores diputados que debian componerla, se acordó que esta memoria se entregase á dicha comision quando fuese nombrada.

Se dudó si los comandantes de guardias Españolas y Walonas habian de entrar en la sala de sesiones á tomar del *Sr. Presidente* la órden como la toman del rey; y quedó acordado que los cuerpos de casa real, que hacen la guardia á las Córtes, sigan la ordenanza como en el palacio de S. M., entendiéndose con el *Sr. Presidente* como lo hacian con la real persona.

El *Sr. Herrera* pidió se pasase á sesion secreta, pues tenia que exponer al Congreso cosa muy importante y reservada.

Discutióse si se accederia á la propuesta; y manifestando el *Sr. Presidente* que, segun lo que se le habia indicado, formaba juicio que la sesion debia ser secreta, se decidió así por las Córtes; y en su conseqüencia se levantó la sesion pública.

SESION DEL DIA 29 DE SETIEMBRE.

Abierta la sesion, se presentaron á las Córtes los quatro gefes militares de palacio, el capitan de Guardias de Corps de quartel, el capitan de Alabarderos, el coronel de reales guardias Españolas, y el teniente coronel de reales guardias Walonas á prestar el juramento prescrito, lo qual verificaron en la forma acostumbrada, despues de haber pronunciado el capitan de guardias de Corps á nombre de todos un breve discurso análogo á las circunstancias, á que contestó el *Sr. Presidente*.

Tomó en seguida la palabra el *Sr. Capmany*, y presentó la proposicion que habia indicado sobre el testimonio público de desinteres que deben dar los señores diputados de Córtes, renunciando á todo empleo, gracia ó merced que puedan recibir del Poder executivo durante su diputacion. Al efecto leyó el papel siguiente: „En vano sacrificaríamos nuestro reposo, nuestra salud, y nuestra propia vida, si fuese menester, en servicio de la patria, si á estas obligaciones que nos ha impuesto nuestro sagrado cargo no acompañásemos un acto generoso y voluntario de desinteres que selle el titulo de padres de la patria quando le merezcamos. Quiero decir con esto, que al pueblo español que nos ha constituido sus defensores, tratemos desde ahora de darle un eterno testimonio, no solo de nuestra rectitud y justicia, sino tambien de nuestra moderacion. Debemos renunciar á toda fortuna personal cerrando la puerta á toda esperanza, cerrándola ántes á nuestros deseos. La confianza que la nacion tiene en nosotros se acreditará con el voto público y solemne de huir hasta de la tentacion de acordarnos de nuestras propias personas, para no despojar á la virtud del nombre de austeridad, que debe ser en nosotros su divisa. Quando la mala ventura nos reduxese á pobreza, el estado nos dará pan, como lo reciben los padres ancianos de los buenos hijos. ¡Y que pan tan sabroso el que comeremos de manos de la caridad nacional!

„Propongo, pues, á este augusto Congreso mi opinion, reducida á esta forma de decreto: *Que ningun diputado en Córtes, así de los que al presente componen este cuerpo, como de los que en adelante hayan de completar su total número, pueda solicitar, ni admitir para sí, ni para otra persona, empleo, pension, gracia, merced ni condecoracion alguna de la Potestad executiva interinamente habilitada, ni de otro Gobierno que en ade-*

lante se constituya baxo de qualquiera denominacion que sea; y si desde el dia de nuestra instalacion se hubiese recibido algun empleo ó gracia, sea declarado nulo. Pido en fin que este decreto se comunique al consejo de Regencia para su conocimiento, é impreso, se circule á todas las provincias de la monarquía española para su gozo, y al mundo entero para su admiracion."

Oido esto por las Córtes, acordaron por aclamacion que se debia dar un testimonio público de desinteres. El *Sr. Gutierrez de la Huerta* dixo que él habia tenido el mismo pensamiento, y formado al intento un proyecto de decreto. Deseando el Congreso enterarse de su contenido, lo leyó, y explicó por partes con prolixidad. Era este proyecto mas extenso y riguroso que el del *Sr. Capmany*, pues comprehendia la prohibicion de admitir y solicitar empleos hasta para los parientes en quarto grado inclusive, baxo la pena de que el transgresor sea declarado por ahora indigno de ser diputado en Córtes, y de tener por espacio de quatro años voz activa ni pasiva en las elecciones.

Discutióse largamente y punto por punto el proyecto del *Sr. Huerta*. Muchos señores diputados se opusieron á que esta voluntaria renuncia fuese extensiva á los hijos y parientes, cuyo derecho á las recompensas del Gobierno no dependia de sus padres. Tambien se opusieron otros á que esta renuncia durase por espacio de dos años despues de acabada la diputacion, como habia indicado el *Sr. Capmany*, quien desde luego reduxo el término á un año.

En la discusion se vino á parar al proyecto del *Sr. Capmany*, que pareció mas conveniente, y se fueron modificando insensiblemente algunos de sus extremos en virtud de las reflexiones de varios señores diputados, que opinaron no debia extenderse la renuncia á los empleos que se dan por escala ó antigüedad con arreglo á leyes ó estatutos, ni tener lugar en el caso extraordinario de algun relevante y señalado servicio.

Ilustrada suficientemente la qüestion, se presentó de nuevo el proyecto de decreto del *Sr. Capmany*, modificado en estos términos: *Ningun diputado en Córtes, así de los que al presente componen este cuerpo, como de los que en adelante hayan de completar su número, pueda, durante el tiempo de su exercicio, solicitar, ni admitir para sí, ni solicitar para otra persona alguna empleo, pension, gracia, merced ni condecoracion de la Potestad executiva interinamente habilitada, ni de otro gobierno que en adelante se constituya, baxo de qualquiera denominacion que sea; entendiéndose exceptuados de esta regla los empleos que por escala ó antigüedad se acostumbran á dar segun reglamentos, ordenanzas ó estatutos qua rijan en los cuerpos mi-*

litares, eclesiásticos y civiles; y asímismo aquellos casos en que un servicio notoriamente sobresaliente y extraordinario hecho en beneficio del rey y de la patria, merezca á juicio de las mismas Córtes un premio tambien extraordinario.

Habiendo sido aprobada esta proposicion, se trató en seguida si debia incluirse en este acuerdo la cláusula de que la prohibicion indicada se extienda á un año despues de haber dexado de ser diputado. Procediéndose á la votacion en la forma acostumbrada, y resultando algunas dudas en la enumeracion de los votos, se propuso y acordó que se votase nominalmente, diciendo cada diputado desde su asiento *sí* ó *no* en voz alta, y escribiendo su nombre los señores Secretarios. Verificado esto, resultó del escrutinio que hubo por la afirmativa cincuenta y un votos, y quarenta y uno por la negativa. Con lo qual quedó resuelto que la prohibicion sobredicha se extienda á un año despues de la diputacion.

En seguida se discutió sobre si se impondria alguna pena á los transgresores, y se decidió que no se impusiese.

En quanto al modo de comunicar esta resolucion al consejo de Regencia para su conocimiento, y á fin de que constase en todos los ministerios, se acordó que fuese por oficio de los señores Secretarios á cada ministerio.

El *Sr. Presidente* levantó la sesion siendo las tres de la tarde, y citó para las diez del dia siguiente á sesion secreta, estando ya convenido por un consentimiento general que las sesiones empezasen en secreto por un corto espacio de tiempo, para exâminar si habia cosas reservadas que tomar en consideracion.

DIA 30 DE SETIEMBRE.

La sesion fué toda secreta.

SESION DEL DIA 1.° DE OCTUBRE.

Se abrió la sesion, anunciando uno de los señores Secretarios que los poderes del reverendo obispo prior de S. Marcos de Leon, como diputado en Córtes por la provincia de Extremadura, estaban en regla segun el informe de la comision de Poderes. En su conseqüencia se le admitió á prestar el juramento

que hacen los diputados, y tomó asiento en el Congreso.

Uno de los señores Secretarios expuso que se remitian á las Córtes varios anónimos, y que parecia conveniente deliberar si habian ó no de admitirse. Algunos señores diputados fueron de sentir que todo anónimo debia despreciarse sin dar cuenta de él, ni tomarle en consideracion para nada. Otros opinaron, que no debian desecharse tan absolutamente que no se hiciese algun caso de ellos quando contuviesen especies, cuyo exámen pudiese ser de utilidad. La mayoría convino en que los anónimos que tratasen de personalidades debian despreciarse. El *Sr. Hermida*, á quien siguieron varios señores diputados, propuso que toda memoria, plan de administracion económica, de ciencias, de asuntos militares, ó de buen gobierno, debian admitirse aunque fuesen anónimos; pero que los papeles que denuncian personas ó casos particulares, y que no contienen mas que personalidades, temores infundados y cosas semejantes, siendo anónimos, pasasen al Sr. Presidente, para que exâminándolos por sí, ó haciéndolos exâminar por el diputado ó diputados que estime conveniente, se vea si contienen cosa que merezca atencion. Discutióse de nuevo sobre esta proposicion, que en general fué del agrado de las Córtes; pero el *Sr. Presidente* propuso que se difiriese esta qüestion hasta que se adoptase el reglamento para las Córtes. Así se estimó, y quedó acordado.

El *Sr Gonzalez* pidió se estableciese una comision, llamada *de Justicia*, destinada á exâminar las quejas de los presos, y á cuidar de que se administre justicia. Discutióse algo sobre este punto; pero atravesándose varias opiniones acerca de que convendria pedir al Gobierno noticias y datos sobre el estado del exército, de la hacienda, de las cárceles y de otros ramos, quedó por ahora sin decidirse la proposicion del *Sr. Gonzalez*.

Se dudó si convendria ocuparse ante todas cosas en el exâmen del reglamento de las Córtes, como punto urgentísimo para establecer el órden. Y se acordó por votacion que se empezase al instante por el reglamento. Así se hizo, leyéndolo el señor Secretario *Luxan*, uno de los encargados de su formacion.

Concluida su lectura, se presentó el gobernador de la Isla de Leon á prestar el juramento, segun estaba prevenido; y lo hizo en la forma acostumbrada.

El *Sr. Presidente* señaló la primera hora de la sesion inmediata para la segunda lectura de dicho reglamento.

En seguida leyó el *Sr. Oliveros* la siguiente proposicion, que pedia se adoptase:

„Que el consejo de Regencia forme un estado de las fuer-

zas de mar y tierra de la nacion, de sus rentas, recursos, exîstencias de víveres de boca y guerra, de su actual manejo y distribucion, como asímismo de las convenciones y alianzas con otras naciones, de los pactos y contratos con particulares, y de quanto convenga para la cabal instruccion de las Córtes, reencargando á los tribunales, á quienes competa, la pronta substanciacion de las causas de estado que estan pendientes.

„El consejo de Regencia repetirá el mencionado estado cada mes, y comprehenderá las posiciones de los exércitos, sus adelantamientos y atrasos, y causas que se presuma, ó que verdaderamente los motivan: si estan abastecidos ó no de quanto necesiten: de la seguridad y colocacion de los almacenes y hospitales primarios y secundarios; y de la buena administracion de ellos.

„Dará el consejo de Regencia un parte diario á las Córtes de las novedades principales que ocurran en la nacion, y particularmente en los exércitos, y de los interesantes puntos de la Isla y Cádiz, y fuerzas con que se defienden, como tambien de las que oponen los enemigos á estos puntos, y en quanto pudiese ser de las que tienen en la península.

„El consejo de Regencia formará un estado de las promociones que se hayan hecho desde principios de abril de 1808, hasta 25 de setiembre próxîmo, tanto civiles como militares, y de los servicios que las hayan motivado; de las jubilaciones y pensiones concedidas, y de sus causas; de los generales y oficiales subalternos que no estan en los exércitos, y sueldo que disfruten, de los ministros de precisa dotacion de los tribunales, y de los que redundan, y lo mismo se entenderá de las oficinas, comisiones y contadurías."

El Sr. *Huerta* añadió que el estado pedido por el *Sr. Oliveros* contenga lista de los empleados desde 30 de abril último, en que la Regencia previno que se suspendiese el curso de todas las pretensiones.

El *Sr. Mexía* reproduxo la proposicion hecha por los señores diputados americanos el dia 25 de setiembre sobre el modo con que han de ser consideradas las Américas, para que sean tenidas por parte integrante de España, y sobre el olvido que debe concederse á quantos extravíos se hayan notado en algunos puntos de América desde que todas aquellas provincias de ultramar hayan reconocido la autoridad legítima.

En vista de esta proposicion, se reduxo la qüestion á si habia de tomarse primero en consideracion y decidirse la del *Señor Oliveros*, ó la de los señores diputados de América; y se resolvió que se decidiese primero la del *Sr. Oliveros*, el qual la volvió á leer como queda escrita. Y despues de una breve

discusion sobre si se habian de pedir todos los antecedentes y noticias que indicaba el autor de la proposicion, fue resuelto que se pidiesen, pasando los señores secretarios el oficio correspondiente.

Se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 2 DE OCTUBRE.

Abierta la sesion, se presentó el decano del consejo de Ordenes, que á nombre del mismo felicitó á S. M. por su instalacion, y prestó el juramento prescrito de obediencia.

Lo mismo hicieron el decano del consejo de Guerra en concepto de tal, y como director general de la armada, y el capitan general del departamento, manifestando que el comandante general de la esquadra no podia presentarse en este dia por hallarse sumamente ocupado en asuntos del servicio.

Tambien se presentaron con el mismo objeto los decanos de los consejos de Castilla, Indias y Hacienda. A los breves discursos análogos á las circunstancias que con esta ocasion se pronunciaron, contestó en la debida forma el *Sr. Presidente.*

Por último solicitaron el mismo honor de prestar el juramento á las Córtes el intendente general de este departamento de marina, y el intendente de este exército á su nombre y el de sus dependientes. Y así se verificó.

El *Sr. Presidente* presentó un memorial con documentos que le habian entregado varios españoles europeos establecidos en la América septentrional, pidiendo que se les considerase en la representacion de diputados suplentes de América. Leida la representacion, se suscitó una viva discusion sobre el particular, que naturalmente conduxo á la proposicion que en el dia anterior habian renovado los señores diputados americanos. Mas pareciendo en general que no merecia particular aprecio la propuesta de los europeos establecidos en América, se difirió para otro dia la discusion de la proposicion de dichos señores diputados; y se levantó la sesion pública.

SESION DEL DIA 3 DE OCTUBRE.

Renovada la mocion de los señores diputados de América, uno de los de Buenos-Ayres limitó la qüestion á los siguientes puntos : 1.° „Que las Córtes sancionen expresamente el decreto que expidió la junta Central, y renovó el consejo de Regencia ; á saber : que los dominios de ultramar hacen parte integrante de la monarquía española" ; y 2.° „que no se proceda por el Gobierno á usar de rigor contra los pueblos de América, donde se han manifestado turbulencias ó disgustos ; pero que las Córtes se informen de lo que el Gobierno sepa en este punto, y de las medidas que haya tomado." Se discutieron largamente estas proposiciones, y se difirió su conclusion para el dia siguiente.

Entró á hacer el juramento á las Córtes el comandante de Carabineros Reales, el qual pronunció un breve discurso, á que contestó el *Sr. Presidente*.

Reconociendo las Córtes, á propuesta de varios señores diputados, la necesidad de nombrar algunas comisiones para exâminar los trabajos que se las presentasen sobre las diferentes materias de la administracion, se hizo la siguiente proposicion : *Se nombrarán dos comisiones, una llamada* de Guerra, *y otra* de Hacienda, *que reconozcan y analicen los varios proyectos presentados, y que se presentaren sobre estas dos materias, para dar cuenta á las Córtes de la importancia que tengan, proponiendo lo que les parezca, para que puedan tomarse las resoluciones convenientes ; y los autores de los proyectos ó ideas podrán ser admitidos y oidos en las comisiones respectivas. — Asímismo podrá cada comision consultar, oir y agregar á sí las personas instruidas que le parezca.*

El Congreso resolvió que se formasen las comisiones, como queda dicho, y que el *Sr. Presidente* quedase encargado de designar las personas que las han de componer.

Con noticia que se tuvo de exîstir trabajos hechos por disposicion de la junta Central sobre varios ramos de la administracion del estado, se presentó la proposicion siguiente : *Que se pidan al Gobierno todas las memorias, proyectos y pensamientos dirigidos á la comision de Córtes en virtud del decreto de 22 de mayo de* 1809 *de la junta Central, con ocasion de la reunion de Córtes, y para ilustrar sobre todos los ramos de la administracion pública ; y que asímismo se pidan á los Consejos noticias sobre los trabajos que les conste de esta especie.*

Quedó aprobada dicha proposicion, y acordado que los señores secretarios pasasen los oficios correspondientes.

El *Sr. Gonzalez* hizo la mocion de que se nombrase una comision con el objeto de presentar á las Córtes el mejor medio que pueda adoptarse para que se terminen prontamente las causas criminales, á fin de que salgan de las prisiones los que fueren inocentes, y sean prontamente castigados los que fueren culpados.

Despues de haberse discutido este punto, se resolvió por las Córtes que se nombrase dicha comision, dexando á cargo del *Sr. Presidente* la designacion de las personas que la han de componer; y se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 4 DE OCTUBRE.

Se publicó por uno de los señores secretarios el nombramiento hecho por el *Sr. Presidente* de los señores diputados que han de componer las tres comisiones mandadas formar en la sesion del dia anterior; es á saber:

Para la comision de Guerra los *Sres. Eguia*, *marques de Villafranca*, *Laguna*, *Power*, *D. José Lopez*, *Zuazo*, *Toledo*, *Golfin*, *Sanz* y *D. Manuel Llano.*

Para la de Hacienda los *Sres. Aguirre*, *Rodrigo*, *Morales de los Rios*, *Montes*, *Castellarnau*, *Aytes*, *Rodriguez de la Bárcena* y *Ruiz.*

Para la de Justicia los *Sres. Payan*, *Ros*, *Morales Duarez*, *Morales Gallego*, *Leyva*, *Ric*, *Dueñas de Castro*, *Montoliu* y *Gonzalez.*

Despues de haberse dado cuenta de algunos papeles de corta consideracion, se mandó repetir la lectura del reglamento formado para el gobierno interior de las Córtes; pero ántes de verificarse, tomó la palabra el *Sr. Capmany*, y recomendó la pureza que debia observarse en el lenguage castellano, tanto en los discursos como en los escritos; para lo qual indicó diferentes palabras ó expresiones que graduó de no castizas.

Esta proposicion no tuvo conseqüencia; y se procedió á la segunda lectura del reglamento sobredicho, la qual verificó el señor secretario *Luxan*, uno de los individuos de la comision nombrada para formarle. Comenzada su discusion, se propuso que esta se verificase capítulo por capítulo comenzando por el primero, y que ademas se leyese otro proyecto de reglamento que un particular habia presentado para que se pudiese escoger.

Prolongándose mucho la discusion de esta materia, y habiendo otra muy grave, que debia tratarse en secreto, se difirió la primera para el dia siguiente, si hubiese lugar; y se levantó la sesion pública.

SESION DEL DIA 5 DE OCTUBRE.

Abierta la sesion, se anunció al Congreso que habia venido á cumplimentarle una diputacion de la santa iglesia de Cádiz.

Antes de recibirla expuso el *Sr. Oliveros* que en Cádiz corria una órden superior prohibiendo hablar mal de las Córtes: que estas no habian mandado semejante medida, la qual tenia él por opuesta al decoro de los diputados, y á la liberal franqueza con que debia permitirse á cada ciudadano hacer sus reflexîones, y por consiguiente pedia que se averiguase quien era el autor de semejante órden.

En la discusion que siguió á esta mocion manifestaron algunos señores diputados que semejante órden era contraria al decoro de las mismas Córtes. En su conseqüencia quedó unánimemente aprobada la siguiente proposicion, que fixó el *señor Oliveros* en estos términos: *Que se pregunte al consejo de Regencia si se ha dado órden para que se cele sobre los que hablen mal de las Córtes en Cádiz, qual sea esa órden, y qual el motivo que haya habido para darla.*

Admitida la diputacion de la catedral de Cádiz, quedaron los individuos que la componian en la barandilla, y el que llevaba la voz se adelantó á los pies de la mesa, hizo un discurso de felicitacion á las Córtes, y despues de contestarle el *Sr. Presidente*, se retiró la diputacion.

Presentóse en seguida el comandante general de la esquadra, y adelantándose hasta la mesa hizo un breve discurso, á que contestó el *Sr. Presidente*; y prestando despues el juramento acostumbrado, se retiró.

El *Sr. Oliveros* habló sobre lo conveniente y aun necesario que seria el establecimiento de un periódico destinado á publicar las sesiones del Congreso, de modo que constase una serie histórica de los trabajos de las Córtes, con el nombre de *Periódico de Córtes*. Expuestas con extension las razones de su pensamiento, sentó la proposicion siguiente: *Que haya un periódico destinado á publicar las sesiones de las Córtes, con el nombre de* Periódico de las Córtes. La qual, despues de haber-

la apoyado algunos señores diputados, quedó aprobada unánimemente, reservándose para otro dia tratar de la forma con que debia establecerse.

En seguida se renovó la discusion sobre el reglamento de las Córtes; y observándose por una parte que era prolixa esta discusion, y por otra que urgia poner órden principalmente en punto á las discusiones, se suscitaron varios debates sobre si el reglamento debia adoptarse provisionalmente, sin perjuicio de su exámen ulterior, ó solo se discutiria por ahora el punto que trata del modo de las discusiones. El Congreso resolvió esto último, y en su conseqüencia el señor secretario *Luxan* leyó el citado capítulo *de las discusiones*, que consta de varios artículos. Abierta la discusion sobre cada uno de ellos, el *Sr. Dueñas de Castro* presentó la siguiente proposicion, dirigida á activar la terminacion de este asunto.

„Que cada señor diputado nombre un compañero para componer una comision, y que los once sugetos, que reunan mayor número de votos, compongan la comision encargada de formar un reglamento, teniendo á la vista los presentados.

„Que el reglamento que presenten, aprobado por la mayoría absoluta, y firmado por todos los once, quede aprobado interinamente, y sirva de regla, sin necesidad de mas discusion; pero sin perjuicio de que cada señor diputado pueda poner las objeciones que estime, y presentarlas para que recayga la aprobacion de las Córtes; y que esta comision se ocupe con tanta actividad de este negocio, que le concluya á la mayor brevedad, sirviendo este trabajo de legítima excusa para la asistencia á las Córtes, si alguno de los sugetos elegidos necesitase tomar mas tiempo."

La discusion que se suscitó dió otro giro á la qüestion; y se propuso por el *Sr. Oliveros*, y quedó aprobado, que se admita interinamente y por ahora el capítulo *de las discusiones*, hasta que se apruebe mediante la discusion. En conseqüencia quedó rigiendo desde este momento con calidad de por ahora el citado capítulo.

El *Sr. Muñoz Torrero* propuso que se tuviesen algunas sesiones extraordinarias por la noche de ocho á diez y no mas, para discutir solo y exclusivamente el reglamento. Pareciendo bien este pensamiento, quedó así acordado por el Congreso, y se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 6 DE OCTUBRE.

Abierta la sesion, expuso el *Sr. Presidente* que el señor cardenal de Borbon esperaba que las Córtes determinasen ante quien, ó como habia de prestar el juramento, pues deseaba hacerlo. Despues de exâminada la propuesta, quedó acordado por unánime consentimiento *que era muy apreciable el zeloso deseo del señor cardenal, y que el* Sr. Presidente *le hiciese entender que viniese á prestar el juramento á las Córtes* : declarándose en seguida que esta admision fuese sin exemplar, y que saliese á recibir á su Eminencia una diputacion de quatro procuradores de Córtes.

Habiéndose dado cuenta de la oferta que hace á las Córtes D. Jose Fuelles de una estatua de oro de Fernando VII, el *Sr. Mexia* dixo que debia admitirse la estatua, y colocarse donde está el retrato, y en quanto á la inscripcion que deba ponerse, que se nombre una comision para presentar sus ideas sobre el particular. Un señor diputado repuso, que pues se anunciaba ser de oro la estatua, ó la cosa era enigmática, ó se reduciria á una pequeña figurita que no pudiese ser colocada, no siendo natural que se ofreciesen estatuas de oro en estos tiempos. Despues de varias observaciones se propuso que se nombrase una comision para ver qué especie de estatua era la ofrecida, y qué convendria resolver sobre ella. Así se resolvió; y el *Sr. Presidente* nombró al efecto á los *Sres. Laguna*, *Santa Cruz* y *Mexia*, á quienes se entregó la memoria presentada por el que hace la oferta.

Se dió cuenta de una memoria presentada por el coronel D. Mariano Gil de Bernabé, director de la academia militar de la real Isla de Leon, en que pedia se concediese á dicha corporacion el correr con el Periódico de Córtes, para poderla fomentar con las utilidades pecuniarias que de él resultasen, y remediar sus necesidades. Con este motivo el *Sr. Oliveros* hizo la proposicion siguiente: 1.°, *que se nombre una comision de tres individuos de las Córtes, para que exâminando las propuestas que se hagan sobre el periódico acordado, presenten á las mismas su dictamen*; y 2.°, *que este Periódico se imprima baxo la inspeccion de la misma comision.* El Congreso aprobó solamente la primera parte de esta proposicion, y en su consequencia nombró el *Sr. Presidente* para dicha comision á los *Sr. Argüelles*, *Oliveros* y *Capmany*.

Observando el *Sr. Oliveros* que no se hallaban en la gazeta de la Regencia los decretos expedidos por las Córtes, propuso: *Que se mandase al Gobierno publicar desde luego una gazeta extraordinaria que contenga todos los decretos dados hasta aquí por las Córtes, y asímismo que quantos en adelante se expidieren por ellas se inserten inmediatamente en la gazeta.* Así fué acordado por el Congreso.

El *Sr. Argüelles* propuso que se pensase en establecer un método de policía para la seguridad del estado con respecto á los nacionales y extrangeros; y despues de haber explicado su pensamiento, y pedido que se señalase dia para tratar de esta materia, el *Sr. Presidente* le insinuó que podia traer para mañana, ó para quando gustase, su proposicion extendida en términos precisos.

El *Sr. Mexia* propuso algunas ideas sobre asuntos militares y económicos en este órden.

Si conviene ó no fomentar y organizar las partidas de patriotas por medio de un reglamento: que sin coartar ni tocar las facultades del Poder executivo, asegure con tales partidas la destruccion del enemigo, la seguridad de los pueblos, y la conservacion del órden y costumbres de los mismos partidarios. Pareció á muchos señores diputados que este asunto era ageno de las Córtes, y que pertenecia al Gobierno. Sin embargo resolvió el Congreso que sin desechar por ahora la propuesta, pasase ántes de discutirse á exámen de la comision de Guerra: y el *Sr. Mexia* quedó en presentar su proposicion para que pasase á dicha comision.

Propuso ademas dicho *Sr. Mexia*, *que se supriman los empleos no necesarios, se disminuyan los sueldos abultados, y se nombre una comision para ocuparse de algun reglamento sobre comercio.*

Esta proposicion no tuvo conseqüencia alguna, ni fué tomada en consideracion; y el *Sr. Presidente* levantó la sesion.

SESION DEL DIA 6 POR LA NOCHE.

Estando destinada esta sesion (que fué presidida por el *señor Vice-Presidente*) para tratar del reglamento interior de Córtes, se propuso que se tomase en consideracion la proposicion hecha ayer por el *Sr. Dueñas*, y se omitiese la lectura prolixa del reglameuto. Así se acordó; y leida segunda vez di-

cha proposicion, quedó admitida por el Congreso. En su consequencia se procedió al nombramiento de la comision que en ella se pedia, y hecha la votacion resultó que el *Sr. Terrero* tuvo quince votos, el *Sr. Luxan* nueve, el *Sr. Creus* ocho, el *Sr. Zorraquin* seis, el *Sr. García Herreros* quatro, el *Sr. Morales Gallego* tres, el *Sr. Vazquez Parga* tres, el *Sr. Dueñas de Castro* tres, *D. Manuel Martinez* tres, el *Sr. Morales Duarez* dos, el *Sr. Capmany* dos, y el *Sr. Obregon* dos. Los demas señores diputados, que solo tuvieron un voto, quedaron excluidos, y siendo doce los que tuvieron mayor número de votos, se propuso por el *Sr. Vice-Presidente* si quedarian los dichos doce señores en la comision, y fué acordado que sí; los quales, enterados de la proposicion del *Sr. Dueñas*, recibieron el encargo de formar un reglamento para las Córtes.

Habiendo manifestado de antemano el que hace las funciones de mayordomo mayor de S. M. que deseaba prestar el juramento á las Córtes, propuso el *Sr. Vice-Presidente* si lo verificaria en la sala de las sesiones; y quedó acordado que se reservase este particular para la sesion de mañana; y se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 7 DE OCTUBRE.

Abierta la sesion, se presentó el mayordomo mayor interino de S. M., y prestó el juramento en la forma acostumbrada.

Habiendo los generales conde de Noroña y Villalba solicitado permiso para hacer una exposicion á las Córtes, resolvieron estas que los *Sres. Muñoz Torrero*, *Capmany* y *Luxan* saliesen á saber qué era lo que querian dichos generales, si era negocio urgente, y si podia ó debia tratarse en público. Evacuada esta comision informaron dichos señores á S. M. que la cosa no era urgente, y que debia tratarse en secreto: para lo qual se ofrecieron los generales á volver á la una con el objeto de exponer en sesion secreta lo que tenian que decir.

Convidado el *Sr. Argüelles* á hablar acerca de la mocion que hizo el dia anterior sobre establecer un método de policía para la seguridad del estado, dixo que dexaba la mocion para otro dia; y así se acordó.

El *Sr. Mexia* presentó esta proposicion: 1.°, si conviene ó no nombrar desde luego una comision particular de comercio, que con vista de los antecedentes vaya preparando un regla-

mento equitativo de comercio terrestre y marítimo de la nacion, tanto interno como externo; y 2.°, que de esta comision hayan de ser, entre otros, precisamente los dos señores diputados de la ciudad y junta de Cádiz, y dos diputados americanos nombrados por la mayoría de votos de las Córtes." Quedó admitida la primera parte de esta proposicion; y al tratarse de la segunda, declaró el *Sr. Mexia* que la retiraba. Mas reproduciéndola en los mismos términos el *Sr. Rodriguez de la Bárcena*, fué desechada unánimemente despues de una breve discusion. El *Sr. Martinez* propuso que la comision de comercio fuese extensiva á agricultura, artes y minas; y fué admitida esta adicion por el Congreso, el qual difirió para el dia siguiente la discusion sobre esta materia.

El *Sr. Herrera* propuso: „Que se nombrase una comision de cinco diputados, de los quales se renueven dos los dias 15 y 30 de cada mes, para que observe muy atentamente si se cumplen las leyes, y luego que se sepa la mas leve infraccion ú omision de qualquiera de ellas, avise á las Córtes para el remedio: todo mientras las mismas Córtes establecen, como es necesario, un tribunal censorio y conservador." Despues de una breve discusion quedó desechada esta proposicion, en apoyo de la qual volvió á hablar su autor, alegando el grave abuso que habia en abrir las cartas de la correspondencia en las caxas ó administraciones de Correos, y que esto merecia ser castigado y enmendado.

Discutióse sobre el punto de abertura de las cartas; pero como no se citasen exemplos que probasen el hecho, las Córtes no tuvieron á bien tomarlo en consideracion; tanto mas que la especie se habia presentado como por exemplo, y no en forma de proposicion. En su conseqüencia el *Sr. Herrera* retiró su mocion, quedando en presentarla individualizada otro dia: y se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 8 DE OCTUBRE.

Abierta la sesion, el *Sr. Argüelles*, como uno de los once diputados nombrados para meditar y presentar un proyecto de ley sobre la libertad de la imprenta, y como que hizo el primero la proposicion sobre este punto, leyó el proyecto de ley formado por la comision. El Congreso lo mandó imprimir para que los señores diputados pudiesen meditar la materia, y

prepararse á la discusion La impresion se encargó á los *señores Argüelles* y *Aguirre*.

Se leyó por uno de los señores secretarios la contestacion que dió ayer la Regencia por el ministerio de Gracia y Justicia á la pregunta que se le hizo sobre la órden dada al decano del Consejo, para que observe ó cele sobre los ociosos que desacreditan á las Córtes y á sus diputados. Se discutió largamente sobre este punto, manifestando algunos señores diputados que era injusto é impolítico establecer un espionage sobre los que hiciesen reflexiones acerca de las Córtes, y observando otros, que si no debia impedirse una censura juiciosa y racional, no por eso debia permitirse el abuso que los malintencionados y ociosos pudiesen hacer contra el Congreso con la intencion tal vez de desacreditarle. Algunos opinaron que no era necesario contestar al consejo de Regencia, puesto que las explicaciones que el público habia oido en las Córtes convencian de que estas no se oponian á una racional censura, ni querian mezclarse en el asunto. Y habiendo prevalecido este último dictamen, quedó así resuelto por el Congreso, y se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 9 DE OCTUBRE.

Se abrió la sesion, proponiendo el *Sr. Martinez* que se eligiesen dos taquígrafos que recogiesen y publicasen los discursos y actas de las sesiones públicas, mientras la comision nombrada para presentar un plan del periódico de Córtes concluye su trabajo.

La discusion que se suscitó sobre esto quedó interrumpida con la llegada del cardenal de Borbon, al qual, segun se acordó, salieron á recibir á la puerta quatro señores diputados nombrados por el *Sr. Presidente*. Prestado el juramento por el cardenal en la forma acostumbrada, pronunció un breve discurso de felicitacion á las Córtes, á que contestó el *Sr. Presidente*, y se retiró acompañado de la misma diputacion hasta la puerta exterior del edificio.

El *Sr. Martinez* sentó su proposicion en estos términos: *Que se nombren dos taquígrafos provisionalmente para que recojan las actas de las sesiones*; la qual no fué admitida por el Congreso.

El *Sr. Sanz* hizo la proposicion de que se nombrasen desde

luego los oficiales que hayan de trabajar en la secretaría de Córtes. Pareció muy bien esta medida, que era de verdadera urgencia, y fué admitida unánimemente. En su conseqüencia el *Sr. Argüelles* propuso que se nombrase una comision de tres diputados para exâminar y calificar los méritos de los aspirantes, para que en su vista las Córtes pudiesen elegir. El *Sr. Perez de Castro* añadió, que quatro fuesen en calidad de oficiales, y uno como oficial mayor, todos, si fuese posible, entre los pretendientes que estan dotados, para no gravar al estado. Ambas propuestas quedaron admitidas; resolviéndose ademas que la comision que se nombre proponga á razon de tres personas para cada una de las cinco plazas.

Un señor diputado hizo la siguiente adicion, que la comision en igualdad de circunstancias y aptitud proponga con preferencia á militares que sean inútiles para el servicio de las armas. Y se acordó que así se hiciese.

En seguida se procedió á la votacion para nombrar los tres diputados que habian de componer la comision acordada; y se verificó viniendo todos los diputados uno en pos de otro á la mesa para hacer escribir por los secretarios el nombre del que cada uno elegia. Y hecho el escrutinio, resultaron nombrados los *Sres. Dou* por diez votos, *Perez de Castro* por 19, y *Power* por 9; y se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 10 DE OCTUBRE.

Se abrió la sesion empezando por prestar el juramento acostumbrado el *Sr. D. Mariano Blas Garoz*, diputado suplente por la provincia de la Mancha, el qual tomó luego asiento en el Congreso.

En seguida el *Sr. Golfin*, como secretario de la comision de Guerra, dió cuenta de un escrito que presentaba la misma comision sobre el modo de hacer un reclutamiento general para el exército. El *Sr. Argüelles* propuso, que para el debido exâmen de este proyecto se imprimiese en el número de ciento y diez exemplares, y no mas, para distribuir entre los diputados, á cuyo efecto se pasase órden al consejo de Regencia para que se hiciese esta impresion á la mayor brevedad. Y así quedó acordado.

El mismo *Sr. Argüelles* manifestó en seguida las dificultades que habia para verificar en la Isla la impresion del proyec-

to sobre libertad de imprenta que estaba ya acordada, y que convendria encargar á la Regencia que dispusiese su impresion. Así se acordó, y que se verificase en igual número de exemplares.

Se dió cuenta de un oficio del ministro de la Guer[illegible], que pregunta de órden de la Regencia, si quieren las Córtes que se conceda un indulto general á los desertores del exército con motivo de la feliz instalacion de las mismas. En la discusion que siguió sobre este asunto se manifestó la voluntad general del Congreso de que el indulto fuese extensivo á todos los súbditos españoles en ámbos mundos; y el *Sr. Morales Gallego* propuso en su conseqüencia: „Que se conteste al consejo de Regencia que las Córtes convienen en que haya indulto general: Que para poderlo arreglar en los términos que deba extenderse, pase las órdenes correspondientes á los consejos de Guerra, Castilla é Indias, á fin de que informen; el primero sobre la extension que convendrá dar al indulto con respecto á los militares: el segudo lo mismo con respecto á los demas súbditos en España; y el tercero respecto de los mismos en Indias: todo con arreglo á las leyes generales, y teniendo presente que las Córtes desean se amplie esta gracia por las circunstancias del dia quanto sea posible. Y por último, que evacuados estos informes, los remita el consejo de Regencia á las Córtes, para que estas acuerden en su vista lo que tengan por conveniente."

Pareciendo bien la proposicion, fué aprobada por el Congreso, el qual mandó que se contestase á la Regencia en los términos sobredichos.

El *Sr. Dueñas de Castro* leyó el dictamen de la comision de Justicia sobre la pronta decision de las causas. En seguida leyó otros dos breves informes, uno sobre el hecho particular de algunos individuos que pasaban al enemigo unos sacos de pólvora, acerca del qual se alegaba que no se habia tomado providencia para castigar á los culpados, y premiar al denunciador; y otro sobre ciertos recursos de individuos presos, que se quejan de que no se terminan sus causas. Leido por segunda vez el dictamen de la comision de Justicia sobre el primer punto, es á saber, quál será el medio mejor para concluir con prontitud las causas criminales pendientes, algunos señores diputados opinaron que deberia continuarse mañana la discusion sobre el particular. Pero el *Sr. Argüelles* propuso, que siendo urgente el asunto, y pareciendo decidida la voluntad general á favor del pensamiento de la comision, se votase hoy mismo, empezando, para no hacer exemplares contra el reglamento, por declararse que la decision es urgente. Declaróse en efecto

que el asunto era urgente, y que debia quedar votado en el dia. Entonces propuso el *Sr. Dueñas*: „Que si se adoptaba el pensamiento, podia prevenirse al consejo de Regencia por el ministerio correspondiente, que habiendo las Córtes aprobado en todas sus partes el informe presentado por la comision de varios diputados, encargada de darle sobre el objeto que en dicho informe se expresa: es la voluntad de las mismas Córtes que se pase copia literal y autorizada de dicho informe, para que el consejo de Regencia cuide de su pronto y puntual cumplimiento en todas sus partes, insertándose el citado informe literal en la gazeta de la Regencia para que llegue á noticia de todos." Y habiendo sido muy del agrado de las Córtes, así los términos en que la comision habia concebido el informe, como tambien los de esta proposicion, quedó todo aprobado unánimemente, y resuelto que así se hiciese.

En seguida el mismo *Sr. Dueñas* leyó por segunda y tercera vez el informe sobre el incidente de la aprehension de unos sacos de pólvora en el caño de Saporito; y fué tambien aprobado por las Córtes.

Finalmente, leido por tres veces el informe de la comision sobre las quejas de los presos en la dilacion de sus causas, quedó aprobado, y los señores secretarios encargados de comunicar los oficios correspondientes.

El *Sr. Martinez* hizo la proposicion de que se pusiese á disposicion de las Córtes la prensa portátil que tiene D. Bartolomé Gallardo. El *Sr. Morales Duarez* expuso, que unos catalanes ofrecian una prensa con varias condiciones, sobre cuyo particular no tuvo á bien el Congreso tomar resolucion, como tampoco sobre la proposicion que reproduxo el *Sr. Martinez* en estos términos: „Se hará venir la imprenta portátil con sus operarios, que se construyó para el exército de la izquierda, y está á disposicion del señor ministro de Estado."

Y se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 11 DE OCTUBRE.

Dió cuenta el *Sr. Presidente* de haber solicitado el caballerizo mayor de S. M. conde de Altamira que se le admitiese á prestar el juramento en las Córtes; las quales determinaron que fuese admitido, y que el *Sr. Presidente* se lo hiciese saber.

El *Sr. Rodrigo* hizo la proposicion siguiente: „Que se prevenga al consejo de Regencia que se lleve á debido efecto su decreto de 30 de abril último sobre no proveer empleos ni jubilaciones, y que se supriman los empleos y oficinas que esten sin exercicio." Quedó admitida á discusion, y el *Sr. Presidente* señaló para ella el dia 13 del corriente.

Se propuso por algunos señores diputados que se autorizase á las comisiones para pedir al Gobierno datos ó noticias sobre los varios ramos de la administracion, para los que hay en las Córtes comisiones nombradas. El *Sr. Rodriguez de la Bárcena* propuso, que las comisiones esten autorizadas para pedir á quien corresponda las noticias y antecedentes que crean necesarias para llenar los objetos de su atribucion. El *Sr. Argüelles*: que quando las comisiones tengan que pedir datos ó noticias, lo comuniquen á los señores secretarios de las Córtes, para que se pidan por ellos á la Regencia. Pareció al Congreso mas conveniente este último medio, y quedó aprobado unánimemente.

El *Sr. Oliveros* leyó un papel reducido á pintar los excesos que cometen los comisionados que van á los pueblos encargados de reclutamiento y recaudacion, y á proponer remedios y órden contra estos abusos, presentando en conclusion la proposicion siguiente: *Que se nombre una comision para que medite sobre los medios de arreglar y reorganizar las provincias, á fin de que sin intervenir comisionados particulares, se hagan los alistamientos, recaudaciones, requisiciones y demas; y que esta comision presente á las Córtes su trabajo sobre la organizacion mas conveniente de las provincias.* Quedó admitida á discusion; y se resolvió que inmediatamente se nombrase dicha comision, lo qual quedó á cargo del *Sr. Presidente.*

El mismo *Sr. Oliveros* propuso que se pasase á la comision encargada de presentar sus ideas sobre el Poder executivo, un pensamiento suyo relativo á hacer conocer al pueblo español que los ministros merecen la confianza de las Córtes. Se acordó que pasase su pensamiento á dicha comision.

El *Sr. Creus* hizo la proposicion siguiente: *Que se haga una enérgica proclama á la nacion, en que manifiesten las Córtes sus benéficas miras é intenciones, animando por este medio el patriotismo nacional, y excitando el odio al opresor de la patria; y que el* Sr. Presidente *nombre una comision de tres diputados, que se encargue de extenderla, y la presente á las Córtes.* Quedó admitida á discusion, para la qual señaló el *Sr. Presidente* el dia de mañana.

Fué aprobada la siguiente proposicion del *Sr. Zorraquin: Que se señale el domingo próximo* 14 *del corriente, para que*

el gobernador de Cádiz venga á prestar su juramento en las Córtes, conforme está mandado, y que se pasen para ello los oficios correspondientes.

Asimismo lo fué la que hizo el *Sr. Argüelles* en los términos siguientes: *Que se hiciese constar á las Córtes que el exército de Cádiz y la Isla, igualmente que el cuerpo de la marina real, han reconocido las Córtes, y prestado el juramento que está prevenido; y que se pasen para ello los oficios correspondientes.*

Por último, quedó tambien aprobada la siguiente del *señor Capmany*: *Que se presentase el decano del consejo de Estado á prestar en nombre de este el juramento y reconocimiento á las Córtes, y que para ello se pasen los oficios correspondientes.*

Y se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 12 DE OCTUBRE.

Habiéndose dado cuenta de que habia un recurso de los oficiales de la secretaría de Guerra, quejándose del establecimiento nuevo de un ayudante del ministerio del mismo ramo, intermedio entre el ministro y la secretaría, se determinó que se tratase de ello en la sesion secreta de este dia si habia lugar.

Se dió cuenta de una memoria que presentó el P. Traggia sobre que se admitan los regulares á la representacion nacional. Se habló algo sobre el asunto, sin llegarse á leer la memoria; y al fin se resolvió que por ahora no se leyese, ni se admitiese la propuesta.

Segun lo acordado ayer, se pasó á discutir la proposicion del *Sr. Creus* sobre que las Córtes dirijan á la nacion una proclama. Algunos señores diputados aprobaron esta medida como conveniente y oportuna; otros, señaladamente el *Sr. Muñoz Torrero*, no la tuvieron todavía por oportuna, por ser expuesto ofrecer en proclamas ó manifiestos lo que despues no se verificaba; añadiendo que solo seria oportuno el pensamiento del *Sr. Creus* quando las Córtes hubiesen dado ya algunos pasos importantes que poder presentar á la nacion, singularmente uno que le parecia estar muy cerca, y ser del mayor interes. Finalmente, proponiéndose al Congreso si se nombraria una comision para extender dicha proclama, se resolvió que no.

En seguida se repartieron los exemplares impresos de los

dos proyectos sobre la libertad de la imprenta, y sobre el reclutamiento del exército, y se señaló el dia de mañana para empezar la discusion sobre este último.

El *Sr. Oliveros* propuso que se repitiese á nombre de las Córtes la órden comunicada por el consejo de Regencia en 9 de setiembre próximo pasado sobre la eleccion de diputados por las provincias ocupadas. En la discusion de esta idea hicieron algunos señores diputados la proposicion siguiente: *Se mandará al consejo de Regencia*: 1.°, *que circule nuevamente esta instruccion, procurando su introduccion en las provincias ocupadas por todos los medios posibles*: 2.°, *y tomando las providencias mas oportunas para que lleguen quanto ántes los diputados de las Córtes que no han venido.* Solo la segunda parte de esta proposicion quedó admitida por el Congreso, el qual acordó que se pasasen las órdenes correspondientes por los señores secretarios: y se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 13 DE OCTUBRE.

Entraron á jurar los *Sres. D. Francisco Santalla*, diputado por la junta de Leon, *D. Manuel Goyanes*, *D. Luis Gonzalez Colombres* y *D. Antonio Valcarcel Piña*, diputados por la provincia de Leon; los quales tomaron asiento en el Congreso.

Se presentó á hacer el reconocimiento y juramento á las Córtes el señor marques de Astorga, conde de Altamira, como decano del consejo de Estado, á nombre del mismo Consejo, y por sí como consejero de Estado, y como caballerizo mayor y ballestero mayor de S. M.

Se leyó un oficio de la junta superior del reyno de Sevilla, residente en Ayamonte, felicitando á las Córtes por su instalacion, y ofreciendo sus homenages.

Hallándose señalada para la sesion de este dia la discusion de la proposicion presentada por el *Sr. Rodrigo* sobre suspension de los empleos dados despues del decreto de 30 de abril de este año, expedido por el consejo de Regencia, se empezó por la lectura del citado decreto y de la sobredicha proposicion. (*Véase la sesion del dia* 11.)

El *Sr. Muñoz Torrero* propuso que la proposicion pasase á la comision llamada *de Justicia*, para que exponga la forma de resolucion que podria adoptarse, comprehensiva de los particulares que debe contener, especialmente acerca de la úl-

tima parte del decreto de la Regencia sobre cerrar las escuelas; porque sin perjuicio de la patria, y ántes bien con utilidad suya, se ha de atender á la propagacion de las luces.

El *Sr. García Herreros* pidió que se mandase al consejo de Regencia que remita lista de todos los empleos, gracias y pensiones, de qualquiera clase que sean, que se hayan conferido desde el referido decreto, informando específicamente en cada uno del motivo que haya habido para concederlo; y que venido este informe, pase á la comision.

El *Sr. Capmany* propuso que el consejo de Regencia remita lista de todos los empleos, gracias y pensiones dadas en España y en Indias, con expresion de las personas y sueldos, y especificando los empleos que habia ántes en cada ramo, y con particularidad las personas que hayan sido agraciadas con pensiones.

Se discutió simultáneamente sobre estas proposiciones, y para dar órden á la decision, se determinó que se votase cada una de ellas con separacion.

En su conseqüencia quedó aprobada unánimemente la proposicion del *Sr. Muñoz Torrero*. Y pasándose á discutir si se pedirian las listas de los empleos, como pedia el *Sr. García Herreros*, se interrumpió la discusion con la presentacion de los poderes de los *Sres. D. Joaquin Caneja* y *D. Miguel Alfonso Villagomez* para diputados por el reyno de Leon, los quales se mandaron pasar á la comision de Exâmen de poderes. En seguida se votó la proposicion del *Sr. García Herreros*, y quedó aprobada, encargándose á los señores secretarios pasar los oficios correspondientes.

No pareció necesario tratar de la proposicion del *Sr. Capmany*, por estar incluida en la anterior ya aprobada.

En seguida se principió á discutir sobre el proyecto de alistamiento general, impreso y presentado por la comision de Guerra, y se leyó el capítulo primero y siguientes hasta el nono inclusive. El *Sr. García Herreros* propuso, que ántes de procederse á tratar del alistamiento deberia decretarse, *que todos los españoles son soldados*. No llegándose á discutir esta proposicion, continuó el exâmen en general sobre el proyecto sobredicho; y habiendo observado varios señores diputados, que aunque el pensamiento era muy bueno, resultaria de su adopcion una confusion muy perjudicial, por estar ya adoptado y puesto en práctica en varias provincias el reglamento hecho y publicado por la junta Central, se tuvo por conveniente no pasar adelante en su discusion, aunque sí se creyó que deberian tenerse presentes el citado decreto de la misma Junta, y las adiciones posteriores que se hubiesen hecho.

Con este motivo propuso el *Sr. Muñoz Torrero: que se haga traer, y pase á la comision de Guerra, la instruccion y decreto de la junta Central de enero de este año sobre alistamiento, y qualquiera adicion é instruccion que se haya dado por la misma Junta, ó por el consejo de Regencia, despues de la publicacion de aquel decreto; y que en su vista proponga la comision las adiciones ó variaciones que estime convenientes, haciéndolo con la separacion debida.* Y habiendo sido aprobada esta proposicion, se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 14 DE OCTUBRE.

Se dió cuenta de los poderes que ha presentado el *Sr. Don Domingo García Quintana*, como diputado de Lugo, aprobados por la comision de Córtes que estaba en Cádiz, y se tuvieron por corrientes, debiendo en conseqüencia ser admitido dicho diputado á prestar el juramento.

Aprobados tambien conforme al dictamen de la comision de Poderes los presentados por los señores diputados de Leon *D. Miguel Alfonso Villagomez* y *D. Joaquin Caneja*, fueron admitidos dichos señores á prestar el juramento, y tomaron asiento en el Congreso.

Quedaron nombrados para la comision que ha de entender en el arreglo y organizacion de las provincias los *Sres. Riesco, Oliveros, Morales Gallego, Luxan, Creus, Alonso y Lopez, Balle, Bahamonde, Goyanes, Vera* y *Morales de los Rios.*

El gobernador de Cádiz prestó en seguida el juramento á las Córtes en la forma acostumbrada.

Leyóse una consulta que el consejo de Castilla habia hecho al de Regencia, y esta ha remitido á las Córtes, sobre si las provisiones, despachos y títulos que se expidan se han de encabezar como se previno en el decreto de las Córtes para la publicacion de sus leyes y decretos, ó si se ha de observar lo que se hacia anteriormente.

Se principió á discutir sobre el particular; y aunque el *Sr. Argüelles* expuso que era corriente lo que proponia el fiscal del Consejo de que se observase el decreto de las Córtes sobre publicacion de las leyes, otros señores diputados repusieron que seria en todo caso muy conducente pasar esta consulta á la comision de Justicia, para que informase sobre el particular. Así quedó resuelto que se hiciese.

A la hora señalada se presentó el consejo de Regencia á cumplimentar á las Córtes con motivo del cumpleaños del señor D. Fernando VII. Salieron á recibirle doce señores diputados nombrados por el *Sr. Presidente*. Todos los restantes se pusieron en pie quando entró el consejo de Regencia, y permanecieron así hasta que tomó asiento debaxo del dosel, ocupando el lugar del centro el *Sr. Presidente* de las Córtes. El de la Regencia hizo un discurso análogo á la celebridad del dia, poniéndose en pie él solo; á que contestó el *Sr. Presidente* de las Córtes con otro discurso conforme á las circunstancias. Concluido este acto, se retiró la Regencia, poniéndose otra vez en pie todos los señores diputados, y acompañándola hasta la puerta exterior los encargados de este obsequio.

Continuando la sesion, informó la comision de Guerra sobre la máquina que presenta un buzo para desalojar á los enemigos de varios puntos de la inmediacion: cuyo proyecto se mandó pasar á la Regencia para que hiciese de él el uso conveniente.

En seguida se anunció que iba á hacerse la primera lectura del proyecto sobre la libertad de la imprenta. Algunos señores diputados manifestaron una oposicion mas ó menos decidida, apoyándola en varios fundamentos, que otros rebatieron abogando por la libertad de la imprenta. Señaladamente el *señor Tenreyro* dixo, que se oponia á que se tratase de esta materia hasta que llegasen los diputados que se esperaban de las provincias de Levante. Despues de haberse discutido con bastante calor sobre este asunto en general, al fin se procedió á la lectura del citado proyecto de ley.

Concluida esta, se presentó á prestar el juramento el señor diputado de Lugo *D. Domingo García Quintana*, y tomó su asiento en el Congreso.

En seguida tomó la palabra el *Sr. Argüelles*, y discurrió sobre la libertad de la imprenta en general, exponiendo en un animado discurso las ventajas que en su opinion debian resultar de esta libertad política bien entendida.

Difirióse la discusion para el dia siguiente, y se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 15 DE OCTUBRE.

Se leyó un oficio dirigido por el ministerio de la Guerra, remitiendo unas consultas del Consejo del mismo ramo sobre la variacion ó permanencia del capítulo 112 de la Ordenanza general del exército, y se mandó pasar á la comision de Guerra para que informase.

Tambien pasó á la misma comision un papel del marques del Palacio sobre puntos militares.

Asimismo se mandó pasar de dicha comision á la de Justicia un expediente que contenia especies vagas sobre supresion de empleos y otros arreglos.

Se dió cuenta del informe de la comision de Guerra acerca de una representacion de D. Pedro José Gomez, vecino de Talavera de la Reyna, dirigida á presentar un proyecto para organizar las guerrillas en aquella provincia. Determinaron las Córtes que se devolviese la memoria al interesado, para que dirigiéndose á la Regencia pudiese esta hacer de sus ideas el uso conveniente.

Renovándose la discusion sobre la libertad de la imprenta, habló en su favor el *Sr. Terrero*, y contra ella el *señor Rodriguez de la Bárcena*. El *Sr. García Herreros* hizo algunas reflexîones sobre sus límites, y analizando algunos de los capítulos del proyecto, combatió algunos puntos. El *señor Gonzalez* apoyó el proyecto, y el *Sr. Argüelles* aclaró algunos de sus artículos que se decia estaban obscuros. Apoyáronlo tambien con varias razones los *Sres. Oliveros*, *Galego* y *Mexia*. El *Sr. Luxan* manifestó ademas que en su provincia de Extremadura se le habia encargado con particularidad que las sesiones fuesen públicas, y que se concediese la libertad de la imprenta, á fin de seguir una direccion contraria á la que sigue Bonaparte para esclavizarnos; y propuso que se imprimiese en el capítulo 10 del proyecto la expresion de que se publique en gazeta el castigo de los que delinquiesen contra esta ley. El *Sr. Argüelles* y otros señores diputados apoyaron esta proposicion, fundándose, como el *Sr. Luxan*, en que la infamia del castigo no fuese trascendental á las familias de los delinqüentes.

Quedó en este estado pendiente la discusion, difiriéndose para la mañana siguiente; y se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 16 DE OCTUBRE.

Se abrió la sesion por la lectura del decreto expedido en la sesion secreta del dia anterior en favor de las Américas.

Se leyó el parte de sanidad de esta Isla dado por D. Higinio Llorente.

En seguida se leyó el dictamen de la comision de Justicia sobre la consulta hecha por el consejo de Castilla á la Regencia; y pasada por esta á las Córtes, acerca de la forma en que debe hacerse la publicacion de sus decretos y leyes, el dictamen de la comision, que fué el del fiscal del Consejo, reducido á que se haga dicha publicacion baxo la fórmula que prescribe el decreto de 25 de setiembre, fué aprobado por el Congreso; mas no lo que añadia la comision en su informe; es á saber: que se publicase dicha consulta en la gazeta.

Renovada la discusion sobre el proyecto de la libertad de la imprenta, tomó la palabra el *Sr. Presidente* discurriendo sobre los graves inconvenientes que se seguirian de esta ley.

El *Sr. Gallego* peroró en su favor, estableciendo que la libertad de publicar sus ideas es un derecho el mas legítimo del hombre en sociedad, como lo es el derecho que tiene á hablar y á no verse sin que obste el abuso que pueda hacer.

El *Sr. Morales Duarez* habló largamente en favor de la misma libertad, fundándose en muchas razones políticas, leyes y hechos históricos.

El *Sr. Perez de Castro* peroró tambien en apoyo de la misma, estableciendo su opinion sobre los fundamentos; es á saber: que la libertad de la imprenta es el único medio seguro de conocer la opinion pública, sin la qual no es posible gobernar bien, ni distinguir y dirigir convenientemente el espíritu público; y que sin esa libertad no podrá jamas la nacion, que es el comitente de las Córtes, rectificar las ideas de sus diputados, dirigirlos en cierto modo, y manifestarles su opinion.

El *Sr. Oliveros* siguió la misma opinion; diciendo entre otras cosas, que la censura previa que encadena á la imprenta es contraria á la propagacion de las luces, y obra de los tiranos que aman necesariamente las tinieblas: que desde que la imprenta no es libre en Francia han pesado todos los males sobre aquella nacion, y tomado incremento los errores en materia de religion: que esta ama y necesita la libertad, porque sus verdades triunfan infaliblemente del error desde que pueden

publicarse libremente; y que sin ella, prudentemente enfrenada, todo es esclavitud y males.

El *Sr. Morales Gallego* se opuso á dicha libertad de imprenta en quanto á que no hubiese previa censura: llamó á esta medida antisocial y antipolítica: produxo varias razones en apoyo de su opinion, diciendo, entre otras cosas, que el abuso que la perversidad podrá hacer, particularmente en las delicadas circunstancias del dia, no podria remediarse con ninguna medida posterior, que siempre llega tarde; y por fin, que para escribir todo lo que ilustrase y fuese útil, no era necesario quitar la previa censura, que seria muy útil bien manejada.

El *Sr. Argüelles* contradixo con extension al preopinante, y presentó en su discurso muchas razones políticas en apoyo de dicha libertad, recorriendo la serie de males que en los tiempos pasados y presentes habia producido la esclavitud en que se habia tenido la pluma de los hombres ilustrados y amantes de su patria.

Levantóse la sesion, quedando pendiente este asunto para otro dia.

SESION DEL DIA 17 DE OCTUBRE.

Se dió cuenta de quatro proyectos sobre puntos militares, presentados por D. Bernardo María Calzada, D. José Armesto y Segovia, D. Juan García Sala y D. José Bermejo; los quales se mandaron pasar á la comision de Guerra para que los exâmine é informe.

Continuando la discusion sobre la libertad de la imprenta, despues de haberla apoyado el *Sr. Quintana*, manifestó que ya se hallaba suficientemente exâminada la materia y en estado de votacion. Lo mismo dixo el *Sr. Gonzalez*. Dudóse si se leerian dos folletos impresos sobre la materia, que un anónimo habia dirigido á los señores secretarios; pero no se admitió la lectura, y siguió la discusion.

El *Sr. Creus* leyó un papel de observaciones, en que establecia que era muy conveniente dexar expeditos todos los medios de ilustrar á la nacion, y de conocer la opinion pública: que no debian sufrirse las trabas que hasta aquí habian sujetado la imprenta arbitrariamente; pero que deberia preceder á la impresion alguna censura para exâminar si el escrito contiene alguno de los delitos, difamaciones ó errores que no de-

ban correr segun las leyes; pues conviene mas impedir los males que remediarlos despues de sucedidos.

Habló despues el *Sr. Muñoz Torrero* por la libertad de la prensa, manifestando que la nacion tiene el derecho de celar y exâminar la conducta de todos sus agentes y diputados, como juez único que debe saber si cumplen sus obligaciones, derecho del que no puede desprenderse mientras sea nacion: que era locura pensar que esta daba á sus diputados unas facultades absolutas sin reservarse este exâmen: que es necesaria una salvaguardia para enfrenar la voluntad de las Córtes y del Poder executivo, en caso que quisiesen separarse de la voluntad de la nacion: que esta salvaguardia no podia ser otra que el tribunal pacífico de la opinion pública, es decir, la facultad de hablar y de escribir, que es la barrera del despotismo, y del poder inmenso de la corona; lo qual se conseguia con la libertad política de la imprenta. Trató despues de las ventajas de esta libertad, alegando que si la hubiera habido, no se hubiera visto encarcelado el Sr. D. Fernando VII siendo príncipe de Asturias; ni habria quedado oculta la sentencia que dieron aquellos dignísimos magistrados en el Escorial, ni se hubieran verificado los destierros de los que padecieron por Fernando; y por último, no hubiera llegado Godoy al estado de poder en que le vimos desolando esta nacion generosa. Añadió que los tan ponderados males de la libertad de la imprenta eran infinitamente menores comparados con los bienes y ventajas que de ella resultaban; y así que era cosa de justicia el establecimiento de dicha libertad.

El *Sr. Llaneras* opinó contra ella, leyendo un escrito dirigido á probar que ni era necesaria ni útil, y que ántes bien era perjudicial, añadiendo que no habia aun llegado á su provincia (de Mallorca) el deseo de la libertad de la imprenta.

Defendióla el *Sr. Rodrigo*, contradiciendo la propuesta del *Sr. Creus* sobre que un legislador debe precaver los males, si puede, ántes que curarlos, y estableció que esto se consigue con la indicada libertad.

Se leyó el dictamen del *Sr. Dueñas de Castro* en apoyo de la misma, y proponiendo varias reformas sobre los capítulos del proyecto. Tambien se hizo presente el voto escrito del *señor Cea* por la dicha libertad, en que proponia algunas adiciones á los citados capítulos. Estos dos señores diputados se hallaban ausentes.

El *Sr. Llano* (D. Manuel) leyó su dictamen á favor de la misma libertad.

El *Sr. Oliveros* habló largamente sobre que eran vanos los temores que se proponian: que era indispensable que la opi-

nion designase por medio de la imprenta los sugetos que no tengan buenos principios, por cuya falta se corrompió la religion en Francia, se introduxo el despotismo, y se perdió el estado, haciendo esta mudanza la centésima parte de la Francia contra las otras noventa y nueve partes de ella.

El *Sr. Leyva* aprobó el proyecto con solo algunas variaciones que indicó debian hacerse en sus capítulos.

El *Sr. Mexia*, despues de elogiar á los *Sres Gonzalez*, *Gallego* y *Torrero*, propuso que se concediese la libertad de la prensa en todo sin previa censura.

Con esto terminó la sesion.

SESION DEL DIA 18 DE OCTUBRE.

Se presentaron entre varios papeles de poca importancia un plan de D. Antonio Rayon sobre los medios de salvar á la nacion española de la esclavitud que le amenaza: un proyecto de constitucion por D. Gabriel de Ayesa, que se mandó reservar para ocasion oportuna; y una representacion de D. Ricardo Meade, pidiendo que se le reintegre de los desembolsos ó suplementos que ha hecho á la real Hacienda, la qual se pasó á la comision del mismo ramo.

Se mandó pasar á la comision de Poderes el expediente sobre las elecciones de los diputados de Canarias, pedido al ministerio de Gracia y Justicia á instancia de la misma comision.

Continuando la discusion sobre la libertad de la imprenta, la apoyó el *Sr. García Herreros*, volviendo á hablar en su favor el *Sr. Argüelles*. La impugnó de nuevo el *Sr. Llaneras*, y el *Sr. Golfin* la defendió.

Pidieron algunos señores diputados que se declarase por bastantemente discutido el asunto. Sin embargo continuó la discusion; y el *Sr. Creus* habló en el sentido que el dia anterior, conviniendo en que hubiese libertad ó amplitud, pero algo limitada, con cierta inspeccion previa.

El *Sr. Terreyro* leyó su dictamen protestando que no se habia ilustrado suficientemente la materia; y fundando su opinion detenidamente, y refutando á los que habian hablado en favor de la libertad de la imprenta, concluyó que debia haber una censura previa. Y como señaladamente se propuso refutar los argumentos que el dia anterior habia hecho el *Sr. Muñoz Torrero*, contestó este en defensa de la sobredicha libertad. La

discusion fué vivísima: hablaron muchos mas señores en pro y en contra. Finalmente se declaró casi por unanimidad que el primer artículo del proyecto estaba suficientemente discutido.

Se ofreció la duda de si la votacion sobre aprobar ó no la proposicion debia ser pública ó privada; y se resolvió que fuese pública. Con lo qual se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 19 DE OCTUBRE.

Se empezó dándose cuenta de haber prestado el consejo de Hacienda y otros cuerpos de aquel ramo el juramento prevenido de obediencia á las Córtes.

Se dió cuenta de una representacion del vizconde de Gand, que alegando lo que ha sufrido en sus arrestos, pide se le haga justicia; y se mandó pasar á la comision de este ramo.

A la misma comision se mandó pasar otra representacion de D. Francisco Malbran y Muñoz, en que se queja de que se le hace salir de Cádiz sin haber concluido los asuntos de su tio el reverendo obispo de Salta, que le han traido á dicha ciudad.

Manifestado por los señores secretarios el estado en que quedó ayer la discusion sobre la libertad de la imprenta, se determinó, despues de vivas contestaciones, que la votacion, ademas de ser pública, como estaba acordado, fuese tambien nominal. Para lo qual los señores secretarios escribieron en un papel este epígrafe: *se desecha el artículo* 1.°, y en otro, *se aprueba el artículo* 1.° En seguida cada señor diputado dixo en voz alta desde su asiento: *apruebo ó desecho*, y los señores secretarios escribieron sus nombres en el papel correspodiente.

Hecho el escrutinio resultó que treinta y dos vocales desecharon el artículo; es á saber: los *Sres. Bárcena*, *Ros*, *Villagomez*, *Abadin*, *Pardo*, *Papiol*, *Vega*, *Martinez* (D. Bernardo), *Colombres*, *Morales Gallego*, *Santalla*, *Montoliu*, *Amat*, *Sanz*, *Utgés*, *Calvet*, *Hermida*, *Llalós*, *Tenreyro*, *Llaneras*, *Riesco* (D. Francisco), *el obispo Prior*, *Creus*, *Aytes*, *Morrós*, *Mosquera*, *Lavandeyra*, *Vazquez de Parga*, *Valcarcel y Saavedra*, *Vinyals*, *Del Pan*, *Dou*, nueve de ellos con el correctivo de *por ahora*.

Los que lo aprobaron fueron sesenta y ocho: es á saber: los *Sres. Luxan*, *Perez de Castro*, *Morales de los Rios*, *Del Monte*, *Power*, *Becerra*, *Oliveros*, *Muñoz Torrero*, *Payan*, *Rodrigo*, *Ribera*, *Caneja*, *Savariego*, *Palacios*, *Gallego*, *Nu-*

nez de Haro, *Aguirre*, *Zorraquin*, *García Herreros*, *Aróstegui*, *Quintana*, *Duran*, *Bahamonde*, *Teran*, *Cerero*, *Terrero*, *Velasco*, *Argüelles*, *Obregon*, *Caicedo*, *Parga*, *Goyanes*, *Valcarcel*, *Alonso y Lopez*, *La Serna*, *Laguna*, *Vera*, *Quintano*, *Golfin*, *Llano* (D. Andres), *Morales Duarez*, *Garoz*, *Samartin*, *Maldonado*, *Leyva*, *Feliu*, *Riesco* (D. Miguel), *Zuazo*, *Eguía*, *marques de S. Felipe*, *Manglano*, *conde de Puñonrostro*, *marques de Villafranca*, *Escudero*, *Valcarcel Dato*, *Gonzalez*, *Herrera*, *Martinez de Tejada*, *Capmany*, *Clemente*, *Llano* (D. Manuel), *Mexia*, *Couto*, *Vazquez Aldana*, *Lisperguer*, *Gutierrez de la Huerta*, *Inca* y *Santa Cruz*.

Publicado este escrutinio, resultó por consiguiente aprobado el artículo 1.°, que dice así: *Todos los cuerpos y personas particulares, de qualquiera condicion y estado que sean, tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revision ó aprobacion alguna anteriores á la publicacion, baxo las restricciones y responsabilidades que se expresarán en el presente decreto.* Los votos de algunos señores diputados que opinaron en contrario se mandaron conservar en el archivo de la secretaría.

Leyóse el artículo 2.°, que dice así: *Por tanto quedan abolidos todos los actuales juzgados de imprentas, y la censura de las obras políticas precedente á su impresion*: y quedó aprobado.

El artículo 3.° decia así: *Los autores é impresores serán responsables respectivamente del abuso de esta libertad, quedando sujetos á las penas de nuestras leyes, y á las que aquí se establecen, segun la gravedad del delito que cometan.* En la discusion quedó desechada la segunda parte del artículo, y se aprobó hasta las palabras *del abuso de esta libertad* inclusive.

Púsose á discusion el artícuo 4.°, que dice: *Los libelos infamatorios, los escritos calumniosos, los subversivos de las leyes fundamentales de la monarquía, los licenciosos y contrarios á la decencia pública y buenas costumbres, serán castigados con la pena de la ley, y las que aquí se señalarán.* Y quedó aprobado.

Con estó finalizó la sesion pública.

SESION DEL DIA 20 DE OCTUBRE.

Presentada una memoria por D. Juan Perez Bueno sobre puntos militares, se mandó pasar á la comision de Guerra.

Se dió cuenta de un memorial de D. José Antonio de Capdevilla sobre el establecimiento de un colegio de cirugía médica en Mallorca: y se acordó que se nombrase una comision de tres señores diputados para exâminar este proyecto, é informar sobre él á las Córtes, y el S.r. *Presidente* nombró á los *Sres. Mexia*, *Zuazo* y *Llano* (D. Manuel).

Se mandó pasar á la comision de Guerra una memoria ó reglamento que se presentó sobre hacer á la nacion española militar por constitucion.

Continuando la discusion sobre el proyecto de la libertad de la imprenta, se leyó el artículo 5.°, que decia: *Los tribunales ordinarios entenderán en la averiguacion, calificacion y castigo de los delitos que se cometan por el abuso de la libertad de la imprenta.*

El *Sr. Mexia* pidió que se leyesen las memorias y trabajos que sobre la libertad de la imprenta se hicieron de órden de la junta Central, los quales habia pasado á las Córtes el consejo de Regencia con otros escritos sobre varias materias de administracion pública. Presentóse el legajo que contiene los papeles sobre la imprenta; y uno de los señores secretarios leyó en público para ilustrar al Congreso un proyecto de ley trabajado por la comision que la junta Central habia nombrado.

En el progreso de la discusion se suscitó la idea que propuso el *Sr. Zorraquin* de que se aboliesen los fueros particulares para juzgar los delitos de la imprenta. Al fin se vino á parar en que se propusiese á la votacion el artículo 5.° modificado en los términos siguientes: *Los jueces y tribunales respectivos entenderán en la averiguacion, calificacion y castigo de los delitos que se cometan por el abuso de la libertad de la imprenta, arreglándose á lo dispuesto por las leyes y en este reglamento.* Y quedó aprobado.

Suspendióse la discusion para el dia siguiente. Y considerando el Congreso que habia otros negocios importantes, y que convenia fixar la duracion de las sesiones para que pudiesen trabajar las comisiones particulares, se propuso y adoptó por consentimiento general lo siguiente:

1.° Que á las diez en punto de la mañana hayan de estar

los diputados en la sala del Congreso, y abrirse la sesion. 2.° Que las sesiones hayan de durar precisamente quatro horas. 3.° Que se empleen las dos primeras en la discusion del reglamento sobre la libertad de la imprenta hasta que sea sancionado, y las dos restantes en la de los demas asuntos que ocurran; y en falta de otros, que se consuma todo el tiempo en la discusion sobre la libertad de la imprenta.

Acordado esto así, se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 21 DE OCTUBRE.

Se mandaron pasar á la comision de Guerra dos proyectos militares, uno de D. José Aguirre Irisarri, y otro de D. Rafael Perez Salcedo.

Los inquisidores de la Suprema pidieron por escrito que se les señalase dia para venir á jurar; y se señaló el dia 23, quedando el *Sr. Presidente* encargado de prevenir que se presentase á esta ceremonia solo el decano del tribunal.

Renovándose la discusion sobre el proyecto de la libertad de la imprenta, se leyó el artículo 6.°, que es el siguiente: *Todos los escritos sobre materias de religion quedan sujetos á la previa censura de los ordinarios eclesiásticos, segun lo establecido en el concilio de Trento.*

El *Sr. Mexia* pidió que se ampliase la libertad de la imprenta aun á las obras religiosas. Opúsose el *Sr. Muñoz Torrero* y otros, por estar adoptado el proyecto solamente en quanto á ideas políticas; y el *Sr. Gallego* manifestó que esto debia entenderse en contraposicion á ideas religiosas; de suerte que las materias de ciencias, artes &c. podrán escribirse é imprimirse sin previa licencia.

Discutido el artículo, quedó aprobado, y el *Sr. Presidente* difirió la continuacion de la discusion para otro dia.

Se mandó pasar á la comision de Guerra un oficio del ministerio del mismo ramo, en que se propone que el señor diputado *Tagle*, oficial de guardias Españolas, quede de supernumerario en su cuerpo, y que se provea su empleo, para que no se perjudique el real servicio.

Se hizo presente que el consejo de Indias y sus subalternos habian prestado el juramento á las Córtes: y se levantó la sesion.

DIA 22 DE OCTUBRE.

No hubo sesion pública este dia.

SESION DEL DIA 23 DE OCTUBRE.

Se mandaron pasar á la comision de Poderes para su exámen una representacion de D. Antonio Odoardo sobre nulidad de la eleccion de los diputados suplentes por la isla de Cuba, y una consulta del consejo de Indias sobre el nombramiento de *D. Blas Ostolaza* para diputado suplente del Perú.

Tambien se mandaron pasar á la comision de Guerra dos representaciones del mariscal de campo Copons sobre desigualdad y perjuicio en los alistamientos para el servicio de las armas.

Entró á prestar el juramento á las Córtes el Sr. Etenar, inquisidor, que hace de decano del tribunal de la Suprema, y lo verificó en la forma acostumbrada, haciendo un discurso análogo á las circunstancias y á su tribunal, á que contestó debidamente el *Sr. Presidente*.

Conforme al dictamen de la comision de Guerra se mandó pasar al consejo de Regencia para el uso conveniente un proyecto de Bartolomé Sohepeler sobre puntos militares.

Se leyó el informe de la misma comision de Guerra sobre el papel presentado por D. Gregorio Vicente Gil, que contiene seis puntos: el primero, como de Hacienda, se pasó á la comision de este ramo. No se hizo aprecio del segundo, tercero, quarto y quinto por ser sobre materias de que no se podia hacer uso alguno; tampoco se tomó en consideracion el sexto, que trataba de la libertad de la imprenta, por estar acordada ya por el Congreso, y muy adelantada su discusion.

La qual se renovó este dia, y en su conseqüencia se leyó el artículo 7.°, que dice así: *La responsabilidad comprehenderá al autor y al impresor, con la diferencia de que el autor quedará sujeto á todo el rigor de la ley, y el impresor solo sufrirá una pena pecuniaria con proporcion al exceso cometido. Baxo el nombre de autor queda comprehendido el editor, ó el que haya facilitado el manuscrito original.*

Los *Sres. Caneja y Garoz* sostuvieron que el impresor no debia ser responsable, pues de este modo quedaba con mas trabas que ántes la libertad de la imprenta.

Hablaron despues los *Sres. Gallego* y *Oliveros*, diciendo que se estaban anticipando en la discusion las ideas que debian producirse en su artículo propio.

El *Sr. Meixa* dixo que el capítulo era obscuro: el *Sr. Argüelles* leyó el artículo 8.°, que dice: *Los autores no estarán obligados á poner sus nombres en los escritos que publiquen; aunque no por eso dexan de quedar sujetos á la misma responsabilidad: por tanto deberá constar al impresor quien sea el autor ó editor de la obra; pues de lo contrario, ademas de la pena que como á impresor le corresponde, sufrirá la que se impondria al autor ó editor si fuesen conocidos.*

Leido este artículo, y comparado con el 7.°, dixo que ámbos se debian refundir, y componer uno solo en estos términos: *Los autores, bajo cuyo nombre quedan comprehendidos el editor, ó el que haya facilitado el manuscrito original, no estarán obligados á poner sus nombres en los escritos que publiquen; aunque no por eso dexan de quedar sujetos á la misma responsabilidad. Por tanto deberá constar al impresor quien sea el autor ó editor de la obra; pues de lo contrario sufrirá la pena que se impondria al autor ó editor si fuesen conocidos.*

Siguiéronse nuevos debates sobre la reunion de los dos artículos. Y no accediéndose á ella desde luego, se procedió á la votacion del artículo 7.° por separado, en el qual el *señor Oliveros*, para conciliar las opiniones, habia propuesto que en lugar de las palabras: *el impresor sufrirá una pena pecuniaria con proporcion al exceso cometido*, se dixese: *sufrirá la pena proporcionada al delito cometido.* Renovóse la disputa, y propuesto á votacion si el artículo se aprobaria como está, ó como proponia el *Sr. Oliveros*, hubo mucha oposicion, y no llegó á determinarse este punto. Ultimamente, á propuesta del *Sr. Morales de los Rios*, solo se resolvió que el artículo como está en el proyecto necesitaba de algun correctivo. Y se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 24 DE OCTUBRE.

Cumplido en este dia el mes que debia durar la Presidencia, empezó la sesion por las elecciones de Presidente y Vice-Presidente. Para la primera vino cada señor diputado por el órden de su asiento á la mesa á indicar á los señores secretarios la persona que elegia. Del escrutinio resultó que el *señor Del Monte* tuvo quarenta y un votos, y el *Sr. Morales Gallego* veinte y ocho. No habiendo mayoría absoluta, se procedió á elegir uno de estos dos señores por votacion secreta con bolitas en dos caxas, sobre cada una de las quales estaba escrito el nombre de uno de dichos señores. Hecho el escrutinio por el Sr. Presidente y secretarios quedó electo por sesenta y siete votos contra veinte y siete el *Sr. D. Luis Del Monte*, el qual no se halló esta mañana en la sala de las sesiones.

Procedióse en la misma forma á la eleccion de Vice-Presidente, y resultó electo por la mayoría absoluta de sesenta y un votos el *Sr. D. Ramon Power*, que acababa de desempeñar el mismo oficio en el mes anterior, habiendo deliberado previamente y resuelto el Congreso, que pudiese ser reelegido mientras en el reglamento interior de las Córtes no se fixe la regla que deba seguirse en esta parte.

Y hallándose tambien ausente el electo en comision de oficio, acordó el Congreso que continuase el *Sr. Dou* en la presidencia de esta sesion.

Se leyó el parte sobre el estado de la salud pública en la Isla de Leon dado por el médico inspector.

Se pasó á la comision de Guerra un papel que se presentó comprehensivo de algunas ideas militares.

Segun el informe de la comision de Guerra se mandó dirigir á la Regencia para el uso conveniente un proyecto de Don Alonso Fierros Joste sobre levantar un regimiento de caballería.

Conforme al dictamen de la misma comision se mandó pasar á la de Hacienda, á quien pertenecia, una memoria de D. Juan Perez Bueno acerca de los medios de proporcionar víveres y vestuario á los exércitos, y de atender á la mejor administracion de los caudales de la real Hacienda.

A la misma comision pasó, segun el dictamen de la de Guerra, otra memoria presentada por D. José Romero Pavon acerca del modo de levantar en masa la nacion, y de recoger una gran suma de dinero para las urgencias públicas.

Se dió cuenta en general de que habia varios memoriales de presos y otros particulares, los quales se resolvió que pasasen á la Regencia para el uso conveniente.

Habiendo llegado algunos señores diputados de Levante en la fragata *Venganza*, y presentado sus poderes á la comision respectiva, se retiró esta á un departamento de la casa de sesiones, donde los exâminó y halló corrientes. En su consequëncia entró á jurar, y tomó asiento en el Congreso el *señor D. Felipe Mirallas*, diputado por la provincia de Cuenca.

Renovándose la discusion sobre el proyecto de decreto de la libertad de la imprenta, se deliberó de nuevo sobre el artículo 7.°, cuya resolucion quedó pendiente en la sesion anterior Y leidas las modificaciones que habian presentado los *Sres. Argüelles* y *Oliveros*, se adoptó por votacion la del 1.°, quedando por consiguiente refundidos en uno los artículos 7.° y 8.°, segun quedó escrito en la sesion de ayer. Con lo qual concluyó la de hoy.

SESION DEL DIA 25 DE OCTUBRE.

Se dió cuenta de dos representaciones de la junta de Truxillo, una en que felicita á las Córtes por su instalacion, y otra en que se queja de que no haya en ellas un diputado suyo: pide que en su nombramiento no tengan parte los individuos de la Junta, y que en lugar de los quatro regidores que se han señalado á la ciudad, haya y se nombren ocho anuales, y que para serlo y poder ser diputado en Córtes por la ciudad, no sea necesario que sean naturales de la provincia, estando casados con personas nacidas en ella, y con vecindad de muchos años. Esta última representacion se mandó pasar á la comision de Justicia.

Leido por el *Sr. Golfin* el informe de la comision de Guerra sobre alteracion de algunos capítulos de la ordenanza, se señaló para su discusion el dia 27 del corriente.

El *Sr. Ric* hizo presente que el reyno de Aragon deseaba se le proporcionasen algunos socorros militares y pecuniarios para prepararse á combatir con los enemigos, y particularmente contra los sitiadores de Tortosa.

En este estado entraron en el Congreso siete de los señores diputados que llegaron de Levante, cuyos poderes se hallaban aprobados, y fueron los *Sres. D. José María Rocafull*,

D. Alfonso Rovira, *D. Juan de Lera y Cano* y *D. Leonardo Hidalgo*, diputados por la provincia de Murcia; *D. Manuel Albelda*, *D. Francisco Xavier Borrull* y *D. Antonio Samper* por la de Valencia; los quales prestado el juramento en la forma acostumbrada tomaron asiento.

Siguió la discusion sobre las representaciones de la junta de Aragon. El *Sr. Mexia*, despues de apoyar la necesidad de proporcionar dichos auxîlios, ofreció en donativo para la defensa de la patria la mitad del sueldo que goza como oficial de la contaduría general de Indias; y en su consequencia presentó un papel sobre esta cesion, que quedó en secretaría.

El *Sr. Presidente* opinó que se preguntase al Poder executivo con qué fondos se halla para las urgencias públicas; quánto se necesitará para su remedio, y de qué fondos ó recursos extraordinarios se podria echar mano para salir de apuros; y que la comision de Hacienda, pidiendo á la Regencia por medio de los secretarios las noticias que necesite, proponga lo que estime en el asunto.

El *Sr. Leyva* propuso que se diga al consejo de Regencia pida prontamente á las Córtes los subsidios necesarios para el servicio público, y la cantidad que deba haberse á la mano con preferencia y urgencia, segun las circunstancias.

En este estado entró á jurar el *Sr. D. Simon Lopez*, diputado por el reyno de Murcia, y tomó asiento.

Algunos señores diputados pidieron que se tratase de esta materia de recursos en sesion secreta.

Opúsose el *Sr. Argüelles*, manifestando que el asunto no era de los que merecen secreto.

Reasumida y discutida la proposicion del *Sr. Presidente*, quedó aprobada en estos términos: *Que la comision de Hacienda, pidiendo por los señores secretarios de las Córtes á la Regencia todas las noticias que crea conducentes sobre los fondos que existan, y sobre los que necesite para atender á las urgencias mas precisas, proponga el medio mas oportuno de encontrar inmediatamente algunos fondos con que socorrer las urgencias del momento.* Y se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 26 DE OCTUBRE.

Entraron á jurar, y tomaron asiento en el Congreso los *señores D. Fernando Melgarejo*, diputado por la provincia de la Mancha; *D. José María Veladiez*, por la de Guadalaxara, y *D. Antonio Lloret* por la de Valencia.

Se pasó á la comision de Poderes una representacion del reverendo obispo de Cuenca, relativa á los que habia presentado como diputado en Córtes.

Dióse cuenta del informe de la comision de Justicia sobre la solicitud de D. Gregorio Condon, que se queja de la junta de Cádiz, que le ha excluido del goce de los derechos de ciudadano español por ser hijo de frances; y se resolvió que acudiese á quien corresponda por no ser el punto de la inspeccion de las Córtes.

Segun el informe de la comision de Justicia, se resolvió que no habia lugar á tomar determinacion alguna sobre la representacion de D. Francisco Biedma, sargento mayor que ha sido del quarto regimiento de artillería establecido en la Coruña.

Dióse cuenta de la solicitud del P. Traggia, reducida á que se le devuelva la memoria que dias hace presentó sobre que los Regulares tengan voz para la representacion nacional en las Córtes, y sobre la qual se habia ya determinado no haber lugar á tratar del asunto por ahora. El Congreso resolvió que no se le devolviese dicha memoria.

El *Sr. Oliveros* propuso, que pues habian llegado algunos señores diputados de Levante, se agregasen algunos de ellos á la comision ya nombrada para el arreglo de provincias. Así se acordó, y el *Sr. Presidente* quedó encargado de designar los sugetos.

Prosiguiendo la discusion sobre la libertad de la imprenta, se leyó el artículo 9.º de su proyecto de decreto que dice: *Los impresores estan obligados á poner sus nombres, y el lugar y año de la impresion en todo impreso, qualquiera que sea su volúmen; teniendo entendido que la falsedad en alguno de estos requisitos se castigará como la omision absoluta de ellos.* Quedó aprobado sin discusion, y solo con la adicion de que los impresores pongan no solo sus nombres, sino tambien sus *ape-*

llidos. Este artículo queda en el número 8.° de los aprobados.

Se leyó el 10 de los del proyecto, que dice: *Los autores ó editores que abusando de la libertad de la imprenta contravinieren á lo dispuesto, no solo sufrirán la pena señalada por las leyes, segun la gravedad del delito, sino que este y el castigo que se les imponga se publicarán con sus nombres en la gazeta del Gobierno.* En la discusion se opusieron algunos señores diputados á que se publicase en la gazeta el nombre del autor de un libelo infamatorio; y el *Sr. Gallego* propuso que podia conciliarse todo, estableciendo que se publicase solamente la sentencia del tribunal que condenase ó declarase el escrito por infamatorio ó calumnioso, sin citar el nombre del autor. Sin embargo el Congreso no estimó esta proposicion, y se aprobó el artículo como estaba impreso, siendo el 9.° de los aprobados.

Se leyó el 11.° del proyecto, que dice así: *Los impresores de qualquiera escrito de los comprehendidos en el artículo 4.° serán castigados con penas pecuniarias, cuya cantidad será proporcionada al delito, sin que pueda baxar de cien ducados por la primera vez.* La opinion general del Congreso fué que debia suprimirse este artículo como no necesario, y así quedó resuelto por votacion. Y se levantó la sesion pública.

DIA 27 DE OCTUBRE.

En este dia no hubo sesion pública, por haber continuado hasta las quatro de la tarde la secreta que habia comenzado á las siete de la noche anterior.

SESION DEL DIA 28 DE OCTUBRE

POR LA MAÑANA.

Entraron en la sala de sesiones los tres señores Regentes nuevos; es á saber: el propietario D. Pedro Agar, y los dos suplentes marques del Palacio y D. José María Puig; y quedando en pie al extremo inferior de la mesa, mientras los diputados permanecian sentados, se leyeron en voz alta por uno de los señores secretarios los dos decretos expedidos en este dia sobre la mudanza de los individuos del consejo de Regencia.

En seguida pasaron á jurar uno por uno en la forma ordinaria ante la cruz y el libro de los santos evangelios, y baxo la fórmula establecida en el decreto de 24 de setiembre de este año. Juró primero D. Pedro Agar y al lado del *señor Presidente*. Siguióle el marques del Palacio, el qual en contestacion al artículo: *¿Jurais obedecer sus decretos, leyes y constituciones* (de las Córtes)? Dixo que sí juraba, sin perjuicio de los muchos juramentos de fidelidad que tenia prestados al Sr. D. Fernando VII. Al oir esta restriccion, se le previno por el *Sr. Presidente* que debia jurar lisa y llanamente por *sí* ó *no*. El marques insistió en lo mismo, y comenzó á hacer algunas explicaciones.

Varios señores diputados pidieron que se suspendiese el acto, y manifestaron que no podia darse posesion en el momento al marques del Palacio.

En efecto se interrumpió el acto; y pidiendo el marques licencia para hablar, convinieron las Córtes en que lo hiciese desde la barandilla, donde se situó, verificándose ántes el juramento del tercer Regente D. José María Puig, el qual lo prestó en la forma ordinaria. En seguida pidió el *Sr. Muñoz Torrero* que no se suspendiese la toma de posesion de los dos señores Regentes, los quales, acordado así, se colocaron con el *Sr. Presidente* de las Córtes en medio de ellos, debaxo del dosel, y tomaron asiento.

Entonces el *Sr. Presidente* dixo al marques del Palacio que hablase. Tomó este la palabra, y trató de analizar su restriccion, y dar explicaciones sobre ella, asegurando que estaba pronto á jurar segun la fórmula establecida, si los señores diputados sabios en materias teológicas que habia en el Congre-

so, hallaban que podia hacerlo sin escrúpulo ni reparo. Concluyó confesando que su restriccion se dirigia únicamente á asegurar mas y mas el tenor del juramento, inculcando los que repetidas veces habia hecho por el Sr. D. Fernando VII, y que jamas habia dudado de la soberanía de la nacion reunida en Córtes.

Hablaron algunos señores diputados impugnando las excusas y explicaciones del marques; el qual pidió de nuevo licencia para hablar, mas no se la concedió el *Sr. Presidente*, y se decidió que saliese de la sala, y quedase en un quarto exterior esperando las órdenes de las Córtes; y así lo hizo. Entónces se declaró, á propuesta de un señor diputado, que en presencia de los dos Regentes que acababan de tomar posesion, no podian deliberar las Córtes sobre este ni sobre otro punto. En su conseqüencia se acordó que desde luego pasasen los dos Regentes á tomar posesion del Gobierno. Mas ocurriendo el inconveniente de que presentándose solos estos dos señores, podia dudar el consejo de Regencia antiguo sobre lo que debia hacer, se resolvió extender un oficio dirigido por el *Sr. Presidente* de las Córtes al del consejo de Regencia, acompañando las firmas de los dos secretarios, previniéndole para inteligencia de la misma Regencia que un incidente impedia que el marques del Palacio se presentase por entonces con los otros dos Regentes; los quales pasaban á tomar posesion inmediatamente, y que ellos dos solos la debian tomar junto con las riendas del Gobierno acto continuo.

Un alabardero llevó este oficio al Presidente del consejo de Regencia, al mismo tiempo que los dos Regentes nuevos salieron de la sala, dirigiéndose al palacio del consejo de Regencia, acompañados de uno de los dos secretarios y de quatro diputados, como estaba resuelto, siendo cumplimentados hasta la salida de la sala de sesiones por una diputacion de doce vocales del Congreso.

En seguida se deliberó acerca del lugar donde debia quedar custodiado el marques del Palacio, y si convendria que permaneciese en el cuerpo de guardia de las Córtes, ó si se le permitiria pasar á su casa, donde permaneciese sin salir de ella baxo palabra de honor hasta que recibiese otra órden del Congreso. Y se resolvió por votacion que permaneciese por entonces en el cuerpo de guardia. A cuyo efecto llamado el exênto de guardias de Corps, recibió del *Sr. Presidente* la correspondiente órden.

Siendo ya muy tarde, se propuso que podia suspenderse la sesion hasta las nueve de la noche, en cuya hora se conti-

nuaria en público y sin interrupcion hasta teminar este asunto.

Así quedó resuelto; y entre tanto llegaron el secretario y los quatro diputados de vuelta de su comision al consejo de Regencia, y dieron cuenta á las Córtes de quedar en posesion los dos nuevos Regentes, y de las formalidades con que se habia executado el acto, reducidas á lo siguiente:

Llegados los dos nuevos Regentes con la diputacion de las Córtes al palacio de la Regencia, y á la sala donde estaban reunidos los quatro Regentes antiguos, salieron estos á recibirlos, y los introduxeron en la sala del dosel, conduciéndolos á los asientos preeminentes á la cabecera de la mesa, sentándose á la izquierda del Sr. *Puig* el Presidente de la antigua Regencia el Sr. Saavedra, y colocando al Sr. *Luxan*, secretario de las Córtes, al lado derecho, siguiéndose con los señores Regentes que dexaban el cargo los señores diputados de las Córtes. Hallábanse presentes los dos secretarios, el de Estado y el de Gracia y Justicia; y este último leyó en alta voz los dos decretos que las Córtes acababan de expedir. Dos de los antiguos Regentes pusieron sus bandas á los nuevos, y puestos así en posesion los dos Sres. D. Pedro Agar y D. José María Puig, manifestó el Sr. Presidente de la antigua Regencia, que el incidente ocurrido con el marques del Palacio impedia la publicacion de los dos decretos hasta que las Córtes tomasen otra providencia; sobre lo qual encargó al señor secretario *Luxan* que lo hiciese así presente al Congreso nacional. Entonces se despidió la diputacion de las Córtes, la qual fué cumplimentada por los dos nuevos Regentes hasta la mitad de la sala, y por los quatro antiguos hasta la escalera de la habitacion.

De todo esto quedaron enteradas las Córtes por la narracion de su secretario; y se resolvió que despues se trataria de como convendria publicar y circular los dos referidos decretos.

Levantóse en seguida la sesion pública siendo ya las seis de la tarde, citándose para continuarla á las nueve de la noche.

SESION DEL DIA 28 POR LA NOCHE.

Se abrió la sesion pública de esta noche leyéndose un oficio del Sr. D. Pedro Agar, Presidente del consejo de Regencia al *Sr. Presidente* de las Córtes, en que expone que poco ántes de las seis de la tarde el consejo antiguo de Regencia habia puesto en posesion de su cargo al mismo Sr. Agar y al Sr. D. José María Puig, segun lo prevenido por las Córtes.

Siguió la discusion comenzada sobre el incidente suscitado con motivo del juramento del marques del Palacio; y habiendo pedido la palabra el *Sr. Perez de Castro*, expuso en substancia, que por el hecho mismo habia perdido el marques la confianza pública: que por esto ya no podia ser individuo de la Regencia, pues habia hecho ver que su conciencia no era la que convenia á un Regente; y que en quanto á su procedimiento seria conducente que se juzgase por los jueces que nombrase el consejo de Regencia.

El *Sr. Ros* dixo, que pudiéndose sospechar de algunos consejeros, era necesario proceder con el mayor pulso y discernimiento en la eleccion de los jueces.

El *Sr. Capmany* se conformó en lo principal con el dictamen del *Sr. Perez de Castro*; pero añadió que era conveniente que las Córtes, á quienes correspondia, juzgasen este hecho.

El *Sr. Argüelles* estuvo tambien en lo principal con el dictamen anterior, y sostuvo que si las Córtes daban un paso retrógrado, no llevando adelante el decreto de 24 de setiembre, concederian un triunfo al enemigo.

El *Sr. Oliveros* expuso que el marques del Palacio habia cometido un verdadero exceso.

El *Sr. Muñoz Torrero* dixo que el marques habia perdido la confianza pública, y que no podia ser Regente, y pidió que se le juzgase.

Hablaron tambien los *Sres. García Herreros*, *Mexia*, *Terrero* y otros, manifestando los crímenes que á su parecer habia cometido el marques del Palacio en la conducta que observó esta mañana, y pidieron que se le castigase con mas ó menos rigor segun que cada uno los graduaba de perniciosos; pero todos concluyeron que sin perder tiempo se nombrase otro suplente para llenar la tercera plaza del consejo de Regencia, y completar el número de Regentes determinado por las Córtes.

El *Sr. Muñoz Torrero* propuso formalmente: *que se declarase que habiendo perdido el marques del Palacio la confianza de la nacion, debia nombrarse inmediatamente otro Regente en su lugar.* Despues de una larga discusion, quedó aprobada por el Congreso esta proposicion.

En este estado hizo presente el señor secretario *Luxan* que el marques del Palacio acababa de avisar por el capitan de la guardia que se hallaba en un quarto húmedo sin tener siquiera donde sentarse, en grave perjuicio de su salud, y pedia que se le permitiese pasar á su casa con centinelas si parecia á las Córtes.

Tomado esto en consideracion, dixo un señor diputado que se permitiese al marques del Palacio pasar á su casa baxo palabra de honor, y sin comunicacion; lo qual apoyaron algunos otros señores.

El *Sr. Villafañe* dixo que se le conceda al marques lo que pide, y que se nombre una comision que no se componga de diputados de las Córtes para formarle causa, que deberá terminar en ocho dias, consultando la sentencia con las Córtes.

El *Sr. Argüelles* propuso que se diese órden al consejo de Regencia, para que haciéndose cargo de la persona del marques, le tenga á la disposicion de las Córtes con la seguridad é incomunicacion correspondientes.

Otros señores diputados sostuvieron que se permitiese al marques permanecer en su casa con centinela de vista.

Esta opinion prevaleció en el Congreso, y quedó así decidido por votacion.

Algunos señores diputados fueron de parecer que se mandase al consejo de Regencia nombrar una comision que forme y determine la causa del marques dentro de ocho dias, consultando con las Córtes la sentencia ántes de ponerla en execucion.

Un señor diputado propuso que *pasase este negocio á la comision de Justicia, para que exâminándole proponga lo que le parezca con la brevedad posible, atendiendo á la naturaleza y circunstancias del dsunto.* Mereció aceptacion esta propuesta, y quedó aprobada por el Congreso.

Y habiendo comunicado el *Sr. Presidente* á los comandantes de la guardia la órden conveniente para que el marques fuese conducido á su casa, y permaneciese en ella con centinela de vista, se executó así en el momento.

Con esto terminó la sesion pública, quedando las Córtes en secreta, siendo ya las doce y media de la noche.

SESION DEL DIA 29 DE OCTUBRE.

Se dió cuenta de una representacion del marques del Palacio, explicando su intencion en el incidente ocurrido el dia de ayer sobre su juramento, y pidiendo que se le reintegre en el cargo de Regente suplente que se le habia conferido. Se mandó pasar esta representacion á la comision de Justicia encargada de exâminar este asunto.

A la de Poderes se mandó pasar un oficio dirigido por el consejo de Regencia y por el ministerio de Gracia y Justicia á instancia de D. Martin de Sexma sobre el voto en Córtes del reyno de Navarra declarado á su casa.

Se pasó á la comision de Guerra una memoria sobre el establecimiento de corsarios patriotas.

Se expuso por algunos señores diputados que debian mandarse venir los diputados suplentes de varias provincias, cuyos propietarios, ó no han llegado, ó han sido hechos prisioneros. Una memoria que sobre esto presentó un diputado de Cataluña se mandó pasar á la comision de Poderes, y en quanto al asunto en general se determinó que se hiciese al consejo de Regencia el encargo de hacer venir dichos suplentes.

Se dió cuenta de haber jurado y reconocido á las Córtes la junta superior de Sevilla, el consulado de Cádiz, y el obispo y todo el clero de Badajoz; y de que la junta superior de Extremadura habia acordado el cumplimiento de los decretos de las mismas.

Se abrió la discusion sobre el decreto de la libertad de la imprenta, y se leyó el artículo 12 de su proyecto impreso, que dice: *Los impresores de obras que se declaren inocentes, ó no perjudiciales, serán castigados con cincuenta ducados de multa en caso de omitir en ellas sus nombres, ó algun otro de los requisitos indicados en el artículo* 9.° (8.°)

Quedó aprobado con la única adicion: „los impresores de obras ó *escritos*."

Leyóse el 13: *Los impresores de los escritos que van prohibidos que hubieren omitido su nombre, ú otra de las circunstancias ya expresadas, sufrirán, ademas de la multa que se estime correspondiente con arreglo al artículo* 11, *la misma pena que los autores de ellos.* En la discusion se propusieron varias

correcciones, cuyo resultado fué quedar aprobado el artículo en los términos siguientes: *Los impresores de los escritos prohibidos en el artículo 4.° que hubiesen omitido su nombre, ú otra de las circunstancias ya expresadas, sufrirán, ademas de la multa que se estime correspondiente, la misma pena que los autores de ellos.*

Y se levantó la sesion pública, quedando las Córtes en secreta.

SEGUNDA SESION PUBLICA EN LA MAÑANA DEL DIA 29 A CONTINUACION DE LA SECRETA.

Hallándose el señor marques del Castelar esperando en una pieza á la entrada de la sala de sesiones, se le mandó entrar; y quedando en pie junto á la mesa, se leyó por uno de los secretarios el decreto de su nombramiento de Regente suplente.

En seguida prestó el juramento baxo la fórmula establecida en manos del *Sr. Presidente*, con el qual subió despues al solio, y se sentó á la izquierda de dicho Señor.

Tomada así la posesion, salió el señor marques, poniéndose en pie todos los diputados, y acompañándole las diputaciones, como se hizo el dia anterior.

Se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 30 DE OCTUBRE.

Se dió cuenta de haber concedido el consejo de Regencia al general D. Henrique O-Donell el título de conde de la Bisbal, libre de lanzas y medias anatas en recompensa de sus señalados servicios. Las Córtes quedaron enteradas.

Se mandó pasar á la comision de Guerra la representacion de los cadetes de infantería del colegio establecido en esta Isla sobre que se mejore dicho instituto, donde se hallan juntos con los escolares militares.

Se pasó á la comision de Justicia la queja de D. Angel

Alvarez, preso en el castillo de Santa Catalina.

Se mandaron pasar al consejo de Regencia para el uso conveniente los recursos de quejas del general Galluzo.

Se leyó un papel presentado por el diputado *D. Pedro Antonio Aguirre*, exponiendo que la comision de Hacienda, de que es individuo, nada adelantaria en reconocer los proyectos particulares sobre recursos económicos que se presentasen, mientras el consejo de Regencia, tomando conocimiento de dichos proyectos, y con el que tiene del estado de las rentas, sus entradas, gastos, y quanto haya en el asunto de real Hacienda, no formase un plan general de administracion, y propusiese los arbitrios que estimase conducentes; manifestando que obrar de otro modo seria gastar el tiempo inútilmente; en cuyo caso rogaba se le exônerase de dicha comision.

Apoyaron esta proposicion los *Sres. García Quintana* y *Guetierrez de la Huerta.* El *Sr. Mexia* expuso, que mientras se forma el plan propuesto por el *Sr. Aguirre*, conviene que la comision de Hacienda exâmine y proponga algunos medios para ir manteniendo la nacion en las circunstancias y urgencias actuales.

El *Sr. Dou* apoyó el parecer del *Sr. Mexia*; añadiendo que la comision de Hacienda en alguna parte debe entender con exclusion del Poder executivo.

El *Sr. Argüelles* amplificó la idea de los *Sres. Mexia* y *Dou*, exponiendo que en las necesidades del momento eran indispensables providencias prontísimas que nos saquen del apuro; añadió, que si el Poder executivo no unia sus luces y noticias con las de las Córtes, y no se procedia de acuerdo, se perderia en muchas ocasiones el fruto de los planes, de las luces, de las providencias, y de quanto se piense y haga: indicó por último que convendria se hiciese un empréstito forzado.

El *Sr. Dou* se opuso á este empréstito, y opinó que se tratase de uno en que se asegurase el capital y réditos, afianzándolo con el crédito público, para que lo pagasen los presentes en los apuros de la guerra, y los venideros en la tranquilidad de la paz.

El *Sr. García Quintana* dixo que era preciso buscar dinero en gran cantidad y pronto, señalando el término de quince dias, y ofreció hacer por sí las diligencias.

El *Sr. Mexia* propuso que se pida al Poder executivo: 1.° el estado actual del exército: 2.° el estado actual de la hacienda pública: 3. la fuerza que ademas se necesita para salvar la nacion: 4.° el aumento de esta hacienda necesario para

lograrlo: 5.° los arbitrios que conceptúe mejores para conseguirlo.

El *Sr. Martinez de Tejada* dixo que el dia 25 se habia mandado esto mismo, y que no habia necesidad de repetirlo.

El Sr. Vice-Presidente *Power*, que hacia de Presidente, hizo esta proposicion: *Que se diga á la comision de Hacienda que continúe sus trabajos, como está prevenido, pidiendo sin dilacion las noticias conducentes al Poder executivo segun se mandó en el dia 25 del corriente.*

Quedó aprobada.

Se leyó por el *Sr. Leyva* el informe de la comision de Justicia sobre el incidente del marques del Palacio, y despues por el señor secretario *Luxan* la representacion que el mismo marques acababa de dirigir á las Córtes. El *Sr. Mexia* apoyó el parecer de la comision, y sostuvo que se imprimiesen la certificacion que han de extender los secretarios, la primera exposicion del marques, y el informe de la comision, y que se publicase y circulase todo con los decretos del nombramiento de Regentes propietarios é interinos. Apoyaron esta medida el *Sr Muñoz Torrero* y otros.

Algunos señores fueron de opinion que se formase causa al marques, y se indicase quienes le han influido para añadir en el acto del juramento la cláusula de *sin perjuicio.*

En este estado quedó pendiente la discusion para otro dia, y se pasó á confirmar el nombramiento de los diputados que forman la comision de Hacienda, nombrándose otros de nuevo; y quedó compuesta dicha comision de los *Sres. Aguirre, Rodrigo, Morales de los Rios, Castellarnau, Aytes, Rodriguez de la Bárcena, Ruiz, Leyva, Couto, Quintano, Traver* y *Roxas.*

Y se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 31 DE OCTUBRE.

Se mandó pasar á la comision de Guerra una idea militar presentada por D. Pedro Elola, director general de partidas patrióticas.

Habiéndose dado cuenta de la queja del fiscal de la audiencia de Sevilla D. Miguel Gomez García, sobre haberle removido el Gobierno sin causa, se mandó que la Regencia informe con toda brevedad á las Córtes sobre las causas de esta remocion para poder resolver.

Pasó á la comision de Poderes una representacion del reverendo obispo de Cuenca, que solicita la aprobacion de los que tiene para diputado de estas Córtes.

Se mandó pasar á la comision de Hacienda un pensamiento económico presentado por D. Domingo Perez, natural de Barcelona, y del comercio de Cádiz, dirigido á que se adopte un medio para hacer un fondo con que acudir al reintegro de varias sumas que él y otros han expendido en suministros al exército.

El *Sr. Gutierrez de la Huerta* expuso los reparos que hallaba en la concesion del título de conde de la Bisbal á favor del general O-Donell, que manda en Cataluña *(véase la sesion anterior)*, manifestando que concesiones de esta naturaleza, y con la exêncion de lanzas y medias anatas, solo pueden hacerse por las Córtes. Concluyó que siendo aquel general muy acreedor á toda remuneracion, no se oponia á la concesion; pero queria que anulada la gestion del consejo de Regencia, se expidiese la gracia por órden de las Córtes. Algunos señores diputados se levantaron para apoyar esta proposicion; pero el *Sr. Presidente* expuso que siendo este asunto de no indiferente discusion, y hallándose señalada para este dia la de otros mas urgentes, en particular el del marques del Palacio, podia diferirse para mañana la proposicion del *señor Huerta*. Así se determinó.

Continuando, pues, la deliberacion sobre el incidente del citado marques, que quedó pendiente en el dia anterior, algunos señores diputados dirigieron sus discursos al punto de si deberia formársele una causa para que recayese el fallo judicial. Despues de una larga discusion, y declarada suficien-

temente ilustrada la materia, se propuso á la votacion „si en virtud de la primera parte del informe de la comision de Justicia, se sobreseeria en todo ulterior procedimiento en el asunto del marques del Palacio." Y no pareciendo bastante clara esta proposicion, se estableció la siguiente: *Que en atencion á haber perdido el marques del Palacio la confianza para obtener el cargo de Regente interino, se debe entender que la ha perdido igualmente para desempeñar la capitanía general de Aragon.* Quedó aprobada.

Se preguntó en seguida si se formaria causa al citado marques; y sobreviniendo discusiones muy vivas, el *Sr. Presidente* levantó la sesion.

SESION DEL DIA 1.° DE NOVIEMBRE.

Aprobados los poderes de *D. José María Calatrava*, diputado por Extremadura, suplente por el reverendo obispo de Orense, entró á jurar, y tomó asiento en el Congreso.

Quedaron enteradas las Córtes del oficio de la Regencia comunicado por el ministerio de la Guerra, en que manifiesta la fuga de los reos que llevaban pólvora en un barco por Saporito, fingiendo ser arroz, y que se han puesto en libertad baxo de fianza los que estaban presos, mandando que se siga la causa contra los reos.

Se pasó á la comision de Guerra un plan presentado por D. Francisco Xavier Cabanes, sobre el modo de organizar nuestros exércitos, aumentarlos y mejorarlos.

Se dió cuenta de la excusa que da *D. José Castelló*, diputado por el reyno de Valencia, que se halla en Cádiz, sobre no haberle sido posible presentarse aun á jurar en el Congreso en atencion á las enfermedades de su familia.

Se dió cuenta de un anónimo que solicita que la clase de militares tenga representacion en las Córtes: y se pasó á la comision de Justicia.

A la de Guerra se mandó pasar una representacion de los estudiantes del colegio militar establecido en esta Isla, en que se quejan del recurso presentado por los cadetes, pidiendo se mejore aquel establecimiento.

Se leyó un periódico de Galicia en que se refiere que aquel

reyno ha hecho el reconocimiento y juramento á las Córtes con *Te Deum* &c.

Por el ministerio de Marina se presentó la lista que se habia pedido de las promociones y provisiones hechas por aquel ramo desde 30 de abril de este año.

Se mandó unir al expediente del marques del Palacio la nueva representacion que él mismo hace á las Córtes sobre el incidente ocurrido en el acto de su juramento.

Pasó á la comision de Poderes el recurso presentado por D. Fernando Redondo, diputado del comun de Cartaya, sobre elecciones de diputados en Córtes.

Se mandaron remitir á la Regencia para el uso conveniente la memoria de D. Pedro Elola sobre formacion de partidas patrióticas, y la de D. José Aguirre de Irisarri sobre el modo de organizar las guerrillas.

El *Sr. García Quintana* leyó un papel sobre que se mande que las juntas Provinciales, la Central, y el ex-consejo de Regencia, den cuenta de su administracion, remitiéndose su papel á la actual Regencia para que disponga sobre ello lo conveniente, y dexando una copia suya en las Córtes. Esta proposicion no fué apoyada ni tomada en consideracion por el Congreso.

Abrióse discusion sobre si se nombraria una comision que exâmine la lista de empleados que acababa de remitir el ministerio de Marina, y las demas que vengan por los otros ministerios; y se acordó que así se hiciese, dexando al arbitrio del *Sr. Presidente* la eleccion de los diputados que la han de componer.

El *Sr. Quintano* pidió que se le exîmiese de la comision de Hacienda, por considerar inútil su asistencia á ella, puesto que la actual Regencia acaba de mandar que la junta superior de Cádiz continúe con la plenitud de facultades que le concedió el contrato celebrado en 31 de marzo por la anterior Regencia y la citada junta: ó que á lo menos se pida el expediente original, para que S. M. determine en su vista lo que estime justo.

Sobre esto hubo diversidad de pareceres. Algunos señores diputados opinaron que se debian pedir el expediente y antecedentes para exâminarlos y proponer lo conveniente: otros fueron de dictamen que subsista la rescision del contrato con la junta de Cádiz, por ser perjudicial, y no deber esperarse por aquel camino el remedio general de la nacion; y otros que siendo acaso lo dispuesto por la actual Regencia un remedio necesario por ahora, era preciso que subsistiese mientras no

hubiese otro para las presentes urgencias, pudiendo como debe en este caso, mirando por la salud pública, suspender los efectos de las leyes que previenen se administre la hacienda pública por la tesorería general, que la habia manejado sin dar cuentas, y con abusos conocidos.

Algunos señores diputados hicieron presente que la comision de Hacienda estaba autorizada para pedir, y habia ya pedido efectivamente al Gobierno, noticias sobre estos particulares; y que así debia suspenderse esta discusion hasta que la comision exponga con pleno conocimiento su parecer.

Prevaleció este dictamen en el Congreso, y quedó resuelto que así se hiciese.

El *Sr. Presidente* nombró para la comision encargada de exâminar las listas de empleados desde el 30 de abril á los *Señores Borrull*, *Llamas*, *Quiroga*, *Villanueva*, *Dou*, *Llano* (D Andres) y *Muñoz Torrero*. Y se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 2 DE NOVIEMBRE.

Se dió cuenta de haber prestado el juramento á las Córtes los consejeros de Estado que se hallan presentes, y haberse oficiado á los ausentes para que le presten.

En seguida se leyó una representacion de varios vocales de la junta Central, que tomando la voz de sus compañeros ausentes, piden á las Córtes que se exâmine su conducta pública, y se haga justicia á su honor injustamente ultrajado. Se leyó tambien un documento que acompañaban á la representacion. Todo se mandó pasar á informe á la comision de Justicia.

Continuándo e la discusion sobre el proyecto de libertad de imprenta, se leyó el artículo 14 del impreso, que dice: *Los impresores de escritos sobre materias de religion, sin la previa licencia de los ordinarios, deberán sufrir la pena pecuniaria que se les imponga, sin perjuicio de las que, en razon del exceso en que incurran, tengan ya establecidas las leyes.* Quedó aprobado sin discusion este artículo, y será el 12 de los aprobados.

En seguida se leyó el 15 de los del proyecto, que es como sigue: *Para asegurar la libertad de la imprenta, y contener al mismo tiempo su abuso, las Córtes nombrarán una junta suprema de Censura, que deberá residir cerca del Gobierno, compuesta*

de nueve individuos, y á propuesta de ellos otra semejante en cada capital de provincia compuesta de cinco.

Sobre este artículo pidió un señor diputado que los sugetos que han de componer las juntas deban ser precisamente los mas sabios é ilustrados de la nacion. Otro pidió que entrase en dichas juntas un número determinado de eclesiásticos; es á saber: tres en la suprema, y dos en cada una de las provinciales.

No alegándose nada contra el tenor del artículo leido, se resolvió que se procediese á su aprobacion, dexando para otro artículo separado el fixar las calidades de las personas que han de componer las juntas Censorias. Así se verificó; quedando aprobado por votacion el citado artículo, que será el 13 de los ya admitidos.

Se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 3 DE NOVIEMBRE.

Se leyó lo determinado por las Córtes en la sesion secreta de la noche anterior en quanto al incidente del marques del Palacio; y como se habia acordado que se procediese en justicia sobre este asunto, como tambien sobre el del señor obispo de Orense, uno de los secretarios explicó el acuerdo, reducido en substancia á la formacion de la causa por los jueces que nombrara el consejo de Regencia, oyendo al fiscal de S. M., del consejo Real, y al marques, y substanciándola y determinándola con arreglo á derecho, y consultando con las Córtes la sentencia que dieren: y asimismo que la formacion de esta causa fuese con suspension de los efectos del decreto de 30 del próximo octubre, por el qual se declaró haber perdido el marques la confianza para desempeñar la capitanía general de Aragon; debiendo quedar el marques libre en la Isla baxo su palabra de honor.

Continuando la discusion sobre la libertad de imprenta, se expuso que debia tratarse del artículo comprehensivo de las calidades de los sugetos que han de componer las juntas suprema y provinciales de Censura. El señor secretario *Luxan* presentó el que habia extendido en esta forma: *Serán eclesiásticos tres de los nueve individuos de la junta suprema de Censura, y dos de*

los cinco de las juntas de las provincias, y los demas serán seculares: y unos y otros sugetos instruidos, y que tengan virtud, probidad y el talento necesario para el grave encargo que se les encomienda. Quedó aprobado sin contradiccion este artículo, que deberá ser el 14.

El *Sr. Presidente* mandó suspender la discusion para que el *Sr. Villanueva* tuviese lugar, como lo deseaba algunos dias habia, para hacer una proposicion. Así lo executó leyendo un papel, en que despues de varias reflexiones, proponia que el modo de aplacar la ira de Dios era mandar hacer rogativas y penitencias públicas, formando un decreto para ello. Este pensamiento fué apoyado por el *Sr. Dueñas de Castro*, leyendo tambien otro papel sobre la misma materia.

Concluido lo qual el *Sr. Presidente* levantó la sesion.

SESION DEL DIA 4 DE NOVIEMBRE.

Se mandó pasar al Consejo de Regencia para la providencia que estime oportuna un memorial del marques de Lazan en favor de su hermano el mariscal de campo D. Francisco Palafox arrestado en Palma de Mallorca.

Se pasó á la comision de Hacienda una adicion anónima á cierto proyecto ya presentado sobre el mismo ramo.

Se leyó la acta de la sesion secreta de la noche anterior, y se dió cuenta de los fundamentos que hubo para la resolucion que se tomó acerca del oficio del ministerio de Gracia y Justicia sobre la validacion de ciertos empleos dados á algunos diputados suplentes por América, no menos que de algunas consultas de la Cámara en favor de otros tambien suplentes de aquellas provincias, consultados para prebendas eclesiásticas, en atencion á que la concesion de los empleos y las consultas fueron anteriores al acuerdo de las Córtes de 29 de setiembre, por el qual renunciaron los señores diputados de Córtes á todo empleo ó gracia durante la diputacion y un año despues. Con esto quedó enterado el público de la resolucion tomada en favor de los diputados agraciados, y de los fundamentos de ella.

Volviendo á la discusion sobre el proyecto de libertad de imprenta, se leyó el artículo 16 del impreso, que dice: *Será de su cargo* (las juntas de Censura) *exáminar las obras que se hayan denunciado al Poder executivo, ó justicias respectivas; y*

si la junta Censoria de provincia juzgase, fundando su dictamen, que deben ser detenidas, lo harán así los jueces, y recogerán los exemplares vendidos. Quedó aprobado sin contradiccion, y será el artículo 15 entre los que ya lo estan.

Se leyó el 17 de los impresos en el proyecto, que dice así: *El autor ó impresor podrá pedir copia de la censura, y contestar á ella. Si la junta confirmase su primera censura, tendrá accion el interesado á exigir que pase el expediente á la junta Suprema.* Quedó aprobado igualmente, y será en el órden el 16.

Leyó el 18 de los del preyecto, que es el siguiente: *El autor ó impresor podrá solicitar de la junta Suprema que se vea primera y aun segunda vez su expediente, para lo que se le entregará quanto se hubiese actuado. Si la última censura de la junta Suprema fuese contra la obra, será esta detenida sin mas exámen; pero si la aprobase quedará expedito su curso, y ningun tribunal podrá embarazarlo.* Discutióse este artículo, queriendo algunos señores diputados que quando se dice al fin *ningun tribunal podrá embarazarlo*, se exprese determinadamente que se excluye el conocimiento que en su caso puede tomar el tribunal de la Inquisicion.

Declarado suficientemente discutido el punto, se resolvió igualmente que el artículo necesitaba de algun correctivo. Se habló algo sobre el que debia adoptarse, y al fin se puso á votacion el propuesto por el *Sr. Luxan*; es á saber: que se supriman enteramente las últimas palabras: *y ningun tribunal podrá embarazarlo.* Hubo alguna duda á primera vista sobre si la mayoría estaba por la afirmativa ó negativa; y contando uno de los secretarios á los señores que estaban en pie, y otro á los que quedaron sentados, resultaron cincuenta y siete de los primeros, y cincuenta y cinco de los segundos, quedando por consiguiente aprobada la proposicion del *Sr. Luxan.* Reclamaron algunos señores diputados contra la votacion, alegando si se habia padecido equivocacion en ella. Se discutió con viveza, y al fin ratificándose los dos secretarios en que creian no haberse equivocado, se estableció para en adelante que la promulgacion hecha por los señores secretarios no pudiese variarse no teniendo ellos duda. Así que, se dió por votado y aprobado con la sobredicha correccion el artículo, que deberá ser el 17. Con lo qual terminó la sesion.

SESION DEL DIA 5 DE NOVIEMBRE.

Aprobados los poderes del *Sr. D. Alonso María de Torres*, diputado por la provincia de Cádiz, entró á jurar, y tomó asiento en el Congreso.

Se mandó pasar á la comision de Guerra una memoria sobre el aumento de caballos en nuestro exército presentada por D. José María de Reyna.

Se señaló el dia de mañana al marques de Bélgida, que hace de sumiller de corps durante el cargo de Regente del señor marques del Castelar, para hacer el reconocimiento, y prestar el juramento á las Córtes.

Se dió cuenta de haber hecho el mismo reconocimiento los oficiales de la contaduría de Valores en manos de su contador general D. Cristobal de Góngora.

Se pasó á la comision de Hacienda una idea sobre materias económicas presentada por el marques de Sales.

Conforme al dictamen de la comision de Guerra, se mandó pasar al consejo del mismo ramo, para que consulte á las Córtes lo que juzgue oportuno, el expediente suscitado por el informe de la junta de generales y ministros togados, nombrada para el exámen y correccion del reglamento de los consejos permanentes de Guerra.

Leidos los informes de la comision de Guerra sobre las pretensiones de los cadetes y estudiantes del colegio militar de la poblacion de S. Cárlos, el *Sr. Torrero* hizo la proposicion siguiente: *Que no se pasen los recursos de los cadetes y estudiantes militares del colegio establecido en la poblacion de San Cárlos al consejo de Regencia, como opina la comision, sino que se delibere sobre el particular por las Córtes, como cuerpo legislativo, á cuyo fin se fixará un dia para esta discusion.*

Desechado por el Congreso el dictamen de la comision, y admitida la proposicion del *Sr. Torrero*, señaló el *Sr. Presidente* para la deliberacion el dia de mañana 6 del corriente.

Segun el dictamen de la misma comision de Guerra, se mandó pasar al consejo de Regencia el plan de arreglo de caballería presentado por el general D. Ramon de Villalba.

Continuando la discusion del proyecto de libertad de imprenta, se leyó el artículo 19 del impreso, que dice así: *Quan-*

do la junta Censoria de provincia declare que la obra no contiene sino injurias personales, la detendrá el tribunal, y el agraviado podrá seguir el juicio de injurias conforme á las leyes. En la discusion se hicieron algunos reparos, y al fin quedó fixado y aprobado en los términos siguientes: *Quando la junta Censoria de la provincia, ó la Suprema, segun lo establecido, declaren que la obra no contiene sino injurias personales, será detenida; y el agraviado podrá seguir el juicio de injurias en el tribunal correspondiente con arreglo á las leyes.* Este es el 18 de los aprobados.

Leyóse y quedó aprobado tambien el artículo 20 de los impresos que queda con el número 19; dice asi: *Aunque los libros de religion no puedan imprimirse sin licencia del ordinario, no podrá este negarla sin previa censura y audiencia del interesado.*

Se pasó al artículo 21 y último del impreso, que es el siguiente: *Pero si el ordinario insistiese en negar su licencia, podrá el interesado acudir con copia de la censura á la junta Suprema, la qual deberá exâminar la obra, y si la hallase digna de aprobacion, pasar su dictamen al ordinario, para que mas ilustrado sobre la materia, conceda la licencia á fin de executar recursos ulteriores.* En la discusion pidieron algunos señores individuos de la comision que extendió el proyecto, que al fin del artículo podia decirse: „concedo la licencia *si le pareciere.*" Con esta adicion quedó aprobado este último artículo del proyecto, y terminada enteramente la discusion de esta ley.

Inmediatamente el *Sr. Riesco* (D. Francisco María) leyó un papel, en que despues de varias reflexiones pedia que en el decreto de libertad de imprenta se hiciese alguna mencion honorífica y especial del santo oficio. El *Sr. Presidente* dixo que esto se tendria presente en otra ocasion; y despues de haber señalado el dia 8 del corriente para el nombramiento de la junta Suprema de Censura, levantó la sesion.

SESION DEL DIA 6 DE NOVIEMBRE.

Segun quedó acordado en la sesion de ayer, entró á prestar el juramento á las Córtes el marques de Bélgida.

Se dió cuenta de la eleccion hecha por las Córtes de seis sugetos, cinco para oficiales de la secretaría, y uno para archivero.

En seguida se leyó el parte del inspector de salud pública en la Isla de Leon, sobre el estado de ella en la semana anterior.

Tambien se leyeron los oficios con que la ciudad de Plasencia y la junta superior del reyno de Galicia felicitan á las Córtes por su instalacion, y ofrecen su obediencia.

Segun el dictamen de la comision de Guerra, se mandó pasar á la de Hacienda un proyecto militar presentado por el teniente coronel de artillería D. Joaquin de Osma, en el que se indican algunos arbitrios económicos.

Conforme al parecer de la misma comision, no se estimó digno de atencion otro plan militar presentado por D. Pedro Contreras.

Dióse cuenta del informe de la comision de Justicia sobre el recurso de la audiencia de Sevilla con motivo de haber juzgado que el abogado Bolaños faltó á la inviolabilidad debida á los diputados en Córtes, por haber nombrado con alguna expresion de menos respeto al diputado *D. Vicente Terrero* en su defensa verbal del corregidor de Ronda. Se determinó que se aprobaba el informe de la comision, con arreglo al qual los señores secretarios deben contestar á la Regencia.

Uno de los señores individuos de la comision de Hacienda pidió sesion secreta para dar cuenta de un trabajo urgente de la comision, y se le concedió.

El *Sr. Capmany* habló sobre la necesidad de tomar precauciones para la salud pública en Cádiz, sobre lo qual no se tenian todas las noticias necesarias.

Se dexó este asunto para otro momento; y el *Sr. Presidente* mandó agregar á la comision encargada de exâminar las listas de empleos y pensiones dadas desde el 30 de abril á los *señores Obregon*, *Leyva*, *Caicedo* y *Rodrigo*: y se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 7 DE NOVIEMBRE.

Entró á jurar y tomó asiento el *Sr. D. José Castelló*, diputado por el reyno de Valencia.

Leyóse la minuta de la certificacion extendida por los señores secretarios de las Córtes sobre la ocurrencia en el juramento del marques del Palacio, que debe ser la primera pieza para la causa que se le mandó formar, y se aprobó por el Congreso.

Se mandó pasar á la comision de Poderes una representacion de tres señores diputados del reyno de Leon, sobre que se nombre un suplente por el diputado de la ciudad de Leon, que no ha llegado, ni se ha nombrado aun.

Se mandó pasar al consejo de Regencia para el uso conveniente la representacion de Julian Ariz, que pide se le auxîlie para formar una partida de guerrilla, ó á lo menos que se le destine á algun regimiento del exército.

D. José Mazarrasa se quejó por medio de un memorial del periódico intitulado *el Conciso*, por lo que habla del *Sr. Villanueva*, y pidió que se le mandase dar una satisfaccion pública. Se acordó que se pasase con un exemplar del *Conciso* á la comision de Justicia.

El *Sr. García Quintana* leyó un proyecto para proporcionar dinero pronto y en mucha cantidad; es á saber: cien millones de pesos fuertes, reducido á la creacion de un Banco nacional de recursos, y suscripcion voluntaria en él por medio de nuevos vales y cédulas.

El *Sr. Dou* leyó tambien otro proyecto dirigido á proporcionar auxîlios pecuniarios. Las Córtes quedaron enteradas de ámbos proyectos.

Se pasó á la comision de Poderes una memoria del señor diputado *Sanchez de Anduxar* sobre varias dudas que se le ofrecian en la legitimidad de su representacion por la provincia de Murcia; y se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 8 DE NOVIEMBRE.

Se mandó pasar á la comision de Guerra un proyecto sobre materias militares presentado por D. Tomas Pasqual Maupoy.

Se remitieron á la Regencia para el uso conveniente los recursos hechos por Fray Juan José Roldan, preso en el castillo de Santa Catalina por los oficiales del segundo batallon de voluntarios de Cataluña, y por los del extinguido batallon de los estudiantes de Toledo.

Pasó á informe de los señores diputados de Nueva-España un proyecto de D. Juan Lopez Cancelada sobre la concesion de exidos á los pueblos de América.

Se encargó á la comision de Guerra el exámen del recurso de D. Vicente Vernal, que pide licencia para venir á la Isla, y manifestar varias ideas en beneficio de nuestros exércitos.

Se pasó á la comision de Hacienda la noticia del estado de rentas de América, productos, y medios de adquirir y proporcionar arbitrios, que dirige á las Córtes el consejo de Regencia por medio del ministerio de Hacienda de Indias. La lista que llegó por el mismo conducto de las pensiones, gracias y empleos concedidos desde 30 de abril en aquellos dominios pasó á exámen de la comision encargada de ello.

Se mandó pasar á la comision de Hacienda el proyecto que presenta D Manuel Morgado, vecino de Cádiz, sobre que el tesorero de Marina de este departamento sea uno solo, y sobre ahorros de varias cantidades en beneficio público.

A la comision de Guerra se encargó el exámen de un proyecto presentado por D. C. para aumentar la fuerza del exército con lanceros, y para adquirir los fusiles necesarios.

Tratóse en seguida del nombramiento de los nueve individuos que han de componer la suprema junta de Censura sobre libertad de imprenta; y aunque se discutió sobre el modo con que se habia de efectuar, nada se decidió.

Por incidente manifestaron algunos señores diputados que no debia ser nombrado ningun individuo del Congreso: otros que no habia incoveniente en ello, y que podian ser nombrados indistintamente de dentro ó fuera de las Córtes. Discutidos

estos puntos se resolvió por votacion que los diputados no puedan ser elegidos para ello.

Nada se decidió sobre el punto que se trató en seguida si se señalaria sueldo á los individuos de dicha junta, en lo qual hubo muchos debates.

Viniendo despues á tratar de si la eleccion se haria en las personas residentes hoy dia en Cádiz y la Isla, ó si podrian ser nombrados tambien los exîstentes en qualquier punto del reyno, se votó que se elijan por ahora precisamente los que residan en Cádiz y la Isla.

En seguida hizo el *Sr. Argüelles* la siguiente proposicion: *Que se señale el dia de mañana 9 del corriente noviembre para el nombramiento de los individuos que han de componer la junta suprema de Censura, y que cada diputado haya de tener una lista de nueve sugetos á este efecto.* Aprobada esta proposicion, se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 9 DE NOVIEMBE.

Se dió cuenta á las Córtes de haberlas reconocido y prestado el juramento prescrito el general en gefe del reyno de Galicia D. Nicolas Mahy con su exército, la junta Superior, el Acuerdo, y los Cabildos eclesiástico y secular de la Coruña.

Con este motivo pidió un señor diputado que se mandasen publicar en la gazeta del Gobierno todos los anuncios que las Córtes han recibido del reconocimiento hecho á las mismas por varios exércitos, tribunales y otros cuerpos. Y asi quedó acordado.

Se dió cuenta del oficio con que el consejo de Regencia remite las consultas de los consejos de Castilla, Indias, Guerra y Marina sobre el indulto general que las Córtes desean conceder con motivo de su instalacion.

Pasó á la comision de Guerra un plan de direccion general del exército que presenta el general Villalba.

Procediéndose al nombramiento de los nueve sugetos que deben componer la junta suprema de Censura, se acordó formar primeramente una lista general de todos los que traian escritos los señores diputados en sus listas particulares, segun lo acordado en la sesion anterior. Hecho esto por los señores secretarios asociados de quatro escrutadores nombrados por el

Sr. Presidente, que fueron los *Sres. Tenreyro*, *Montoliu*, *Oliveros* y *Cano Manuel*, se leyó en público la lista general de candidatos como consta por menor en el libro de elecciones, estando escritos en pliegos separados los eclesiásticos y los seculares. Acercándose entonces cada señor diputado á la mesa indicó las tres personas eclesiásticas y seis seculares que elegia, y los señores secretarios hicieron una rayita en las líneas horizontales extendidas en cada artículo. Del escrutinio resultaron elegidos en el ramo eclesiástico los señores obispo de Sigüenza por quarenta y seis votos, y el canónigo de S. Isidro Don Martin de Navas por quarenta y siete. Salieron empatados el reverendo padre fray Pablo de la Concepcion y D. Fernando Alba, cura del Sagrario de la catedral de Cádiz, con quarenta votos cada uno; y sucediendo lo mismo en la primera votacion entre los dos solos, se procedió á segunda, en que salió elegido por treinta y quatro votos con dos de mayoría el cura del Sagrario. En la clase de seculares salieron nombrados Don Andres Lasanca, consejero de Castilla, por setenta y seis votos: D. Antonio Cano Manuel, fiscal del mismo Consejo, por ochenta y siete: D. Manuel Fernando Ruiz del Burgo, consejero de Guerra, por cincuenta y siete: D. Bernardo Riega, consejero de Castilla, por treinta y nueve: D. Ramon Lopez Pelegrin, ministro de la junta suprema de Represalias, por cincuenta y dos; y D. Manuel Quintana, secretario de la Interpretacion de lenguas, por cincuenta.

Publicada esta eleccion, y quedando para otro dia la comunicacion de los avisos correspondientes, se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE.

Se dió cuenta del recurso de D. Antonio Ramos Sanabria, vecino de Villalba en Extremadura, donde se queja de los excesos que ha cometido el Gobernador militar de Badajoz con los seminaristas y artilleros de aquella ciudad, y ruega se remedien estos males.

El *Sr. Calatrava* pidió que se le permitiese leer una memoria sobre las violencias que está haciendo el exército de la izquierda en Extremadura.

En la discusion que se suscitó, opinaron varios señores diputados que este negocio debia tratarse en secreto, puesto que se manifestaban defectos de generales, oficiales y exércitos. Mas otros expusieron que esta no era una acusacion, sino una manifestacion de los males que padecia la Extremadura por no haberse organizado los exércitos, así como los sufrian otras provincias.

Al fin se resolvió que se remitiese al consejo de Regencia el memorial de D. Antonio Ramos Sanabria con la exposicion del *Sr. Calatrava*, para que provea lo conveniente, quedando en la secretaría copia de dicha exposicion para que pase á la comision de arreglo de provincias.

El *Sr. García Quintana* propuso que, junto con su proyecto sobre el Banco de crédito, se imprimiese tambien el papel de reparos que ha puesto sobre él Don Juan Lopez Cancelada, y las observaciones hechas al efecto por el mismo *Quintana*.

El Congreso acordó que solo se imprima dicho proyecto del Banco, reservándose el tomar en la debida consideracion las objeciones del señor Cancelada.

Y se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 11 DE NOVIEMBRE.

Entró á jurar como diputado de la ciudad de Tortosa el *Sr. D. Fernando Navarro*, y en seguida tomó asiento en el Congreso.

Se mandó pasar á la comision de Poderes un recurso del marques de Villamejor, diputado electo por Guadalaxara: y á la de Justicia otro del reyno de Galicia sobre el número de sus representantes.

Se hizo presente que el comandante de la plaza de Ceuta ha prestado el juramento á las Córtes con toda su guarnicion.

Pasó á la comision de Hacienda una memoria del marques de Sales, que contiene adiciones á su papel sobre materias de real Hacienda.

Se dió cuenta de un oficio del arzobispo de Laodicea, que participa tener noticia de un caxon, que contiene varios papeles sobre Córtes, y que puede recogerse de mano de un eclesiástico que le conserva en Cádiz. Se mandó encargar de ellos al consejo de Regencia.

Un profesor de medicina presentó una memoria sobre epidemias, pidiendo que se imprimiese á costa y de órden de las Córtes; las quales no accedieron á esta solicitud.

El *Sr. Argüelles* leyó el plan para el establecimiento del periódico de Córtes, dispuesto por la comision, de que es individuo. El *Sr. Martinez* presentó otro proyecto sobre el mismo objeto, formado por *D. Gregorio Azaola* y *D. Bartolomé Gallardo*; y se leyó.

En seguida se discutió largamente el proyecto de la comision; y al fin despues de resolverse que la publicacion del periódico de Córtes se haga de cuenta de las mismas, quedó aprobado el proyecto de la comision, con la única variacion de que el llamado en él *director*, se llame *redactor*, y que los manuscritos ántes de imprimirse pasen á una comision encargada de reverlos, la qual se llame *de inspeccion del periódico de Córtes*.

Presentado un memorial del marques del Palacio, en que pide licencia para pasar á Cádiz, sin faltar al objeto por qué está en la Isla, se mandó pasar á la junta encargada de formarle causa, para que resuelva lo que estime.

En seguida se propuso por algunos señores diputados que entrasen los taquígrafos en las sesiones secretas para escribir las discusiones que convenga publicar. Opusiéronse otros señores, y se resolvió negativamente.

Se dió cuenta de haber prestado el juramento á las Córtes el reverendo obispo y cabildo de Ceuta, el vicario de Cádiz y los dependientes de su tribunal, la audiencia de Asturias, el ayuntamiento de Valencia de Alcántara, el de Dos Barrios, y el arzobispo de Laodicea. Y se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE.

Se mandó pasar á la comision de Hacienda un proyecto presentado por D. Santiago Aldama, dirigido á la consolidacion del crédito público mediante la sancion de las Córtes.

A la misma comision, y sucesivamente á la de Guerra, se dirigió otro proyecto presentado por D. Francisco Rodriguez de Isla sobre ahorrar gastos al erario, y aumentar el equipo y armamento del exército.

Se pasó á la comision de Hacienda una consulta del Consejo sobre el crédito de los vales reales y de la caxa de Consolidacion, hecha con motivo de la solicitud de D. Manuel Abascal, fugado de Madrid, que ha presentado una porcion de vales suyos que sacó de allí, y se hallan con las firmas del Gobierno intruso.

En seguida se trató de la eleccion del redactor del periódico de Córtes señalada para hoy. Y como la comision encargada del plan de este establecimiento habia indicado que podia serlo el señor canónigo Navas, individuo de la junta suprema Censoria, se opusieron varios señores diputados á que fuese elegido ninguno de los que la componen; y despues de una larga discusion, quedó resuelta aquella exclusiva. Recayó la eleccion en el P. Fr. Jayme Villanueva por sesenta y tres votos. El *Sr. García Herreros* hizo la proposicion siguiente: *Que declaren las Córtes que los Regulares deben estar excluidos de todo encargo en ellas.* Discutido este punto, no se admitió esta proposicion.

Tratándose en seguida de nombrar la comision de inspeccion de dicho periódico, se decidió por votacion que esto quedase á cargo del *Sr. Presidente*, el qual designó á los *señores*

Creus, *Argüelles* y *Capmany*. Excusáronse los dos últimos señores, alegando el segundo de ellos su avanzada edad y su salud quebrantada, y el primero las muchas comisiones que tenia á su cargo. Opusiéronse á esta dimision muchos señores diputados con el *Sr. Presidente*; el qual levantando la sesion, cortó la contestacion acalorada que se originó con este motivo. Por esta razon tampoco se trató de la eleccion de oficiales para la redaccion del periódico, la qual, con lo demas tocante á este negocio, quedó sin mas declaracion para otro dia.

SESION DEL DIA 13 DE NOVIEMBRE.

Entró á prestar el juramento acostumbrado á las Córtes el vicario general del exército D. Miguel Olivan.

Conforme al dictamen de la comision de Guerra se mandó pasar á la Regencia para el uso conveniente el plan militar presentado por D. Tomas Maupoy.

Leido el informe ó proyecto del arreglo de provincias extendido por la comision encargada de este objeto, se acordó que se señalaria dia para su discusion. A la misma pasó para que lo tenga presente una memoria de D. Pedro Gomez sobre el mismo objeto.

Informando la comision de Poderes sobre nombramiento de diputados de la provincia de Sevilla, pidió un testimonio que echaba de menos sobre ello, y se mandó pedirlo al consejo de Regencia.

Al mismo se remitió para el uso conveniente el recurso de D. Juan Alexo de Inda, en que solicita se le señale para conocimiento de su causa un tribunal compuesto de individuos de las Córtes.

Con este motivo el *Sr. Gonzalez* leyó un proyecto sobre administracion de justicia, cuya proposicion quedó admitida, señalándose para su discusion el dia de mañana.

Tambien se señaló la sesion de pasado mañana para que el *Sr. Ostolaza* hablase sobre cierta proposicion que tenia que hacer.

El *Sr. Mexia* pidió que sean declarados beneméritos de la patria los señores diputados que han extendido el proyecto presentado de arreglo de provincias.

El *Sr. marques de Villafranca* añadió que se imprima dicho

proyecto para repartir á los señores diputados. Esto último quedó resuelto, y que fuese á la mayor brevedad.

El *Sr. Argüelles* reiteró la solicitud del dia anterior para que se le exîmiese de la comision del periódico; y puesta á votacion su instancia, se decidió que no habia lugar.

Despues se propuso que las Córtes delegasen en los señores que componen la comision del periódico la facultad de nombrar los oficiales y dependientes de la oficina de su redaccion. Y así quedó resuelto; y se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 14 DE NOVIEMBRE.

Se dió cuenta de haber prestado el juramento á las Córtes el gobernador de Ceuta.

El *Sr. Presidente* expuso que el reverendo obispo de Sigüenza y D. Fernando Martinez Alba, cura del Sagrario de la catedral de Cádiz, solicitan prestar el juramento á las Córtes en la sala de sesiones en calidad de individuos de la junta suprema de Censura. Se acordó que se les admitiese á jurar quando se presentasen.

Las Córtes se conformaron con el dictamen de la comision de Guerra sobre lo expuesto por el coronel de reales guardias Españolas acerca del modo de reemplazar al oficial del mismo cuerpo el diputado en Córtes por Filipinas *D. Pedro Perez Tagle*; y quedó á cargo de los señores secretarios comunicarlo al consejo de Regencia.

Segun el informe de la comision de Justicia sobre la queja presentada por D. Antonio Dubal y Leon, se acordó que la decision de su causa pertenece al consejo permanente de Guerra, á quien deberá pasarse su recurso.

Siguiendo el dictamen de la misma comision sobre la queja de D. Francisco Malbran y Muñoz, que pretende no se le estreche á salir de Cádiz, donde se halla en comision sobre los negocios del obispo de Salta, resolvió el Congreso que pase esta queja á la Regencia, para que pidiendo informe á la Cámara sobre lo que expone Malbran, determine en su pretension lo que hallare de justicia.

Sobre otro recurso de D. Angel Alvarez opinó la misma comision que debia pasar al consejo de Regencia para que lo dirija al tribunal correspondiente, con especial encargo de que

se administre prontamente justicia. Las Córtes aprobaron este dictamen.

Tambien se conformaron con otro informe de la misma comision, que juzgó debia pasar al consejo de Regencia un recurso del vizconde de Gand, para que dirigiéndolo al de Guerra por el conducto que corresponde, obre allí los efectos á que hubiere lugar segun ordenanza.

Se resolvió que pasase á la Regencia para el uso conveniente un recurso de D. Juan Lopez Cancelada, que solicita varias providencias sobre correos marítimos.

Despues de una larga discusion suscitada con motivo de un recurso de D. Vicente Abello, preso en la Carraca, se resolvió á propuesta del *Sr. Villafañe* que pase dicho recurso al consejo de Regencia, con encargo de que el tribunal donde penda la causa provea en justicia: primero sobre la solicitud que hace Abello de que se le conceda venir á la Isla baxo palabra de honor; y decida definitivamente á la mayor brevedad posible la causa de este interesado con arreglo á justicia, informando el tribunal al consejo de Regencia del estado que tiene en el dia dicha causa.

Quedó aprobado el dictamen de la comision de Guerra enteramente conforme con la consulta del Consejo del mismo ramo, el qual opina que debe conservarse en observancia el artículo 112 de la Ordenanza del exército sobre las penas que se han de imponer á los dispersos ó desertores á quienes les falta el pan &c.

No hallándose presente en la sala el *Sr. Gonzalez*, se acordó supender la discusion señalada para hoy sobre la memoria que presentó ayer.

Tocando su vez al *Sr. Ostolaza* en las proposiciones que tenia que hacer, y reconociendo las Córtes que pertenecian á materias reservadas, se determinó que se deliberasen en sesion secreta; con lo qual se levantó la pública.

SESION DEL DIA 15 DE NOVIEMBRE.

Se hizo saber á las Córtes por el ministerio de Gracia y Justicia que habia pasado ya el expediente del marques del Palacio á la Junta nombrada para juzgarle.

Habiendo participado el mismo ministerio que no habia recibido el testimonio que pidió la comision de Poderes (*véase la sesion del dia 13 del corriente*) sobre la eleccion de diputados en el reyno de Sevilla, se determinó que se mandase pedir á los pueblos que en él haya libres.

Se dió cuenta de un oficio del general Wittinghan, en que anuncia á las Córtes que la tarde del dia de mañana está designada para que su cuerpo de caballería maniobre segun su nueva táctica.

Se mandó pasar al consejo de Regencia para el uso conveniente la representacion del personero de la ciudad de Badajoz, en que refiere los hechos públicos que ya habian manifestado el Sr. Calatrava y D. Antonio Ramos Sanabria (*véase sesion del dia 10 de este mes*).

Se dió cuenta del expediente promovido por la junta de Truxillo sobre el número de los Regidores que debe haber en aquella ciudad, y el nombramiento de su diputado en Córtes; y se mandó que la representacion se remita al consejo de Regencia para que la traslade al de Castilla, y providencie sobre la solicitud en quanto sea de su inspeccion, despues de lo qual se tomará por las Córtes la determinacion conveniente sobre el nombramiento de diputado, manifestando la facultad electoral de diputado, como previene la comision en su informe, y quedando copia del recurso.

Se dió cuenta del expediente suscitado contra el periódico intitulado el *Conciso* por D. José Mazarrasa (*véase la sesion del 7 del corriente*), y se leyó el informe de la comision que censura á dicho periódico.

Tomando la palabra el Sr. *Villanueva* leyó un papel, en que despues de condonar la injuria, pedia que se sobreyese en el negocio, y quando, lo que no esperaba, se nombrase tribunal, se acompañase este papel que presentaba.

Algunos señores diputados expusieron que no habia motivo para haber hecho Mazarrasa la representacion, ni para seguir

causa alguna; pues ni Mazarrasa tenia poder del *Sr. Villanueva*, ni para perseguir la injuria personal hay accion popular, y que quando no haya lugar á una demostracion seria contra el recurrente, á lo menos no debe elogiarse su zelo indiscreto.

Un señor diputado dixo que efectivamente el *Conciso* contenia alguna idea censurable; lo qual impugnaron otros varios señores.

Concluida la discusion, quedó desaprobado el dictamen de la comision, y segun lo pedido por el *Sr. Villanueva* se resolvió que se sobreyese en este asunto.

El *Sr. Gonzalez*, resumiendo su proposicion ya anunciada (*véase sesion de 13 del corriente*), hizo la siguiente:

Que se nombre una comision ó tribunal compuesto de cinco personas de fuera del Congreso, para que conozca de las quejas de agravios que se le representen de todos los tribunales y consejos, como tambien de las secretarías del despacho; tanto por el tiempo anterior, como por el que siga; y que sea de su inspeccion hacer cumplir á cada autoridad judicial y gubernativa las leyes del reyno y de las Córtes: Que entienda en los recursos de injusticia notoria hasta el grado de deponer á qualesquiera de sus destinos, por su malversacion ó desempeño, como de castigar y corregir á los que injustamente produzcan sus quejas: Que los que compongan este tribunal supremo é inapelable, que las Córtes han de vigilar exclusivamente, sean elegidos por ellas mismas de entre las personas que disfrutan ya sueldo, y se hallan en Cádiz ó en la Isla, excluyendo de entre estos á todos los que por su afeccion á Godoy, por su concurrencia al congreso de Bayona, por su juramento á aquella constitucion ó al rey intruso, se han atraido tan justamente la desconfianza pública.

Comenzó la discusion sobre este punto, la qual quedó interrumpida sin resolverse cosa alguna, por haber el *Sr. Presidente* levantado la sesion.

SESION DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE.

Se leyó el decreto por el qual las Córtes autorizan al consejo de Regencia á que levante los ochenta mil hombres que pide.

Se dió cuenta del acta de ayer, por la que se determinó llevar á efecto por todos los medios la providencia tomada para que vengan á trabajar á las fortificaciones los paisanos de Cádiz y la Isla que sean necesarios, y para que se recluten en ámbos puntos los diez mil hombres que se han mandado para aumentar este exército.

Conforme al dictamen de la comision de Poderes se mandó proceder al nombramiento de diputado suplente por las Islas Canarias hasta la llegada de los propietarios, y que el consejo de Regencia active la eleccion de estos últimos.

Se mandó pasar á la misma comision el recurso de Don Guillermo Hualde sobre que fuese admitido el reverendo obispo de Cuenca como diputado de la junta superior de aquella provincia, ó se prevenga á la misma que proceda á nueva eleccion.

Se pasó á la Regencia para el uso conveniente un memorial de varios sugetos detenidos en Ceuta que piden indulto y su libertad.

Se remitió á la comision de Arreglo de provincias una memoria sobre la organizacion de ellas que presenta D. José Fernandez Baeza.

A la de Justicia se mandó que informase sobre el recurso hecho por los oficiales D. Prudencio Murguiondo, Don Luis Gonzalez Vallejo, D. Patricio Beldon y D. José Antonio Cano, procedentes de Buenos-Ayres, presos en el castillo de Santa Catalina, que piden se declaren atentados los tratamientos que con ellos se han usado, y se tomen en consideracion las noticias importantes que dan sobre aquel pais.

En seguida se renovó la discusion comenzada ayer sobre la proposicion del *Sr. Gonzalez*; el qual repitió que no se empeñaba en sostener precisamente la letra de su propuesta, y que solo insistia en que se hiciese prontamente justicia.

En la discusion se hicieron algunas proposiciones para conciliar los diferentes pareceres que habia. El *Sr. Garoz* pro-

puso: „que se repita al consejo de Regencia la órden de las Córtes sobre la pronta terminacion de las causas pendientes, para que en el término mas breve y perentorio quede cumplida esta providencia, con encargo muy especial á todos los tribunales de hacerlo así, informando á las Córtes del motivo por que no se ha cumplido hasta aquí, y empezando por verificar la visita pronta de cárceles que está encargada para las providencias á que haya lugar."

Entre varias modificaciones que se presentaron á la discusion, quedó aprobada la siguiente del *Sr. Canga*: „Que siendo multiplicadas las quejas que se dan á las Córtes sobre el atraso que padece la expedicion de las causas criminales, se prevenga al consejo de Regencia que exâmine el estado en que se halla el cumplimiento que ha debido darse á las órdenes comunicadas anteriormente sobre la pronta administracion de justicia y sobre la visita de las cárceles; y dé cuenta á las Córtes."

El *Sr. Terreyro* leyó un papel cuyo objeto era manifestar que aunque era afecto á D. Juan Inda, de quien se habia hablado dias pasados, no podia dexar de recomendar sus méritos por amor á la verdad y á la justicia. En consequencia refirió sus servicios, los trámites de la causa contra el gobernador de Vigo y otros, que siendo malos, estan en posesion de sus empleos; y que Inda era patriota, leal y recto. Pidió por último que si su memorial no habia pasado aun al Poder executivo, se verifique con órden de que se le despachen los títulos de las gracias que le corresponden, y que en caso de no aparecer antecedentes que lo impidan, se le otorgue el consejo de guerra que ha solicitado con libertad de recusar los jueces con arreglo á las leyes.

No admitió el Congreso esta propuesta, y se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE.

Se mandó pasar á la Regencia para el uso conveniente un recurso de varios militares, hombres de color, procedentes de Santo Domingo, y ahora directamente de Inglaterra, donde han estado prisioneros.

Conforme al dictamen de la comision de Poderes se denegó la solicitud de tres señores diputados de la provincia de Leon, que pedian se procediese á eleccion de diputado suplente por la ciudad de Leon, que no puede nombrar propietario por estar ocupada de los enemigos.

Sobre la reiterada instancia de D. Luis de Sosa, electo diputado suplente por la provincia de Leon, que pide sean obligados á firmar sus poderes dos de sus electores que lo rehusan, opinó la misma comision que debe contestársele otra vez que acuda adonde corresponda. Discutida la materia con prolixidad, no se conformó el Congreso con este dictamen, y á propuesta del *Sr. Gallego* declaró que en este caso competia á las Córtes la designacion del juez; y que este ha de ser el conde del Pinar por haberlo sido de la eleccion.

Conforme al dictamen de la comision de Guerra, se resolvió que pase al consejo de Regencia el tratado de materias de justicia para el exército y las milicias de España é Indias, á fin de que encargando el exámen de esta delicada materia al consejo supremo de la Guerra, consulte á las Córtes lo conveniente. Y se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 18 DE NOVIEMBRE.

Segun el informe de la comision de Guerra sobre la memoria de D. Bernardo Maria de Calzada, se mandó que ó se devuelva al interesado si la pidiese, ó que se archive para los usos que en adelante se tenga por conveniente.

Se dió cuenta del informe de la misma comision sobre el recurso ó memoria de D. Vicente Vernal (*véase sesion de* 8 *del corriente*), y se acordó que se advierta al interesado, por el conducto de su gefe inmediato, el aprecio que se hará de los particulares que ofrece en su papel, detallando sus planes é ideas en memorias razonadas, que puedan convencer de la certeza prometida, á cuyo efecto se dirigirá á la Regencia el memorial é informe de la comision.

Principió la discusion sobre los recursos de los cadetes y estudiantes del colegio militar establecido en esta Isla. Al fin se resolvió, á propuesta del *Sr. Zorraquin*, que se sobresea en este negocio, y que se diga á la Regencia haga entender á los cadetes y estudiantes que cumplan respectivamente con el reglamento de la academia aprobado por S. M., procurando adelantar y aprovechar el tiempo.

Leido el informe de la comision de Justicia sobre la solicitud de algunos de los individuos de la junta Central para que se les abra juicio, manifestó el *Sr. García Quintana* que tenia preparados algunos trabajos de íntima conexîon con el asunto de que se trataba: los quales leyó y dexó en la secretaría. En seguida quedó admitido á discusion el sobredicho informe: y se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 19 DE NOVIEMBRE.

Se dió cuenta del recurso del subteniente de milicias provinciales de Toro D. Antonio de Castro, lastimado en todos sus miembros de resultas de la batalla de Benavente, que pide auxîlios en vista de su desgraciada situacion. Se mandó pasar á la Regencia, recomendándole para que se le atienda con especial consideracion.

Pasaron á la comision de Hacienda dos memorias, una presentada por D. Diego Carrese, comprehensiva de varias ideas económicas, y otra por D. Miguel Castillo Negrete, fiscal del consejo de Indias, sobre administracion de hacienda de las Américas.

Tambien se mandó pasar á la comision de Guerra otra memoria presentada por D. Pedro Santiago Saiz Castellanos, intitulada: *Indicacion de algunas disposiciones preliminares á planes de exército.*

Otra memoria presentada por Fr. Francisco Tudela sobre creacion de un nuevo consejo de investigacion y exámen con alto poder, se mandó pasar á la comision de Justicia, junto con el antecedente que hay sobre este particular, y lo que han declarado las Córtes sobre otra igual pretension.

Se mandó tener presente una memoria de D. Pasqual Castellanos sobre ereccion de escuelas de primeras letras para quando se forme la comision encargada de exâminar estos asuntos, á la qual deberá pasar el papel.

Tomó en seguida la palabra el *Sr. Perez de Castro*, y expuso que hace muchos dias tenia el pensamiento que ahora presenta, reducido á que las Córtes por medio de una solemne declaracion den un testimonio público de su gratitud al rey de la Gran-Bretaña y á la nacion inglesa por los auxîlios que con tanta generosidad ha prestado y presta á la española, erigiendo un monumento público en honor de aquel monarca y su nacion, y declarando asímismo que la España no dexará las armas hasta haber asegurado su independencia, la integridad absoluta de su territorio en ámbos mundos, y la libertad del Sr. D. Fernando VII, procediendo de acuerdo y en la union con Inglaterra, tan conforme al solemne tratado de 14 de enero de 1809.

Luego que este señor diputado fixó su proposicion, fué aprobada por las Córtes simultáneamente y por aclamacion. Algunos señores diputados empezaron á apoyarla con energía; pero habiendo anunciado el *Sr. Perez de Castro* que traia extendida una minuta de decreto, pidió el *Sr. Presidente* que la leyese. Hízolo así por dos veces, y en ámbas fué universal la satisfaccion de las Córtes, que aprobaron por aclamacion el decreto tal como fué leido.

El *Sr. D. Joaquin Martinez* pidió que se convidase á la academia de S. Cárlos de Valencia á que presentase diseños del monumento que debia erigirse. Se dixo que el contexto del decreto bastaria para estimular al efecto á aquella academia.

En seguida se renovó la discusion sobre el dictamen de la comision de Justicia acerca de la solicitud de los vocales de la junta Central que piden ser oidos en juicio. Algunos señores diputados sostuvieron que la junta ó tribunal que se hubiere de nombrar fuese de individuos de las Córtes; y sobre esto giró la discusion. Al fin de la qual, quedando desaprobado el dictamen de la comision, fué aprobada la proposicion siguiente del *Sr. Zorraquin*: *Se mandará á los individuos que fueron de la junta Central, que á consequencia de lo que tienen solicitado, presenten en las Córtes en el término de dos meses cuenta de su administracion y conducta, con la especificacion y demostracion necesaria para juzgarlas.*

Se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 20 DE NOVIEMBRE.

Habiéndose dado cuenta, segun costumbre, de los partes de sanidad de la Isla y Cádiz, el *Sr. Oliveros* expuso que era necesario tomar una medida activa para exterminar el gérmen de las calenturas epidémicas, que suelen retoñar en el mediodía de España, y que este año se han manifestado en Cádiz, Cartagena &c., observándose que esta enfermedad se ceba en los forasteros que no la han sufrido, y por la misma razon en los niños. En consequencia fixó la siguiente proposicion: *Que se forme una comision de tres facultativos para que traten de exterminar los miasmas contagiosos, que retenidos en las ropas, muebles y otros efectos de Cádiz, Isla de Leon, Cartagena y otros pueblos, harian retoñar, al explicarse el calor, todos los años*

como hasta aquí, la enfermedad epidémica que ha afligido á dichas poblaciones, concediéndola las facultades necesarias para el efecto.

Siguióse la discusion sobre esta materia; y al fin quedó aprobada la propuesta del *Sr. Oliveros* en los términos en que él mismo la modificó del modo siguiente: *Que el consejo de Regencia haga sin perder momento que la junta suprema de Sanidad disponga el mas riguroso cumplimiento de las leyes y reglamentos establecidos para la extincion de los contagios, como para impedir su introduccion, velando con el mayor rigor las juntas de Sanidad sobre la entrada de buques &c.; y que la misma junta Suprema nombre al momento una comision de tres facultativos del mayor crédito y conocido zelo, que se dediquen desde luego á averiguar el orígen de esta epidemia, y los medios mas directos de atajar su influxo, é impedir que retoñe, exterminando su fomes, poniendo en práctica desde el momento mismo el método mas conveniente y necesario baxo la autoridad superior de la junta suprema y del Gobierno.*

En seguida se pasó á dar cuenta de los informes de las comisiones de Guerra y Justicia sobre las consultas de los consejos de Guerra, Castilla é Indias acerca del indulto que las Córtes han resuelto conceder con el plausible motivo de su instalacion.

El *Sr. Argüelles* pidió se señalase dia para la discusion, imprimiéndose ántes el expediente. Apoyaron la propuesta algunos señores diputados, y el *Sr. Zorraquin* añadió que se mandase venir el expediente que cita en su respuesta el fiscal del consejo de Castilla. Así quedó resuelto, sin perjuicio de que se trate en la sesion de mañana del indulto por lo perteneciente á guerra.

Y se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 21 DE NOVIEMBRE.

Se dió cuenta de haber prestado el juramento á las Córtes el gobernador del Peñon con todos sus subalternos.

Se mandaron pasar á la comision de Guerra la lista de los oficiales de marina remitida á las Córtes por la Regencia en 18 del corriente, y una memoria presentada por D. Antonio Gilencino sobre auxîliar á los prisioneros que se hallan en Francia.

Se dió cuenta de la representacion con que Juan Terras y Antonio Saz piden que el periódico de Córtes contenga no solo las sesiones públicas, sino tambien las secretas, y que se venda á quarto cada medio pliego; y se pasó á la comision de dicho periódico.

Se remitió al consejo de Regencia para el uso conveniente un recurso de D. Juan Fernandez Molina, confinado en Ceuta, sobre que se le abra nuevamente juicio.

Se pasó á la comision de Poderes el recurso de D. Antonio Odoardo, sobre que se active el despacho del expediente acerca de la nulidad del nombramiento de suplente por la Isla de Cuba.

A la comision de Guerra pasó una memoria de D. Martin Vizcaino: y á la de Justicia otra de D. Gabriel de Ayesa para conseguir la tranquilidad de América, y un proyecto de decreto sobre esto que se ofreció á leer el *Sr. Toledo.*

Se dió cuenta del oficio dirigido por el ministerio de Guerra en 19 del corriente sobre que los *Sres. Eguia*, *Llamas* y *Samper* puedan asistir á la junta general militar no obstante ser diputados de Córtes. Estas resolvieron que puedan asistir á dicha junta estos tres señores, como desea el consejo de Regencia; pero sin perjuicio de su asistencia á las sesiones del Congreso.

Se procedió despues á la discusion sobre el indulto de los militares, leyéndose ántes la consulta del consejo de la Guerra y el informe de la comision. Las Córtes acordaron que se deliberase separadamente sobre cada uno de los artículos de dicha consulta; y así se verificó. De la discusion que se terminó en esta mañana resultó el decreto que se mandó extender y circular.

Y se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 21 POR LA NOCHE.

Se leyó la contrata entre la real Hacienda y la casa de S. Hackley de Cádiz, y las demas piezas principales sobre surtimiento de víveres para el exército, como tambien el informe de la comision, que es contra dicha contrata y contra el ministro de Hacienda; aunque el *Sr. Rodriguez de la Bárcena* y otros cinco individuos de la comision estan por la contrata, y justifican la conducta del ministro.

Principió la discusion leyendo el *Sr. García Quintana* su dictamen razonado en apoyo de lo que informó la comision por medio de los *Sres. Aguirre*, *Obregon*, *Couto* y *Rodrigo* contra la contrata, y pidiendo no obstante que por esta vez se esté á ella, sin permitir que en otra ocasion se haga otra semejante.

El *Sr. Anér* estuvo por el informe del *Sr. Bárcena* y sus cinco compañeros.

Despues de discutida un tanto la materia, el *Sr. Presidente* levantó la sesion pública, y quedaron las Córtes en secreta.

SESION DEL DIA 22 DE NOVIEMBRE

Prestó el juramento á las Córtes en el salon de las mismas el cura del Sagrario de la catedral de Cádiz D. Fernando Alba como individuo de la junta superior de Censura.

Por el ministerio de Estado se comunicó á las Córtes copia de la contestacion que ha dado el ministro Británico al oficio con se le hizo saber el decreto de 19 del corriente, en que se resolvió erigir un monumento público al rey de Inglaterra en muestra de gratitud á aquel soberano y á su nacion, por los auxilios que ha prestado y presta á España en la guerra actual. Dicha contestacion fué oida con mucha satisfaccion; y algunos señores diputados manifestaron el deseo de que se publicase en la gazeta. El *Sr. Perez de Castro* propuso que se dexase esto al arbitrio del consejo de Regencia, á quien se

dirigia aquel oficio. Nada se resolvió terminantemente sobre este particular.

Se leyó una representacion de la universidad de Santiago, que ofrece formar un plan provisional para sus estudios, el qual sujetará á la aprobacion de las Córtes, hasta que las circunstancias permitan establecer un reglamento permanente y general. Despues de una breve discusion resolvió el Congreso autorizar á dicha universidad para formar el citado plan; y quedó encargado el *Sr. Pardo*, diputado de Galicia, de participar á la misma la aprobacion de su pensamiento, leyendo en la sesion siguiente la minuta de su contestacion.

En seguida se renovó la discusion pendiente sobre la contrata de víveres con libramientos sobre las caxas de México; y hablaron con extension algunos señores diputados, unos en pro y otros en contra.

Y se levantó la sesion, difiriéndose este asunto para otro dia.

SESION DEL DIA 23 DE NOVIEMBRE.

Se mandó pasar á la comision de Guerra el plan presentado por D. Antonio Zalvidea para el establecimiento de partidas de guerrilla.

Se dió cuenta del recurso del canónigo de S. Isidro Don Martin de Navas, individuo de la suprema junta Censoria, solicitando se le señale alguna cosa con que vivir, pues se hallaba en la mayor estrechez, y sin tener con que mantenerse. En la discusion de este punto propuso el *Sr. Gallego* que se remitiese dicho recurso al consejo de Regencia para que teniendo presente el nombramiento de Censor que se ha hecho en él, disponga que del fondo de tabacos en que la iglesia de San Isidro tenia consignados quarenta mil reales anuales, se le señale el sueldo de mil pesos sencillos, que como tal canónigo gozaba, hasta que la Regencia encuentre otro destino proporcionado en que colocarle. Quedó aprobada esta proposicion.

Se pasaron á la Regencia dos memoriales de D. Francisco de Paula Miranda y D. José Gonzalez.

Se concedió licencia por tres meses al *Sr. Rioboo* para pasar á Galicia á poner en órden los negocios de su casa con motivo de la muerte de su hermano político.

Se pasó á la comision de Guerra un proyecto del señor Sucre, subinspector de ingenieros, sobre varios puntos militares.

Tambien se remitió al exámen de la Comision respectiva la lista de los empleos dados desde el 30 de abril próximo remitida por el ministerio de Gracia y Justicia.

Segun el informe de la comision de Poderes sobre la instancia del marques de Villamejor, que pide ser admitido por diputado suplente de Guadalaxara, ó que al menos se le den algunos auxílios para regresarse con su hijo por no tener con que hacerlo, se resolvió que no sea admitido el marques como solicita, quedándole á salvo su derecho para reclamar contra quien corresponda los perjuicios que se le hayan seguido. Y por último se acordó que se le diese una certificacion de que solo por defecto de los poderes, y no por personal suyo dexó de ser admitido en el Congreso.

Continuando la discusion sobre la contrata de la real Hacienda con la casa de S. Hackley, habló el *Sr. Ostolaza* contra ella apoyando el dictamen de los *señores García Quintana* y *Argüelles*. Pronunciaron despues en su favor los *señores Morales Duarez* y *Rodriguez de la Bárcena*; y quedando pendiente este punto, se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE.

Tratándose de la eleccion de los oficios mensuales, el *señor Perez de Castro*, secretario mas antiguo de los dos, expuso que seria conveniente renovar cada dos meses uno de los secretarios segun indicaba el reglamento nuevo que estaba para presentarse á las Córtes: que él habia servido esta comision los dos meses mas trabajosos, y que exônerándole de ella podia cuidar de que se extendiesen en limpio las actas anteriores, que estaban todavía en borrador, y ordenar completamente algunos otros trabajos pertenecientes á las primeras sesiones, tarea á que se ofreció gustoso. El Congreso aprobó la propuesta, resolviendo que se procediese en este dia á la renovacion del secretario mas antiguo el *Sr. Perez de Castro*.

En su conseqüencia se procedió á las elecciones, y recayó la de Presidente en el *Sr. D. José Morales Gallego*

por sesenta y seis votos : la de vice-Presidente por otros tantos en *D. Vicente Morales Duarez* ; y la de secretario en *D. José Martinez* por setenta y ocho.

En seguida se presentó á jurar D. Andres Laguca como individuo de la junta suprema de Censura.

Se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE.

Se pasó á la comision de Poderes el papel dirigido por la ciudad de Plasencia, en que manifiesta haber elegido diputado de Córtes.

Quedaron las Córtes enteradas del oficio con que la Regencia, por el ministerio de Gracia y Justicia, participa haberse hecho en Cádiz la visita general de cárceles que estaba prevenida.

Don Federico Moreti presentó en este dia una memoria sobre establecimiento de sociedades patrióticas, la qual se mandó pasar á la comision de arreglo de provincias.

Segun lo propuesto por la de Guerra, se remitió al consejo de Regencia para el uso conveniente un proyecto sobre establecimiento de partidas de guerrilla.

Siguió la discusion sobre la contrata de víveres entre la real Hacienda y la casa de S. Hackley. Hablaron los *señores Quintano*, *Gonzalez*, *Toledo*, *Caneja* y *Oliveros*, los mas en contra; siendo este último de dictamen que pase al Poder executivo, para que teniendo presentes las necesidades del Estado, apruebe ó desapruebe la contrata, quedando reservado su derecho á las partes para que le deduzcan donde y como corresponda.

El *Sr. Mexia*, conformándose en parte con este dictamen, pidió que informase la Regencia anterior, y que la contrata se devuelva á la actual, diciéndole que se aprobaba por razones de política.

El *Sr. Laguna* hizo ver que la contrata es ruinosa, y que puede proveerse no solo al exército sino al reyno, todo por menos de la mitad del precio señalado en ella, solo con encargar á Buenos-Ayres que aquellos naturales traygan los víveres que se necesitan, los quales indubitablemente llegarán dos meses ántes que los ponga en nuestros puertos el contratista.

Los *señores Dueñas* y *García Herreros* dixeron y probaron que no existia semejante contrata. Contra ella hablaron tambien los *señores conde de Buenavista*, *Serna* y *Terrero*, ofreciendo el primero dar cincuenta ó sesenta mil fanegas de trigo, con rebaxa de consideracion en su precio, estando pronto á auxîliar los trabajos para que en cada barril de harina hubiese mas de dos duros de beneficio; y añadiendo el segundo que semejantes contratas no solo debian ser públicas, sino que era admisible el quarteo en el término de noventa dias; por manera, que consideraba que el ministro se habia excedido, y que se debia tomar providencia contra el corredor por lo que decia en su recurso.

Los *señores Parada* y *Leyva* estuvieron a favor de la contrata, perorando este último para libertar de todo cargo al ministro, contra el qual habia tambien hablado mucho el *Sr. Terrero.*

El *Sr. Zorraquin* pidió que se pasase el expediente á la Regencia para que determinase.

Declarado por suficientemente discutido el negocio, quedó aprobada la siguiente proposicion presentada por el *señor Luxan*: *se pasará este negocio á la Regencia, para que exáminándolo con la detenida reflexion que corresponde, y tomando noticias, si lo juzga oportuno, de la anterior Regencia, determine lo que estime, dando noticia á S. M. de la resolucion.*

Se dió cuenta de dos recursos del marques del Palacio sobre que se activen las diligencias de la causa que se le ha mandado formar acerca de lo ocurrido en el acto de su juramento á las Córtes; los quales se mandaron remitir por medio de la Regencia á la junta encargada de dicha causa.

Entraron á prestar el juramento prescrito, como individuos de la junta suprema de Censura, los señores D Bernardo Riega, D. Manuel Ruiz del Burgo, D. Antonio Cano Manuel, D. Manuel Quintana y D. Ramon Lopez Pelegrin. Con lo qual finalizó la sesion.

SESION DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE.

Se concedió licencia por quatro meses al Sr. *D. Antonio Payan* para pasar á Galicia á restablecer su salud.

Se remitieron al consejo de Regencia para el uso conveniente los recursos hechos por D. Cárlos Togorel y Gerónimo Marzal, que se quejaban de estar presos sin causa.

Se mandó pasar á la comision de Justicia el recurso de Don Manuel Ruiz del Burgo sobre preferencia segun su antigüedad en la junta suprema de Censura.

A la comision de Hacienda pasó el proyecto de D. Julian Martin de Retamosa sobre contribucion: á la de Guerra el presentado por D. Juan Lopez de Cancelada sobre mantener un exército de doscientos cincuenta mil hombres sin gasto de la metrópoli; y el papel de D. Policarpo Anzano sobre que se declare parte oficial un impreso en que manifiesta la defensa de Ciudad-Rodrigo: y á la de Poderes el recurso hecho por la junta de la ciudad de Truxillo sobre nombramiento de diputado en Córtes por la misma ciudad.

Se remitió á la Regencia para el uso conveniente el memorial en que D. Joaquin Ruiz se queja de la órden que se dice dada por la misma para que pase á Ceuta en calidad de retirado y agregado al estado mayor de aquella plaza.

El *Sr. Presidente* propuso que los señores secretarios, reconocidos los memoriales que se presenten, los pasasen luego á las comisiones respectivas; sobre cuyos informes, siendo de fácil deliberacion, se podria resolver inmediatamente; y necesitando discusion, se verificase esta ántes de quedar aquellos aprobados ó desechados. Y quedó resuelto por el Congreso unánimemente que así se verificase.

El *Sr. Morales de los Rios* expuso que el Congreso debia prohibir las fórmulas usadas en las representaciones á las Córtes: v. *g. á los R. P. de V. M.: los vasallos de V. M. &c. &c.*: expresiones que indicaban abatimiento y eran impropias; pues ni las Córtes querian tener á nadie á sus pies, ni los españoles eran vasallos sino ciudadanos. No quedó admitida esta proposicion.

Don Fernando Gilman habia presentado una memoria sobre el modo de aliviar á nuestros prisioneros en Francia. Leido

el informe de la comision de Guerra, se mandó conforme á él pasar á la Regencia para el uso conveniente.

Quedaron aprobados los poderes de *D. Manuel Freyre Castrillon*, diputado por la ciudad de Mondoñedo.

Segun lo informado por la comision de Poderes, se mandó expedir la órden para que en el principado de Cataluña se proceda á la eleccion de los diputados que faltasen, previniéndose á los electores que han de concurrir de cada corregimiento.

Y se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE.

Entró á jurar el *Sr. D. Manuel Freyre Castrillon*, diputado por la ciudad de Mondoñedo, y tomó asiento en el Congreso.

Se dió cuenta de un recurso de *D. Juan Capistrano Chaves y Várgas*, electo diputado por la provincia de Extremadura, dirigido desde Ayamonte, en que expone que habia emprendido su viage para contribuir en lo que alcanzasen sus fuerzas á la salud de la patria; pero que sus males le habian impedido continuar, y le tenian en cama; y rezelando que la mudanza del clima en la estacion del invierno acarrease á su salud un daño irreparable, pedia licencia de quatro meses para volver á su casa á restablecerla. Las Córtes resolvieron que se concediese al interesado lo que pedia.

A solicitud del aposentador D. Lorenzo Bonavia se dió órden á la Regencia para que se le entreguen las cantidades competentes para los gastos de cera, papel y demas de la sala de sesiones, y que dicho Bonavia presente las cuentas al Sr. Presidente y secretarios para que pongan el *visto bueno*.

Pasándose despues á la discusion del indulto general que las Córtes han resuelto conceder por su feliz instalacion, se acordó que se procediese en ella con separacion de artículos, exâminándolos uno por uno. Hízose así, y resultó aprobado el decreto sobre esta materia, que se mandó imprimir, publicar y circular.

Se leyeron en público los decretos del 25 y 26 del corriente sobre alistamiento de diez mil hombres para reforzar este exército y las obras de fortificacion, y para que el consejo de Regencia remita lista de todos los sueldos, gratificaciones &c. señalados por qualquier ramo, arbitrio, título ó respeto que sea.

El Sr. *Leyva* hizo la proposicion siguiente : *la pena de muerte que debia imponerse á los reos de delitos exceptuados se conmutará por esta sola vez en la de destierro por diez años, con destino á los presidios y arsenales á racion y sin sueldo.*

El Sr. *Argüelles* presentó las proposiciones siguientes :

Primera. *Que no se provea por el real patronato, ni por los ordinarios eclesiásticos, prebenda alguna que esté vacante ó vacare en adelante, durante las presentes circunstancias, así en las iglesias catedrales, como colegiales de estos reynos y de los de Indias, siempre que queden las inisdpensables y precisas para el culto divino, poniéndose por los cabildos en tesorería su producto para aplicarlo á las urgencias del estado.*

Segunda. *Que se haga lo mismo con los beneficios simples que esten vacantes ó que vaquen ; sin diferencia de que sean del real patronato, de provision ordinaria, ó patronato laical.*

Tercera. *Que de todos los beneficios curados que en lo sucesivo vacaren, de qualquiera calidad que sea su patronato ó provision, se pague una anualidad para los gastos de la guerra, á similitud de lo que estaba prevenido en las prebendas y beneficios no curados.*

Quarta. *Que las pensiones impuestas sobre las mitras, cuyo destino no tenga en el dia afecto, tenga la misma aplicacion para los gastos de la guerra, aprontándose por los arzobispos y demas dignidades todo lo que no tengan pagado desde que empezó la revolucion.*

Quinta. *Que todas las rentas eclesiásticas que se hallen en ecónomo, y sean pertenecientes á piezas vacantes, de qualquiera manera que sean, las pongan sus administradores ó depositarios en tesorería, abonándoseles un dos ó tres por ciento á lo mas.*

Sexta. *Que la mitad de los diezmos pertenecientes á prelados, cabildos y comunidades religiosas, sobre que se ha expedido órden por la última Regencia, sin haberse llevado á efecto, se apliquen igualmente á las actuales urgencias, como el medio único de asegurar su goce en adelante, librándolos de ser la presa del enemigo.*

Se dió cuenta del informe de la comision de Poderes sobre el recurso de D. José Antonio Rodriguez, para que se declarase nulo el nombramiento de diputado hecho en *D. José Toledo* por la isla de Santo Domingo : y despues de haberse discutido, se acordó no tomar en consideracion este recurso.

El Sr. *Argüelles* presentó las proposiciones siguientes : *las Córtes generales y extraordinarias declaran que ningun impuesto ó contribucion, baxo qualquiera denominacion que sea, puede ser legítimo, sino quando la nacion por sí ó por sus diputados*

en Córtes le haya establecido; y como las contribuciones é impuestos que forman en el dia el sistema general de la hacienda pública pueden ser ilegítimos, ó por falta del consentimiento nacional en su orígen y en su duracion, ó en la aplicacion á que se destinaron al tiempo de su concesion, las Córtes han venido en confirmarlos interinamente, y hasta que el Congreso determine el número y duracion de las contribuciones que hayan de pagarse por la nacion, con arreglo al estado actual del reyno, y necesidades del estado.

Que se nombre una comision compuesta de tres individuos, que á la mayor brevedad presente á las Córtes un proyecto de decreto para el reconocimiento de la deuda nacional, determinando las circunstancias que hayan de calificar su legitimidad.

Que esta comision exponga al mismo tiempo á V. M. el método que juzgue mas oportuno para constituirla y consolidarla, á fin de restablecer el crédito público, é inspirar á la nacion la confianza que debe tener en el gobierno de V. M.

Se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 27 POR LA NOCHE.

Se dió principio por la lectura de la memoria del *Sr. Anér*, que segun quedó mandado en la sesion secreta de la mañana, y de todas las proposiciones que contiene, á excepcion de las relativas á negociaciones con Inglaterra, que se resolvió tratar en secreto.

El *Sr. García Herreros* expuso que sobre la mayor parte de dichas proposiciones habian ya las Córtes tomado conocimiento y aun providencias, y que no hacian otra cosa que trabajar en ello; y así que, la expresada memoria solo debia servir para que se tuviese en consideracion.

El *Sr. García Quintana* coincidió en lo mismo, diciendo que la insinuada memoria solo debia ser como un dispertador, y que habiendo justicia habria crédito, dinero y quanto fuese necesario; y proveyéndose de remedio á lo primero, como lo tenia propuesto, nada faltaria; sobre lo qual leyó una memoria.

Opinando lo mismo algunos otros vocales, se resolvió que entresacándose las proposiciones por el mismo *Sr. Anér* y los señores secretarios, pasen para su exámen á las comisiones

correspondientes, y solo presenten para ser admitidas las no comprehendidas en las que ya lo estuvieren.

Se procedió en seguida á la lectura del reglamento para el gobierno interior de las Córtes, dispuesto por sus comisionados; y á propuesta del Sr. *Luxan* se mandó observar interinamente, sin perjuicio de que S. M. disponga otra cosa en vista de los inconvenientes que resulten de su execucion, ó mande exâminar algun capítulo ó todos para alterarlos; imprimiéndose inmediatamente en número de seiscientos exemplares, á cuyo efecto se pase al consejo de Regencia, repartiéndose despues á los señores diputados para su gobierno y observancia.

Se pasó luego á discutir la proposicion hecha por el *señor Leyva* en la mañana de este dia. Contra ella habló el Sr. *Villafañe* y otros. El Sr. *Anér* la apoyó. El señor secretario *Martinez* la extendió á los delitos exceptuados no siendo la muerte proditoria, ladron famoso, ó traydor: á cuyo dictamen adhirieron los Sres. *Utgés* y *Creus*. El Sr. *Argüelles* aprobó la proposicion, no hablándose de delito de infidencia, reservado para tratarse en sesion separada. El Sr. *Hermida* la contradixo, por ser muy aventurado conceder este perdon, probándolo con razones y autoridades completamente.

Al fin quedó desechada la proposicion.

Se pasaron á la comision de Guerra los recursos de Don Diego Vaca, el del general Valdes y el de los guardias de Corps; á la de Poderes el expediente remitido por el ministerio de Gracia y Justicia sobre nombramiento de diputado de Córtes por la ciudad de Plasencia, y al consejo de Regencia los recursos de D. Gregorio Antonio Fitzgerad, y de tres oficiales del batallon de infantería ligera de Campomayor, para que haga el uso conveniente.

Y se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 28 DE NOVIEMBRE.

Se dió cuenta de un papel dirigido por el secretario de Gracia y Justicia, acompañando de órden del consejo de Regencia una consulta del de España é Indias, sobre el establecimiento de una manda forzosa en las herencias para auxîliar á los prisioneros de guerra, y á las viudas, hijos &c. de los que hayan perecido por la patria; y tambien la representacion que sobre lo mismo dirigió á la Regencia el decano del Consejo D. José Joaquin Colon. Pasó todo á informe á la comision de Justicia.

El *Sr. García Quintana* insistió en que se mandase residenciar á los individuos de la anterior Regencia, y á los secretarios del Despacho; cuya proposicion apoyó el *Sr. Caneja*, pidiendo que la residencia se hiciese en los mismos términos que se habia mandado para los individuos que fueron de la junta Central.

Comenzándose á discutir el punto, sostuvieron la proposicion los *Sres. Zorraquin*, *Gallego*, *Golfin*, *Garoz*, *Argüelles*, *Esteban*, *Borrull* y *Ostolaza*.

El *Sr. Morales Duarez* dixo que debian ser residenciados, pero no ahora. Los *Sres. Dou* y *Creus* que fuesen residenciados los individuos de la Regencia, pero no los ministros. El *Sr. Salcedo* que si se mandaba la residencia, debia ser extensiva á los ministros y á la junta de Cádiz. El *Sr. Cañedo* que convenia una visita, pero no una residencia.

El *Sr. Luxan* hizo presente que los individuos de la anterior Regencia habian dado un manifiesto á las Córtes del estado en que se les encargó la administracion pública y el gobierno, que con solo ampliar dicho manifiesto podian llenar los deseos de S. M., puesto que en él se veia una parte considerable de su conducta pública: que los individuos de la anterior Regencia eran mucho mas disculpables que los de la junta Central, porque esta principió y siguió su administracion y carrera política quando una gran parte del reyno estaba á su disposicion, de donde pudo sacar los auxîlios de hombres, armas y dinero, recibiendo ademas caudales quantiosos de la América; y que la anterior Regencia sobre haber entrado en el Gobierno en los mayores apuros, habia socorrido á las pro-

vincias y á los exércitos con muchos millones, siendo asi que no podia disponer sino del cortísimo recinto de Cádiz y la Isla: que siendo responsable el consejo de Regencia, no podian serlo los ministros; y por último, que era de parecer se mandase á los ex-Regentes que ampliasen su manifiesto para poder juzgar de su administracion.

Con este dictamen se conformaron los *Sres. Muñoz Torrero, Anér y Pelegrin*; añadiendo este último, que era indispensable que las Córtes mismas ó la nacion formase el interrogatorio para hacer los cargos á los individuos de la anterior Regencia, sin lo qual no podian ser residenciados.

Discutida suficientemente la materia, se resolvió que se mandase á los individuos que fueron del consejo de Regencia que dentro del término de dos meses presenten en las Córtes cuenta de su administracion y conducta, con la especificacion y demostracion necesaria para juzgarlas.

El *Sr García Quintana* propuso que en las Córtes hubiese un síndico y un vice-síndico, señalando las funciones que debian exercer; para lo qual comenzó á leer una memoria; pero ántes de concluir su lectura levantó el *Sr. Presidente* la sesion.

SESION DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE.

Abierta la sesion se dió cuenta del memorial de D Antonio Valdes, vocal de la junta Central, en que pide se le forme causa para que su conducta se declare arreglada al honor con que siempre se ha conducido; y enteradas las Córtes, resolvieron que se guarde lo proveido acerca de todos los vocales de dicha Junta.

Se dió cuenta de la consulta del consejo de Regencia, en que referida la solicitud del sargento de Murcia José Antonio de Platas y Olivas sobre que se le diese licencia para ordenarse á título de una capellanía, propone que se declare por punto general que á todos los que se hallan en igual caso no les corra término durante la guerra, y mientras tanto las rentas se apliquen á las urgencias del estado.

Discutido este punto, se conformaron las Córtes con lo propuesto en la consulta; y se mandó que la Regencia lo haga entender á los ordinarios eclesiásticos para su observancia.

Se hizo presente la exposicion en que el teniente rey de

Ceuta y otros manifiestan la escasez de víveres que se padece en aquella plaza, y se resolvió que pasase al consejo de Regencia para que haga el uso oportuno conforme á las necesidades de aquel punto.

Igualmente se remitió á la Regencia para que administre justicia el recurso de D. José María Cintora sobre que se le paguen en tesorería general los tres mil y tantos pesos fuertes que le retuvo la junta de Cádiz, y que judicialmente se le habian mandado entregar.

El *Sr. García Qintana* propuso, que ántes de discutirse su proyecto sobre bancos de crédito, se tratase de las costumbres públicas, de los traydores, de los negocios de justicia, de la inmoralidad y descaro que se advertia. Pero considerando el Congreso que la generalidad con que se proponian semejantes asuntos impedia la utilidad de la discusion, resolvió que se procediese inmediatamente á la del proyecto circunstanciado y ya impreso del banco. Así se verificó hablando contra él los *Sres. Dou*, *García Herreros*, *Anér* y *Hermida*. El *Sr. Argüelles* propuso algunas dudas manifestando el deseo de que las desvaneciese el autor del proyecto, en cuyo caso se le ofreceria decir alguna cosa, pues en otra manera no lo podia aprobar. Tambien lo desaprobó el *Sr. Caneja*, proponiendo varias dificultades. El *Sr. Ostolaza* lo aprobó diciendo, que la garantía sola de la América era muy bastante; que la nacion seria generosa recibiendo los vales reales al cincuenta por ciento, y que este papel seria en América bien recibido.

Con esto se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE.

Segun el informe de la comision de Guerra, se mandó que la instancia de D. Diego de Vaca y Basco, segundo teniente de reales guardias Walonas, pase al consejo de Regencia, para que comprobando los hechos que se refieren en el memorial, acceda á la peticion del interesado conforme á lo mandado por la anterior Regencia.

Al mismo Consejo se remitió el memorial de Doña María del Cármen Valladares, para que con vista de los antecedentes decida si se le ha de pagar, como pretende, cierta cantidad.

Se pasó á la comision de Hacienda el proyecto de D. Juan

Lopez Cancelada sobre la manutencion del exército de doscientos cincuenta mil hombres sin gastos de la metrópoli.

Con arreglo á lo propuesto por la comision de Guerra se mandó que se excuse el papel presentado sobre que no se atiende á los guardias de Corps, por conceptuarse anónimo.

Se remitió á la Regencia el memorial del cirujano D. Francisco Perez Rendon, y otros fucultativos del exército de la izquierda, sobre que se les paguen sus atrasos, y se les den raciones, para que tome en consideracion esta solicitud.

Se leyó el oficio de la junta suprema de Censura, en que participa el nombramiento de los individuos de la junta de Censura de Cádiz; el qual quedó aprobado por las Córtes.

Conformándose las mismas con el dictamen de la comision de Guerra mandaron que el memorial de D. Tomas de Nendares y Palacios sobre que los comisarios de Guerra y demas empleados se nombren por el ministerio de la Guerra, y no por el de Hacienda, quede archivado para quando las Córtes crean del caso tratar de un nuevo arreglo en las facultades de los ministros.

Habiéndose presentado por D. Juan Mantilla del Hoyo, vecino de Cádiz, una obra intitulada: *Remedio universal de la España fundado en las ciencias*, el *Sr. Presidente* nombró para exâminarla á los *señores Oliveros*, *Villanueva* y *Luxan*.

Quedó aprobada la siguiente proposicion presentada por el *Sr. Argüelles* habia ya mas de mes y medio: *la comision de Justicia á la mayor brevedad presente á las Córtes un plan general de policía, que comprehenda igualmente á los extrangeros que se hallen transeuntes en el reyno.*

No quedó admitida á discusion la proposicion del *Sr. García Quintana* sobre que se nombren un síndico y vice-síndico de las Córtes con varias atribuciones.

Fueron admitidas para discutirse las proposiciones hechas por los *Sres. Gallego* y *Creus* en la sesion de ayer 29 por la noche sobre minoracion de sueldos, y capitacion y recoleccion de plata: las que presentó el *Sr. Argüelles* en la sesion del dia 27 del corriente por el mismo órden con que quedan allí escritas; y por último la que habia hecho el *Sr. García Quintana*, y reproduxo el *Sr. Del Monte* en la sesion de ayer por la noche, sobre que se nombre una comision que arregle los trabajos que han de hacerse en las sesiones, para evitar la pérdida del tiempo y la confusion de los negocios.

El *Sr. Martinez* propuso y acordaron las Córtes que el *señor Presidente* nombre algunos comisionados para el exámen é inventario de los papeles encaxonados procedentes de la junta

Central, separando los pertenecientes á Hacienda, Guerra y Justicia para la debida inteligencia de las Córtes, y para que las comisiones tengan presente su resultado en los casos que convenga.

Asimismo se mandó que los *Sres. Escudero* y *Garoz* tomen conocimiento del paradero de la biblioteca que habia en el colegio de guardias Marinas de esta Isla, ó barrio de S. Cárlos, y den cuenta á las Córtes para disponer lo que convenga, á fin de poder proporcionar á los señores diputados los auxílios literarios de que puedan necesitar.

El *Sr. Borrull* hizo la siguiente proposicion: *Necesitando el reyno de suma economía en sus gastos, y de que no puedan equivocarse sus regimientos con los del enemigo, á fin de evitar los funestos efectos que de ello resultan, propongo que se mande que sean muy sencillos los uniformes de los mismos, procurando el menor coste, evitar todo género de luxo, y que se acuerde tambien que sean enteramente distintos de los del enemigo.* Quedó admitida á discusion.

El mismo *Sr. Borrull* propuso que los vecinos de los pueblos en los dias festivos se instruyan en el manejo del arma y evoluciones militares; y se acordó que se tuviese esto presente al darse cuenta del reglamento de provincias.

Prosiguiendo la discusion sobre el proyecto de un banco de empréstito hecho por el *Sr. García Quintana*, lo impugnaron los *Sres. Borrull* y *García Herreros*, leyendo este último una memoria.

Interrumpida esta discusion, presentó el *Sr. Riesco* (D. Francisco) una memoria que se le habia dirigido de Extremadura y algunos papeles; todo lo qual se mandó tener presente en la sesion extraordinaria que ha pedido el *Sr. Calatrava* para tratar de asuntos pertenecientes á la provincia de Extremadura, y de los males con que se le aflige.

Se pasó á la Regencia para el uso conveniente el memorial de D. Antonio Vicuña, en que pide licencia para venir á Cádiz.

Los señores secretarios pasaron á la comision de Poderes el recurso de D. Trifon Ortiz de Pinedo, con los documentos que le acompañan de la provincia de Alava, y á la de Guerra un proyecto militar del conde de Toro-hermoso, que traxo á las Córtes el *Sr. Riesco* (D. Francisco), y el recurso de un oficial del regimiento de Salamanca.

Por último se mandó que se remita lista de los señores diputados á la Regencia para su impresion en número de seiscientos exemplares. Con lo qual se dió fin á la sesion pública.

SESION DEL DIA 1.° DE DICIEMBRE.

Se dió cuenta de los nombramientos de varios diputados de Nueva-España, que aparecen de un oficio del ministerio de Gracia y Justicia de Indias; y se pasaron á la comision de Poderes.

Se dió cuenta del memorial de D. José del Pozo y Sucre sobre que se declare que no le perjudique en sus ascensos el haberse mandado que siga como diputado el señor general *Don Antonio Samper*; y se mandó unir al antecedente, y que se dé cuenta con él y con vista de lo determinado en el asunto.

Se remitieron á la Regencia para el uso conveniente los memoriales de D. Agustin Gutierrez y del conde de Toro-hermoso.

Sobre el memorial de D. Policarpo Anzano (*véase la sesion del dia 26 de noviembre*), en que pide se tenga por parte oficial el papel que imprimió acerca de la defensa de Ciudad-Rodrigo, y que se concedan á aquella ciudad los honores y premios que se decretaron á Gerona, Zaragoza &c., informó la comision de Guerra negándose á lo primero, y concediendo lo segundo. Hablaron en seguida á favor de aquel benemérito pueblo los *Sres. Valcarcel Dato*, *Perez de Castro*, *Gallego*, *Dou*, *Oliveros*, *Anér*, *Ric* y *Golfin*, presentando este último un proyecto de decreto. Concordando con este dictamen los *Sres. Caneja*, *García Quintana* y *Zuazo* pidieron por su parte lo mismo para Astorga. De resultas se mandó nombrar una comision, á la qual se pase el expediente, para que con presencia de lo acordado á favor de Zaragoza y Gerona, y de las particulares circunstancias de Ciudad-Rodrigo y Astorga, proponga los premios y honores que deberán darse á la primera de estas ciudades, á sus ilustres defensores y viudas, y lo que deberá hacerse para Astorga, y para con el cabo que no quiso capitular, y murió heroicamente hecho pedazos á manos de los enemigos; trayendo al efecto extendido el proyecto de decreto que deba expedirse.

Despues se concedió la palabra al *Sr. Castelló*, el qual leyó una memoria, que concluia con la siguiente proposicion: *Que pues subsiste todavía una parte de los males por ser aun muchas las hechuras del favorito Godoy, que exercen jurisdiccion y*

sirven sus empleos logrados por el dinero y otros medios viles, se hiciese de ellos la correspondiente clasificacion, procediendo con el mayor pulso y circunspeccion, para evitar las terribles conseqüencias que resultarian si en esta parte gobernara la venganza, el espíritu de partido, y otras detestables pasiones; y en conseqüencia sean separados los que no tuviesen otro mérito que la perversidad y el favor del hacedor: que los que al favor juntaron el mérito, continúen, pero observados de cerca; y que los que en medio de la general corrupcion se mantuvieron puros, sean conservados y promovidos segun su zelo. Quedó admitida á discusion.

Se pasó á discutir las proposiciones del *Sr. Argüelles*, que se leyeron en la sesion del 27 de noviembre *(véanse allí)* sobre destino de prebendas y rentas eclesiásticas para gastos de la guerra.

El *Sr. Anér* dixo que en Cataluña habia ya una resolucion sobre todos los artículos, á excepcion del último, de la propuesta, la qual apoyaria, aunque no tuviera á la vista este exemplar.

Hablaron los *Sres. Ros* y otros, y ciñéndose la deliberacion á cada proposicion separadamente estuvieron por la primera los *Sres. Caneja, Zorraquin, Cañedo, Argüelles, Morales Duarez, García Herreros, Creus* y *Lera;* y exponiendo el *Sr. Cañedo* que no habia facultad en los reyes para suprimir las prebendas y piezas eclesiásticas sin consentimiento de la misma iglesia ó del pontífice, manifestó el *Sr. Argüelles* la verdadera potestad de los reyes, y dixo: que esta era una medida que pertenecia al estado. El *Sr. García Herreros* propuso que para quitar toda duda ó escrúpulo se traxesen las bulas que se habian impetrado para suspender en España la colacion de prebendas para la consolidacion y otros objetos. Se conformaron con esto los *Sres. Creus* y *Dou*, apoyando este último lo expuesto por el *Sr. Cañedo.*

El *Sr. Oliveros* dixo, que los clérigos no debian disputar, sino decir: „aquí está quanto tenemos;" y así que, no se tratase de qüestiones de derecho, sino de hecho: que S. Agustin vendió hasta los vasos sagrados, aunque entonces no habia una urgencia tan terrible como la del dia.

El *Sr. Freyre* leyó una memoria, en que despues de establecer que las Córtes representan al rey, se propuso probar que no era conveniente para socorrer las urgencias del dia echar mano de las rentas de la iglesia.

Hablaron otros señores apoyando lo expuesto por el *Sr. Oliveros.* El *Sr. Muñoz Torrero* dixo que era un error lo que habia sentado el *Sr. Freyre* sobre que las Córtes representaban al rey.

En este estado propuso el *Sr. Presidente* que se nombrase una comision para exâminar este negocio, y los papeles que ha citado el *Sr. García Herreros*, y proponer á las Córtes la regla que debe seguirse : p asándose hoy mismo órden á la Regencia para que se suspenda la provision de prebendas y beneficios, de qualquiera clase que sea, á excepcion de las prebendas de oficio y de cura de almas, poniéndose en tesorería las rentas que produzcan, y entendiéndose que la suspension debe ser con responsabilidad y nulidad de los nombramientos que se hagan, de qualquiera clase que sean los beneficios ó prebendas que se provean : comunicándose para ello la órden correspondiente á los muy reverendos arzobispos, reverendos obispos, cabildos, comunidades particulares, de patronato laycal, y de qualquiera condicion y clase que sean; previniéndose que los reverendos obispos suspendan igualmente las provisiones en los meses ordinarios, y que todo esto se entienda por ahora, y con extension á España é Indias

Quedó aprobada en todas sus partes esta proposicion.

Se pasó al consejo de Regencia para lo que estime justo un memorial que presentó D. Juan Sucre.

Con esto terminó la sesion.

SESION DEL DIA 2 DE DICIEMBRE.

Se pasó á la comision de Hacienda la relacion de los sueldos enviada por el ministerio del mismo ramo en virtud de la órden de las Córtes de 27 de noviembre ; y se mandó repetir la misma á los demas ministerios.

Entre otros memoriales de poca entidad se dió cuenta de una memoria de D. Estanislao Fita sobre establecimiento de correos marítimos, y se mandó pasar á la comision de Guerra y Marina.

Habiéndose dado cuenta de la solicitud de D. Gregorio de la Cuesta sobre prestar el juramento á las Córtes con motivo de haber de marchar á Mallorca de capitan general, se mandó que entrase á jurar, lo qual verificó en el momento en la forma acostumbrada

Se leyó el decreto mandado expedir en la sesion de ayer sobre que los reverendos obispos y demas eclesiásticos pr diquen contra los que intenten probar que la dinastía de los Na-

poleones debe reynar en España, y sobre que se manden hacer oportunas rogativas. Y quedó aprobado.

El *Sr. Villanueva* hizo la siguiente proposicion: „Propongo á V. M. que de los bienes raices confiscados á Godoy en pais libre se consignen por juro de heredad á la familia del cabo que murió heroicamente en Astorga, y al digno comerciante de Zaragoza recomendado á las Córtes, la parte que estime V. M. competente para la decorosa subsistencia de una familia, sin perjuicio de los honores y demas premios que proponga á V. M. la comision: que así las heredades y tierras de Godoy, como los bienes raices de los demas infidentes que existan en pais libre, divididos en suertes de varias clases, se destinen desde luego á premiar las acciones heroicas de los militares y paisanos que se distingan en servicio de la patria: que hagan las Córtes una solemne promesa de destinar para premio perpetuo de los que en esta guerra hagan á la patria algun señalado servicio las fincas de Godoy y de los demas infidentes que existen ahora en pasies esclavizados; cuyo premio, señalándose á cada individuo desde el momento en que conste haberle merecido, se le dará luego que se verifique la libertad de la patria.

„Asimismo que prometan destinar para premio perpetuo de los defensores de la patria y de sus familias los bosques, montes, prados, jardines, dehesas y demas terrenos de los sitios reales de Aranjuez con todos sus adherentes, del Pardo con las quintas del duque del Arco, de la duquesa de Alba, de la de Lipa, y las demas hasta la puerta de S Vicente, de la casa de Campo, de los reales bosques del Escorial, de Balsain y de San Ildefonso; formándose para esta distribucion un estado ó plan que comprehenda á todos los beneméritos del exército desde los generales hasta el último soldado, y á los paisanos que por qualquier medio hubiesen contribuido ó contribuyesen á la victoria de la nacion, y proporcione las suertes ó heredamientos á la calidad de los servicios, siendo esta distribucion propia de las Córtes."

Quedó esta proposicion admitida á discusion.

Se procedió en seguida á tratar de la del *Sr. Gallego* sobre reduccion de sueldos hasta la suma de quarenta mil reales, á excepcion de las personas que señala. Hablaron los *señores Hermida*, *Ostolaza*, *Laguna*, *Argüelles*, *Creus*, *Golfin*, *Zorraquin*, *Gallego*, *Torrero*, *Gonzalez*, *Huerta*, *Zuazo*, *Dueñas*, *Pelegrin*, *Llamas*, y los secretarios *Martinez* y *Luxan*. Finalmente, se sentó y puso á votacion la proposicion siguiente: *Exigiendo imperiosamente los actuales apuros del estado que todos los*

individuos que lo componen reduzcan en lo posible sus gastos particulares, haciendo en beneficio y por amor á la patria los mayores sacrificios, decretan las Córtes generales y extraordinarias que mientras se arregla un plan general de economía en la distribucion y empleo de la hacienda pública, ningun empleado, de qualquiera ramo, clase ó condicion que sea, perciba desde el presente mes de diciembre inclusive mayor sueldo que el de quarenta mil reales anuales, contando para esto gratificaciones, pensiones, ó qualquiera otra asignacion, exceptuando los regentes del reyno, ministros del Despacho, empleados en las Córtes extrangeras, y generales de los exércitos y armada que se hallan en actual y activo servicio de campaña, entre quienes se contarán los capitanes generales de las provincias y gobernadores de plazas fuertes del reyno. Todo lo qual se entenderá en la península é islas adyacentes. Declaran las Córtes que aquel empleado que hasta el presente tenga la asignacion de quarenta mil reales ó menos, quedará sujeto á las deducciones que señala el decreto de 6 de diciembre de 1809, que principió á regir desde 1.° de enero del año corriente; y los que excediesen de los quarenta mil reales sufrirán el descuento que les está señalado, si el exceso no completase la deduccion.

Quedó aprobada la proposicion.

Se dió cuenta del informe de la comision de Hacienda sobre que se prohiba la provision de plazas supernumerarias, en el qual propone las diligencias que se han de practicar para suprimir los empleos que no sean útiles y otros puntos; y quedó aprobado en todas sus partes, y resuelto que se expidan las órdenes para su cumplimiento.

Y se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 3 DE DICIEMBRE.

Conforme al dictamen de la comision de Guerra, se mandó pasar al consejo de Regencia para el uso conveniente el plan presentado por el teniente general D. Ramon de Villalba para organizar el exército.

Segun el informe de la misma comision, se mandó imprimir el proyecto sobre Premios del exército presentado por D. Gabriel de Ayesa, para que repartido entre los señores diputados sea mas fácil la discusion, y pueda determinarse con mas conocimiento.

Se mandó reservar en secretaría, segun propuso la misma comision, un papel anónimo ó proyecto sobre armar la nacion en masa.

El *Sr. Presidente* nombró para la comision de Exámen y separacion de los papeles preparados para las Córtes á los *señores Gallego*, *Borrull*, *Feliu*, *Caneja* y *Calatrava*. Para la de Justicia á los *Sres. Cano Manuel*, *Baron de Antella*, *Villafañe*, *Bahamonde* y *Del Pan*. Para la de Piezas eclesiásticas y demas de este ramo á los *Sres. Cañedo*, *Ros*, *Rovira*, *Argüelles* y *García Herreros*.

Se pasó á la comision de Exámen de empleos la lista de las provisiones, gracias y pensiones dadas desde 30 de abril último por el ministerio de Hacienda, que él mismo remite segun lo mandado por las Córtes.

Se dió cuenta del informe de la comision de Hacienda sobre el proyecto de D. Juan Lopez Cancelada de la manutencion de un exército de doscientos cincuenta mil hombres sin costo de la metrópoli; y se acordó excusar la deliberacion sobre ello.

Se mandó pasar al consejo de Regencia, para que le dé la direccion correspondiente, el recurso de D. Alonso Rodriguez Moral y D. José Alvarez Martinez, curas párrocos de Santiago de Arenas y Santa Eulalia de Vigil en el principado de Asturias sobre nulidad de venta de unas fincas pertenecientes á la escuela de primeras letras de aquella parroquia.

Oido el informe de la comision de Poderes sobre el recurso del representante de la serranía de Ronda, se mandó se diesen las órdenes para que la Regencia disponga se haga la eleccion con arreglo á la instruccion de 1.° de enero y 9 de setiembre de este año.

Se remitió á la Regencia para el uso conveniente el recurso de D. Martin de Quevedo, teniente de infantería de línea cazadores de las Navas de Tolosa.

Se dió cuenta de la representacion del mariscal de campo D. José del Pozo y Sucre sobre que se declare incompatible el encargo del diputado de Córtes que tiene el *Sr. D. Antonio Samper* con el de comandante general interino del cuerpo de Ingenieros: se leyeron tambien los antecedentes y la declaracion de las Córtes de 15 de noviembre próximo pasado de que no eran incompatibles. Se entró en la discusion de este punto, y hablaron á favor de la pretension de Sucre el *Sr. Caneja* y otros. Los *Sres. Creus*, *Morales*, *Torrero* y *marques de Villafranca* la contradixeron. El *Sr. Argüelles* estuvo á favor de la representacion, exponiendo que nada obstaba la resolucion tomada por las Córtes en 15 de noviembre, porque ahora se tenian presentes otras consideraciones que entonces no se previeron.

El *Sr. Torrero* expuso que se generalizase la qüestion tratándose de si los diputados debian solo ser los representantes de la nacion, y no los órganos del Gobierno.

Siguieron los *Sres. Villagomez* y *Esteban* diciendo no haber incompatibilidad en el caso propuesto, y mas siendo interino el encargo de comandante de ingenieros. Hablaron tambien los *Sres. Villafañe*, *Golfin*, *Llano* (D. Manuel), *Aznarez*, *Salcedo*, *Borrull*, *Gallego*, *Luxan* y *Cañedo*. Al fin se resolvió que el *Sr. Torrero* fixase su proposicion, que es la siguiente: *El exercicio de los empleos y comisiones que tengan los diputados de Córtes queda suspenso durante el tiempo de su diputacion, conservándoseles sus goces y derecho á los ascensos de escala, como está declarado por las Córtes.* Quedó admitida á discusion, y señalado para ella el dia siguiente.

Se pasó á la comision de Hacienda la proposicion del *señor Serna* sobre el establecimiento de un empréstito de cinco millones de pesos fuertes, con encargo de que informe sobre ello á la mayor brevedad.

Se mandó remitir á la Regencia una memoria presentada por el *Sr. D. Pedro Llamas* para que haga el uso conveniente. Y se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 4 DE DICIEMBRE.

Segun el informe de la comision de Guerra acordaron las Córtes que la memoria presentada por el comisario de guerra D. Nicolas Tap sobre las vexaciones que sufren los pueblos de parte de los militares, comisarios y otros dependientes, se tenga presente para quando se trate del arreglo de provincias.

Conforme al dictamen de la misma comision sobre la instancia del teniente coronel D. Juan Chacon para que se le juzgue por consejo de oficiales generales, se acordó que se espere á la consulta del consejo de la Guerra sobre el asunto.

Se dió cuenta del oficio del secretario de Gracia y Justicia en que acompaña los testimonios de la eleccion de diputados por el reyno de Leon; y se mandó pasar todo á la comision de Poderes.

Por el mismo ministerio se hicieron saber los nombramientos de diputados de Cuba y la Habana, y la renuncia del primero; y se mandó tenerlo presente en su caso.

Segun el informe de la comision de Poderes, quedaron aprobados los de *D. Pedro Gordillo*, diputado en Córtes de la ciudad de las Palmas, isla de Canarias.

Se dió principio á la discusion de la proposicion del *señor Torrero*, admitida en el dia de ayer, sobre la suspension de qualesquiera destinos que exerzan los diputados de Cortes. Hablaron los *Sres. Asnarez*, *Creus*, *Torrero*, *Dou*, *Lera*, *Perez de Castro*, *Argüelles*, *Hermida*, *Borrull*, *Oliveros*, *Dueñas*, *Cañedo*, *Gallego*, *Capmany* y *Parada*. Quedó al fin aprobada la proposicion, y se mandó expedir el decreto correspondiente en la forma ordinaria.

Habiéndose dado cuenta con los antecedentes del informe de la comision de Hacienda sobre no haberse procedido á la exâccion de la contribucion extraordinaria en Cádiz y la Isla, se abrió la discusion sobre este negocio. El *Sr. Traver* habló explicando los fundamentos del citado informe; y despues de haber oido los dictámenes de los *Sres. Aguirre*, *Baron de Antella*, *Cerero*, *Creus*, *Golfin*, *Capmany*, *Salcedo* y otros, sentó la proposicion siguiente: *se pasará órden al consejo de Regencia para que disponga que en el preciso término de seis dias la junta de la ciudad de Cádiz presente el plan que estaba formado*

sobre la contribucion extraordinaria de guerra, avisando á las Córtes su contestacion. Habiendo sido desechada por el Congreso esta proposicion, se fixó la siguiente: *se dará órden para que se lleve á efecto la exâccion de la contribucion extraordinaria de guerra en Cádiz y la Isla en el preciso término de seis dias, y en los pueblos en que no se haya executado.* No llegó á votarse esta proposicion; en lugar de la qual puso el *Sr. Presidente* á votacion la que sigue: *se dará órden á la Regencia para que en caso de haber remitido la junta de Cádiz el plan que propuso hacer, pase á las Córtes copia de él con informe de si se ha puesto en execucion; y en caso de no haberse hecho así, que disponga se lleve á efecto la contribucion extraordinaria de guerra.*

Quedó aprobada; con la qual terminó la sesion.

SESION DEL DIA 5 DE DICIEMBRE.

Se dió cuenta de un plan de defensa presentado por el teniente general D. José Galluzo, como adicion á otro que hizo anteriormente; y se mandó pasar á informe de la comision de Guerra.

Se mandó pasar á la comision de Hacienda el informe del consejo de Regencia sobre el plan de un préstamo de diez millones de pesos fuertes formado por el *Sr. García Quintana*, el qual la Regencia juzga que es impracticable.

Se dió cuenta de un informe de la comision de Justicia, con los antecedentes relativos á una visita general de cárceles de militares, y cumplimiento del decreto de 11 de noviembre último; y enteradas las Córtes, y conformándose con dicho dictámen, resolvieron que para su cumplimiento se expidan las órdenes convenientes.

Habiéndose dado cuenta de un escrito del comisario ordenador honorario de Marina D. Antonio Ramirez de Toro, relativo á la invalidacion de la contrata de víveres para abastecer á Cádiz y la Isla, en que pide se lea la memoria que presentó en 4 de octubre, se acordó que se busque dicho antecedente para deliberar.

Se leyeron por los *Sres. Argüelles* y *Huerta* dos reglamentos: el primero sobre los límites del Poder executivo formado por la comision nombrada al efecto: el segundo sobre lo mismo, y otros puntos. Y habiendo en su virtud hablado algunos se-

ñores diputados, se preguntó al Congreso si para deliberar sobre las facultades del Poder executivo se imprimirian los dos reglamentos leidos, y se resolvió que solo se imprimiese el presentado por la comision.

Con esto, y despues de repartirse los exemplares impresos del proyecto de arreglo de provincias, se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 6 DE DICIEMBRE.

Se anunció el nombramiento hecho por el *Sr. Presidente* para la comision de Hacienda en los *Sres. Traver*, *Salcedo*, *Lopez* (D. José), *Creus* y *Anér*: para la de Premios y honores que se han de conceder á los defensores de Ciudad-Rodrigo, Astorga &c. en los *Sres. Llamas*, *Samper*, *Gonzalez*, *Manglano* y *Valcarcel*.

Se dió cuenta de haber prestado el juramento á las Córtes los empleados de real hacienda de los partidos de Llerena, Truxillo, Cáceres, Mérida y Plasencia, y tambien los de Cartagena.

Se mandó pasar á la comision de Poderes el oficio de la secretaría de Gracia y Justicia, en que se hace saber á las Córtes que quando se trataba del nombramiento de diputado suplente por Canarias, habia llegado el propietario *D. Pedro Gordillo*, y que el ministro encargado de estas diligencias D. Sebastian de Torres, del consejo Real, juzgaba ya inútil dicho nombramiento.

Se dió cuenta, y mandó pasar á la Regencia para el uso conveniente, el estado que remite el comandante general de las Islas Canarias D. Ramon Carvajal de los enfermos, muertos y curados en la isla de Tenerife de la enfermedad contagiosa.

Se mandó pasar á la comision de Justicia la carta que presenta la Regencia de D. Cárlos Parke, dirigida y recomendada por el ministro de Inglaterra, en que solicita licencia para pasar á Nueva-España.

Igualmente se dió cuenta de la representacion de D. Gerónimo de Agüero, alcalde mayor de Rueda, en que solicita se mande que el consejo de Regencia proceda al nombramiento de persona que sirva la vara de S. Roque, sin embargo de la suspension que se dice hay para no proveer los empleos vacantes; y teniéndose presentes el decreto sobre prebendas, y

la órden sobre empleos de 1 y 2 del corriente, se acordó que se trate este negocio con presencia del informe de la comision de Hacienda que causó dicha órden.

Se mandaron remitir al consejo de Regencia las representaciones y plan dirigidos por el alcalde y síndico de Cutar en 22 y 23 de noviembre, para que tomando en consideracion los hechos que se exponen, y las circunstancias del caso, determine lo que estime conducente.

Procedióse á discutir la proposicion hecha por el *Sr. Argüelles* en la sesion del 27 de noviembre sobre nulidad de las contribuciones en que no intervenga el consentimiento de la nacion por sí ó por sus diputados.

Hablaron sobre ello los *Sres. Creus*, *Anér*, *Cañedo*, *Dou*, *Borrull*, *Caneja*, *Argüelles*, *Tenreyro*, *Martinez* (D. José), *Oliveros*, *Baron de Antella*, *Zorraquin* y *Hermida*; y en este estado quedó pendiente la discusion para otro dia.

Se pasó á la comision de Hacienda un plan de D. Agustin de Ginabernad sobre comercio: y á la de Justicia el del mariscal de campo D. José Aguirre Irrisarri sobre que se le dé el ascenso que le corresponde, pasándose los papeles al consejo de Guerra &c.; y el de D. José María Catalan sobre creacion de un tribunal de Agravios.

Se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 7 DE DICIEMBRE.

Se dió cuenta del escrito de D. Pedro Cevallos dirigido desde Londres, en que despues del reconocimiento que hace á las Córtes, manifiesta lo conducente que será formar la constitucion del reyno, y que la nacion tiene grandes motivos para esperarla excelente, segun la muestra que las Córtes han dado de su conducta política.

Leido el informe de la comision de Justicia sobre la instancia del consejero D. Fernando Ruiz del Burgo acerca de la presidencia en la junta suprema de Censura (*véase la sesion de 26 de noviembre*), se abrió la discusion, cuyo resultado fué mandar que se diese órden para que la junta de Censura elija un presidente y un vice-presidente de sus mismos individuos á pluralidad de votos, cuyos cargos duren quatro meses.

Se dió cuenta del informe de la comision de Justicia sobre

el recurso de D. Manuel Varona Rodriguez de Leon, vecino de Fuente Maestre en Extremadura, en que pide los réditos de fincas vinculadas enagenadas; y las Córtes acordaron que el interesado debe acudir al tribunal competente á usar de su derecho.

Leyóse el informe de la comision de Hacienda sobre la queja de las justicias y ayuntamientos de Villanueva de los Castillejos contra el comisario de guerra D. Francisco García, y para que se les socorra con metálico para las tropas; y enteradas las Córtes resolvieron que se reserven estos documentos para quando se trate del arreglo de provincias.

Se dió cuenta del informe de la comision de Justicia sobre la representacion de D. Santiago Carrasco Suarez de Figueroa, vecino de Villagonzalo, en que pide perdon ó espera de los treinta y quatro mil novecientos ochenta y dos reales y nueve maravedises que debe á la mesa maestral de Mérida por diezmo de corderos; y aprobándolo las Córtes, mandaron que el interesado acuda al tribunal competente de su provincia, y en su caso al superior correspondiente.

Leido el informe de la comision de Hacienda sobre la solicitud de D. Pedro José de Contreras, de Cádiz, para que se extienda á las Américas la rebaxa en los sueldos de empleados civiles y militares que no se hallen en campaña, y se establezca una órden de premio de Fernando VII, se conformaron las Córtes con la primera parte del dictamen; y para resolver sobre la segunda mandaron se pasase á informe de la comision de Premios.

Se hizo saber á las Córtes que el gobernador de Cartagena con toda la guarnicion de aquella plaza han prestado el juramento prescrito de fidelidad y obediencia á las mismas.

El *Sr. Ostolaza* hizo la proposicion siguiente: *como las Córtes ántes de disolverse deberán nombrar un consejo permanente, compuesto de individuos del Congreso, el qual tenga las atribuciones del Justicia mayor de Aragon, y convoque las Córtes de quatro en quatro años á nombre del Gobierno; se pregunta: ¿es inútil ya el consejo de Estado, y convendrá suprimirlo en vista de las circunstancias?* No quedó admitida á discusion.

Tampoco quedaron admitidas las proposiciones siguientes que presentó el *Sr. Llaneras*.

Primera. „Que considerando la moral imposibilidad de que se lleven á un total efecto las providencias expedidas por los dos últimos Gobiernos anteriores sobre contribuciones, se decrete por S. M. una arreglada y equitativa, que consista en la quarta parte de la renta líquida que cada uno tenga, excep-

tuando aquellos que solo tienen lo mas preciso para vivir, ó no pase de veinte pesos al mes.

Segunda. „Que la misma contribucion deben pagar todos los que gozan sueldo de S. M. por qualesquier título ó cap leos. Igualmente los reverendos obispos, cabildos, dignidades, Párrocos, comendadores de las órdenes regulares, á excep cion de aquellos únicamente que no tienen rentas suficientes p ara su precisa manutencion.

Tercera. „Que el arreglo y recaudacion de esta contribucion se dexe al cuidado ó de la junta provincial de Mallorca, ó al ayuntamento de la misma capital, sin gasto alguno de empleados, ni por parte del recaudador, ni de la real tesorería.

Quarta. „Que á los obtenedores de dos piezas eclesiásticas de qualquiera naturaleza que sean, ó que tengan beneficio con pension ú otra renta eclesiástica, se les mande ceder una de las dos rentas, la que él mismo señalare.

Quinta. „Que se exîja una suscripcion forzosa á todos los comerciantes con tienda abierta ó sin ella, á todos los artistas y de qualquier gremio, cuyo arreglo y recaudacion podrá confiarse en los mismos términos á uno de los dos cuerpos ya dichos.

Sexta. „Que se depositen en real tesorería, durante la guerra, los productos y vencidos de los censos destinados al rescate de cautivos que estan al cargo del cabildo eclesiástico de Mallorca."

A propuesta del *Sr. Capmany* mandaron las Córtes que se ponga sobre la mesa un mapa general de España y un plan topográfico de Cádiz y la Isla, comunicándose al efecto la órden correspondiente al Poder executivo.

Se pasó despues á discutir las proposiciones hechas por el *Sr. Villanueva* en la sesion del dia 2 del corriente sobre premiar con los bienes de Godoy y de otros infidentes, y con los bosques reales, á los militares y paisanos que se distingan en acciones heroicas durante esta guerra. Hablaron varios señores, y se acordó que pasasen dichas proposiciones á la comision de Premios.

Se procedió en seguida á la discusion del proyecto presentado por el *Sr. Serna* sobre el establecimiento de cédulas hasta cinco millones de pesos fuertes, para pago de derechos de aduana en parte con un premio de tres por ciento. El *Sr. Anér* habló en favor del proyecto, aunque expuso varias dudas y reparos sobre él: hablaron tambien otros varios señores; y dándose por suficientemente discutido el asunto, se acordó que se remitiese al consejo de Regencia, para que mandándolo exâ-

minar por el consulado de Cádiz, y por las personas que estime, informe lo que le parezca, y si podrá adoptarse.

Se dió cuenta del informe de la comision de Justicia sobre la pretension de los comisarios ordenadores D. Felipe Montes, D. Antonio Henriquez y D. Juan Sanmartin desde Badajoz, sobre que se supriman sus empleos si son inútiles; y se aprobó el dictámen de la comision, remitiendo el recurso al Poder executivo para los efectos convenientes.

Se levantó la sesion.

DIA 8 DE DICIEMBRE POR LA MAÑANA.

No hubo sesion pública.

SESION DEL DIA 8 POR LA NOCHE.

Se leyó una carta del baron Gerant, ingles, escrita desde Lóndres, en que despues de ofrecer á las Córtes su fidelidad, y de suplicar que se le acepte su juramento, insinúa su pronta venida á España á pelear en su defensa.

Se dió cuenta del nombramiento hecho por la junta suprema de Censura de los individuos que han de componer la provincial de Valencia; es á saber: D. Vicente Blasco y D. Agustin Aicart, eclesiásticos, D. Francisco Toribio Ugarte, D. Manuel Pro y D. José Antonio Sombiela, seculares. Las Córtes aprobaron la eleccion de los quatro primeros; mandando proponer otro en lugar del quinto, que es diputado suplente, y debe venir al Congreso.

Quedaron enteradas las Córtes del oficio del secretario de Hacienda, en que participa que la junta de Cádiz no habia remitido al Gobierno el plan relativo á la contribucion extraordinaria de guerra, y que se le pedia con la misma fecha, que era la de 6 del corriente (*véase la sesion del dia 4*).

Segun el informe de la comision de Justicia sobre la representacion de la justicia y ayuntamiento de Venquerencia, partido de la Serena, en que solicitaban saber los medios de que debian valerse para eludir las disposiciones de los enemigos, manda-

ron las Córtes que pase la instancia á la Regencia, para que teniendo en consideracion los apuros de aquellos pueblos, los provea del remedio oportuno.

Se mandó pasar á la comision de Premios el memorial de D. Ambrosio Diosdado, alcalde de Azuachal, partido de Mérida en Extremadura, recomendado por el general Mendizabal, solicitando se le conceda nobleza extensiva á sus hijos y descendientes sin servicio pecuniario.

Conforme al dictamen de la comision de Justicia mandaron las Córtes que el recurso del comisario ordenador D. Felipe Montes y otros honorarios contra el corregidor y gobernador de Badajoz sobre apremiarles á la contribucion de las obras de fortificacion, se devuelva á los interesados para que acudan ante la autoridad competente, y en su caso ante el Poder executivo.

El *Sr. Mexia* hizo varias proposiciones con fecha de hoy, las quales quedaron admitidas á discusion, mandándose que el pliego de ellas se extienda el dia que se trate de discutirlas.

Siendo dadas las ocho horas de esta noche se presentó en la sala del Congreso el Excmo. Sr. D. Joaquin Blake, nombrado Regente: y recibido en la forma ordinaria, prestó el juramento prescrito, y se sentó baxo del dosel, á la izquierda del *señor Presidente* de las Córtes, quien le hizo presente la grandeza de la confianza merecida á la nacion, y lo mucho que esta debe prometerse de su eleccion. Concluido este acto se despidió el señor Blake: y acompañado de los *Sres. marques de Villafranca*, *Laguna* y secretario *Martinez*, pasó al salon de la Regencia, donde los señores Regente propietario *Agar*, y los dos suplentes *marques del Castelar* y *Puig* recibieron la comitiva con el decoro correspondiente; y tomando la voz el secretario *Martinez* para hacer presentes los antecedentes referidos, se dió posesion al *Sr. Blake* de presidente de la Regencia, sentándose como tal en la silla de en medio, teniendo á la izquierda al *Sr. Puig*, y á la derecha al *Sr. Agar*, y al lado de este al *marques del Castelar*: en cuyo estado se despidió la diputacion y secretario de las Córtes, á las que este último dió cuenta, acto contínuo, de todo lo ocurrido.

Se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 9 DE DICIEMBRE.

Leido el parte acostumbrado de sanidad, hizo el *Sr. Calvet* la proposicion siguiente:

„Las Córtes generales y extraordinarias sancionan el decreto que la suprema junta Central expidió en 3 de enero de 1810 en honor de la heroica ciudad de Gerona y de sus beneméritos defensores; y para que tengan efecto las gracias, y observancia y cumplimiento aquel decreto, mandan se comunique al consejo de Regencia: bien entendido que solo participan de las gracias concedidas los que permanecieron en Gerona durante el sitio hasta el dia mismo en que capituló, á menos que se hubiesen salido por comision del Gobierno, ó hecho prisioneros en una de las acciones que ocurrieron. Se reservan las Córtes para quando se haya recobrado aquella ciudad el designar la digna y extraordinaria recompensa que tiene merecida."

Se mandó pasar esta proposicion á la comision de Premios para que proponga los medios de llevar á efecto dichas gracias.

Se dió cuenta de haber prestado el juramento á las Córtes el cabildo eclesiástico de Orihuela.

El *Sr. Capmany* leyó el escrito siguiente:

„La infernal política de Bonaparte, y el sistema de asechanzas que tal vez maquina el monstruo de malignidad para sorprehender á la nacion española, y alucinar á la miserable Europa, segun los rumores que se esparcen en Francia para tentar la opinion pública, me han obligado á anticipar en este augusto Congreso, en donde debe presidir siempre la vigilancia, la prevision y la sabiduría, la siguiente proposicion reducida á esta norma de decreto:

„Las Córtes generales y extraordinarias declaran y decretan: que desde hoy ningun rey de España pueda contraer matrimonio con persona alguna, de qualquiera clase, prosapia y condicion que sea, sin previa noticia, consentimiento y aprobacion de la nacion española, representada legítimamente en Córtes."

Esta proposicion quedó admitida á discusion, para la qual se señaló el dia de mañana.

Leyéronse en seguida las tres proposiciones siguientes: Pri-

mera del *Sr. Oliveros : Que se nombre una comision de ocho individuos quando menos, para que teniendo presentes los trabajos preparados por la junta Central, proponga un proyecto de constitucion política de la monarquía.*

Segunda del *Sr. Muñoz Torrero : Que esta misma comision presente dentro de ocho dias un proyecto de decreto ofreciendo un premio al autor de la mejor memoria sobre la constitucion política de la monarquía, señalando para la admision de estas memorias el 19 de marzo próximo, sin perjuicio de que la misma comision se ocupe en adelantar y reunir los trabajos expresados.*

Tercera del *Sr. Espiga: Habiendo sido convocadas las Córtes generales y extraordinarias, no solo para formar una constitucion, sino tambien para reformar nuestra legislacion; y conteniendo esta diversas partes que exîgen diferentes comisiones, pido que se nombre una para reformar la legislacion civil, otra para la criminal, otra para el sistema de hacienda, otra para el comercio, y otra para un plan de educacion é instruccion pública.*

Admitida á discusion la primera proposicion del *Sr. Oliveros*, hablaron sobre ella algunos señores diputados, y al fin quedó aprobada por el Congreso.

Quedaron admitidas á discusion las otras dos proposiciones.

El *Sr. Gallego* propuso: que en atencion á la mala inteligencia con que, por no haberse impreso, ha corrido en público el decreto de 2 del corriente relativo á la supresion de empleos, y suspension de provision de otros, podian mandar las Córtes que se publique, imprima y circule en la forma ordinaria.

Hablaron sobre ello varios señores; y habiéndose procedido á la votacion, fué desechada dicha propuesta, con lo qual terminó la sesion pública.

SESION DEL DIA 10 DE DICIEMBRE.

Se dió cuenta de haber prestado el juramento á las Córtes el capitan general del departamento de Cartagena D. Manuel Nuñez, el gobernador y ayuntamiento de Alicante, y el intendente y demas empleados en rentas de la provincia de la Mancha.

Se pasó á la comision de Hacienda un proyecto para recolectar cinco millones de duros, firmado por D. Salvador Ximenez y Padilla: y á la de Poderes el expediente que remite el consejo de Regencia sobre la dimision que hace de diputado en Córtes D. Julian Piquer de Morella.

Segun el informe de la comision de Guerra se mandó archivar, como de ningun uso, el reglamento presentado por D. Ramon Santos García para fomento de la cria de yeguas y potros.

Lo mismo se decretó, siguiendo el dictamen de la misma comision, sobre la exposicion de D. Manuel de la Isla acerca del peligro en que dice se halla por ir los oficiales ingenieros en calesin ó lanchas á las baterías.

Leido el parecer de la misma comision sobre la memoria de D. Estanislao Fita acerca de la falta de corsarios y correos marítimos en Poniente y Levante; y conformándose las Córtes con él, resolvieron que pase dicha memoria al consejo de Regencia para que proponga las reformas que estime sobre el particular.

Se leyó en seguida la proposicion hecha en la sesion de ayer por el Sr. *Capmany*, que reproduxo en los términos siguientes: *Las Córtes generales y extraordinarias deseosas de elevar á ley la máxima de que en los casamientos de los reyes debe tener parte el bien de los súbditos, declaran y decretan: Que ningun rey de España pueda contraer matrimonio con persona alguna de qualquiera clase, prosapia y condicion que sea, sin previa noticia, conocimiento y aprobacion de la nacion española representada legítimamente en Córtes.*

Dándose principio á la discusion, hablaron los Sres. *Ostolaza*, *Montes*, *Dou*, *Argüelles* y otros, todos los quales convinieron en que siendo este negocio tan inherente á la constitucion, debia pasarse á exámen de la comision encargada de

este particular para que lo tenga presente. Así quedó resuelto por votacion.

Se dió cuenta del oficio de D. Francisco Saavedra, dirigido al secretario de la junta de Sevilla y de la presidencia electoral de Córtes, manifestando no serle posible desempeñar el encargo de diputado en ellas; y se remitió á informe de la comision de Poderes.

Se dió cuenta del expediente de queja del asesor de Represalias de Cádiz D. José María Cordero, con el informe de la junta superior del mismo ramo. Hablaron sobre este negocio los *Sres. Traver*, *Perez de Castro*, *Zorraquin*, *Argüelles*, *Baron de Antella*, *Dueñas*, *Mexia*, *Caneja*, *Leyva*, *Llano* (D. Manuel) y el *Sr. Presidente*. Finalmente, quedó aprobado el dictamen de la comision de Justicia, suprimiéndose las palabras: *ocupándose con preferencia de las causas de esta clase*, é intercalando en su lugar que les dé el curso con la brevedad y zelo que acostumbra la junta, y con arreglo á instruccion. Tambien se mandó que el consejo de Regencia, vista la dificultad que hay para que el gobierno político de Cádiz desempeñe el juzgado de Represalias, nombre á propuesta de la suprema junta de este ramo la persona de toda su confianza, que con arreglo á instruccion conozca en primera instancia de los negocios de Represalias, y los escribanos que deben actuar en ellos; pero sin señalar sueldos: y que dicha junta, concluidas las causas contra el asesor y escribanos, forme un extracto y lo imprima con la sentencia que acordare y haya quedado executada.

Se dió cuenta del oficio del Sr. Blake, su fecha en Murcia á 18 de noviembre, en que participa á la Regencia la solemnidad del juramento que prestó á las Córtes el exército del centro, y el júbilo de aquel pueblo por su feliz instalacion.

El *Sr. Borrull* hizo en seguida la siguiente proposicion: *Que se declaren nulos y de ningun valor ni efecto qualesquiera actos ó convenios que executen los reyes de España estando en poder de los enemigos, y puedan ocasionar algun perjuicio al reyno.*

Y se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 11 DE DICIEMBRE.

Se leyó el memorial de *D. Vicente Pasqual* y otros dos diputados solicitando desde Alicante que se les facilite buque para venir á la Isla. Y enteradas las Córtes, resolvieron decir á la Regencia que comunique las órdenes correspondientes para que se proporcionen buques, y admitan en ellos los diputados que haya en la costa de Levante, y al mismo tiempo facilite á Aragon los posibles auxílios de armas y municiones por lo mucho que en ello interesa la plaza de Tortosa y la nacion.

Se dió cuenta del oficio de la Regencia por el ministerio de Hacienda, en que contestando al del dia de ayer, dice haber dado cumplimiento á la resolucion de las Córtes sobre que el taquígrafo D. Miguel Cuff pase á esta Isla á trabajar en la empresa del periódico de sus actas y sesiones, conservándole su plaza, sueldo, antigüedad y ascensos.

Enteradas las Córtes del informe de la comision de Justicia sobre la solicitud de D. Cárlos Parke (*véase la sesion del dia 6 del corriente*), acordaron se reserve este expediente para quando se trate del de americanos, que tiene enlace con el actual.

Se leyó el informe de la comision de Justicia relativa á la declaracion que pide el presbítero D. Pedro de Cárdenas y Mora, sobre si pueden ó no los eclesiásticos continuar peleando en la presente guerra, y obtener grados militares. Hablaron sobre ello los *Sres. Villagomez*, *Esteban*, *Oliveros*, *Cañedo*, *Lopez*, *Gallego*, *Villanueva*, *Creus*, *Torrero*, *Espiga*, *Rodriguez de la Bárcena*, *Gordillo*, *Garoz*, *Riesco*, *Luxan*, *Argüelles* y otros. Puesto á votacion el informe de la comision, no quedó aprobado. Entonces propuso el *Sr. Presidente* que podia nombrarse una comision, que exâminando las proposiciones hechas por el *señor Oliveros* en la discusion de hoy, con presencia del informe de la comision de Justicia, y de lo manifestado por los señores diputados, propo ga un proyecto de decreto que comprehenda los particulares que se han discutido con motivo de dicho informe. Y quedó acordado por el Congreso que se nombre dicha comision.

Conforme al dictamen de la comision de Guerra, acordaron las Córtes que se archiven las seis proposiciones que hizo Don Mariano Lobera, por estar ya resueltas algunas de ellas, y las restantes remitidas á exámen.

Lo mismo se mandó segun el informe de la misma comision respecto de dos anónimos, uno sobre las enfermedades de los soldados por las incomodidades que sufren, y otro sobre las dispersiones y deserciones de los mismos.

Se dió cuenta de una memoria de D. Rafael Morant sobre hacienda é impuestos, y se resolvió que se comprehenda en el inventario mandado formar de los papeles encaxonados que han venido de Sevilla, para que en su caso se exâmine, y haga de ella el uso conveniente.

El *Sr. Vinyals* hizo la siguiente proposicion: *Que no pudiéndose entender la prohibicion de la extraccion de la moneda sino á paises extrangeros; y siendo muy perjudicial al comercio la estancacion del numerario, y mucho mas el que no se permita al propietario de los fondos el uso libre de ellos, se diga al consejo de Regencia dé las órdenes correspondientes, para que los particulares de las provincias puedan extraer de la plaza de Cádiz los caudales que tienen destinados, procedentes de remesas hechas de América, y de la venta de frutos en la indicada plaza, revocando la órden de 1.° de agosto de este año, por la que á consulta de la junta de Cádiz se prohibió dicha extraccion.*

Quedó admitida á discusion; con lo qual se levantó la sesion pública.

SESION DEL DIA 12 DE DICIEMBRE.

Conforme al dictamen de la comision de Poderes quedaron aprobados los del *Sr. D. Juan Polo y Catalina*, diputado por los partidos de Teruel y Albarracin.

Se dió cuenta de la representacion de D. Fernando Ciscar, y otros cinco vocales que fueron de la junta de observacion y defensa de Valencia, en que se quejan de la nueva junta dispuesta sin haber en ella representantes de todas las gobernaciones. Hablaron sobre el particular varios señores diputados, y el *Sr. Baron de Antella* propuso que se pidiesen quantos antecedentes y órdenes pendan en el consejo y en el supremo de Regencia acerca de las innovaciones que se hayan hecho en aquella junta provincial desde su ereccion en mayo de 1808, á fin de que enteradas las Córtes resuelvan lo justo.

Admitida esta propuesta á discusion, y verificada esta en seguida, quedó aprobada por el Congreso.

Leido el dictamen de la comision de Justicia, se mandó remitir á la Regencia para el uso conveniente el memorial de D. Antonio Dubal, en que se queja de habérsele confinado á Menorca despues de haber estado preso varias veces.

Quedaron aprobados los nombramientos que la junta suprema Censoria hizo para las subalternas de México, Badajoz y Murcia.

Se hizo saber á las Córtes que los individuos de la junta de Censura de Cádiz habian prestado el debido juramento.

Se remitió al consejo de Regencia para el uso conveniente la instancia de D. Diego Tirado, relativa á la formacion de una compañía de infantería á sus expensas.

Se repartieron los exemplares impresos del proyecto de un reglamento provisional para el consejo de Regencia.

Leyóse en seguida la proposicion del *Sr. Castelló* admitida á discusion el dia 1.° del corriente, relativa á la clasificacion de los empleados en oficios públicos en tiempo del favorito Godoy. Abierta su discusion hablaron los *Sres. Anér*, *Argüelles*, *Luxan*, *Quintana*, *el Sr. Presidente* y otros varios. Puesta luego á votacion, quedó desaprobada enteramente por los perjuicios que traeria, quando el mayor interes de la nacion está en mantener la union y concordia de los ciudadanos.

Tratándose en seguida sobre la proposicion hecha por el *Sr. Muñoz Torrero* en 9 del corriente, se acordó que se discutiesen separadamente las dos partes en que está dividida. Era la primera: „que la comision que haya de nombrarse para trabajar en la constitucion presente dentro de ocho dias un proyecto de decreto, convidando á los sábios á la formacion de una memoria sobre constitucion." Siguióse la discusion, en que hablaron los *Sres. Torrero*, *Villagomez*, *Morales Duarez*, *Caneja*, *Argüelles*, *Gallego*, *Ostolaza* y *Zorraquin*. Aprobada por el Congreso esta primera parte, expuso su autor, que habiendo cesado la causa que le impelió á sentar la segunda parte de la proposicion, la retiraba como si no la hubiera hecho; en lo qual convinieron las Córtes.

Se pasó á la comision de Guerra una memoria presentada por D. Ramon Somalo y Saravia sobre la formacion de cuerpos de patriotas que hagan el servicio de guerrillas en el reyno de Granada.

A la de Justicia se mandó pasar un recurso de D. Pedro Gomez de Talavera, en que pide se le destine, ó se le indemnice del ganado y granos que ha dado para el exército.

Se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 13 DE DICIEMBRE.

Se dió cuenta del oficio de la Regencia por el ministerio de Marina sobre eximir del alistamiento en la Isla á los no matriculados que se ocupan en los trabajos del arsenal; y enteradas las Córtes resolvieron que deben ser comprehendidos en el alistamiento, sin perjuicio de dicha ocupacion, mientras se considere indispensable: y que se avise esta resolucion á la Regencia.

Conforme al dictamen de la comision de Guerra, se mandaron remitir á la Regencia para el uso conveniente el proyecto de D. Jayme Moreno sobre abusos en las baxas de los exércitos: la solicitud de D. Alexandro Bernardo y Estrada sobre reunion de todos los guardas de rentas de la comandancia de Cádiz para emplearlos en guerrillas: la memoria de D. Ramon Somalo y Saravia, que se le pasó ayer, y la instancia del coronel D. Francisco Julian Perez sobre su retiro en algun gobierno.

Segun el informe de la misma comision sobre el proyecto del coronel D. Julian Perez de Cañas. relativo á levantar en Valencia un regimiento de caballería de nobles, y destino de los contrabandistas y gitanos, se acordó que pase el proyecto á la Regencia, para que pregunte á la junta de Valencia el resultado de la experiencia de unos nuevos coletos y cañones que propone el autor, para que la misma Regencia resuelva en su vista lo que estime.

Contestando el ministerio de Marina á la órden de las Córtes, participa que estará en Alicante la corbeta Paloma y traerá los diputados que allí haya, y que ya se habian dado las órdenes correspondientes para conducir á los que haya en otros puntos.

El escribano de guerra de Cádiz D. José Rodriguez Pelaez presentó un memorial para sincerarse como escribano de Represalias de las imputaciones que se le hacian por aquel ramo; y sin permitirse su lectura, se mandó remitir á la Regencia, para que lo pase á la junta de Represalias para el uso conveniente, conforme á lo acordado por las Córtes. (*Véase la sesion del dia* 10 *del corriente.*)

Segun el informe de la comision de Poderes, quedaron aprobados los de *D. José Rives*, diputado por la isla de Iviza.

En seguida prestó juramento el diputado de Aragon *Don Juan Polo y Catalina*, y tomó asiento en el Congreso.

El *Sr. Ric* propuso, que al momento pase un alabardero á buscar un oficial del regimiento de Ultonia, que se dice haber perdido una pierna en la gloriosa defensa de Gerona: que comparezca en la secretaría, donde por uno de los señores secretarios se le exâmine sobre si es cierto que está sin cobrar sus sueldos por la escasez del erario; y si así fuese, al momento, y con preferencia á todo otro negocio, se providencie que sea socorrido inmediatamente, se asegure su subsistencia y recompensas que merezca; haciendo con esto ver al mundo la consideracion que merecen á las Córtes los defensores de la libertad y dignidad de España.

El *Sr. García Quintana* leyó un dilatado discurso para apoyar su proyecto de encontrar pronto el dinero necesario á las urgencias del dia. El *Sr. Espiga*, visto que se habian consumido en la lectura muy cerca de dos horas, hizo la siguiente proposicion: „Que en adelante no se permita á diputado alguno la lectura de escrito que exceda de un pliego, sin que ántes por una comision se exâmine y declare si merece leerse al Congreso." Contradixo el *Sr. Villanueva* con varias razones; y aun dixo que por de pronto estaba convencido de la utilidad del proyecto. Hablaron los *Sres. Oliveros*, *Ostolaza* y otros. Y en este estado se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 14 DE DICIEMBRE.

Leyóse una representacion del marques de Lazan, en que acompañando una copia del oficio que le pasó en 11 del corriente el ministro de la Guerra, pide que ó públicamente se le castigue, si fuese reo, ó públicamente se le desagravie siendo inocente. Hablaron los *Sres. García Herreros*, *Zuazo*, *Torrero*, *Golfin*, *Ric*, *Quintana* y otros, apoyando todos la solicitud; y en su conseqüencia resolvieron las Córtes que pase la instancia al consejo de Regencia, para que disponga se forme causa al marques de Lazan con arreglo á ordenanza, y en su caso se pronuncie, imprima y publique la sentencia.

Se dió cuenta de haber prestado el juramento á las Córtes los gefes militares y oficiales generales, guarnicion y batallones de milicias de la plaza de Alicante.

Se dió cuenta de un memorial firmado por Ventura Gutierrez Pando, Angel Valenzuela y Antonio García, á nombre de la oficialidad del regimiento de caballería de cazadores de Sevilla, quejándose de que el Poder executivo les manda marchar en quadro, dexando aquí los hombres y caballos de su cuerpo distribuidos en otros cuerpos de la misma arma.

Hablaron sobre esta materia los *Sres. Golfin*, *Montes*, *Quintana*, *Argüelles*, *Anér*, *Llamas*, *Villagomez*, *Gonzalez*, *Dueñas*, *Gallego*, *Zorraquin*, *Perez de Castro*, *Ostolaza*, *Leyva*, *Oliveros*, *Huerta*, *Puñonrostro*, *Mexia*, *Inca*, *Caneja* y otros. Para la votacion se preguntó si se admitia la solicitud contenida en dicho memorial, sobre que se suspendiese la entrega de hombres y caballos de dicho regimiento, que debia verificarse el dia 16 del corriente, hasta que por las Córtes ó por la Regencia se determine lo que sea de justicia. Y se votó que no se admitia la pretension en ninguna de sus partes.

El *Sr. Llano* (D. Manuel) hizo las proposiciones siguientes.

Primera. *Que para precaver en parte los males que por tantos años han afligido á la nacion, se nombre una comision que exclusivamente se ocupe en redactar una ley al tenor de la de* Habeas corpus, *que rige en Inglaterra, que asegure la libertad individual de los ciudadanos.*

Segunda. *Que se mande por las Córtes que la Regencia re-*

mita todos los papeles y memorias relativos á Córtes; y tambien todos los decretos y órdenes que hayan precedido á su instalacion desde el dia que se trató de convocarlas, y se pasen á la comision encargada de la redaccion del diario de Córtes, para que forme la historia de todo lo relativo á este particular.

Ambas proposiciones quedaron admitidas á discusion.

Entró y tomó asiento en el Congreso, despues de prestar el juramento ordinario, el diputado de Iviza *D. José Rives.*

Habiendo anunciado el *Sr. Presidente* que debia procederse á la discusion del proyecto sobre arreglo de provincias, tomó ántes la palabra el señor secretario *Luxan*, y manifestando la conveniencia de dicho proyecto expuso que era indispensable sentar que las principales qüestiones contenidas en él eran las siguientes: „Exîge el interes de los pueblos que las rentas y contribuciones del estado se recauden por personas de su confianza." —„Deberán cuidar de que no se dilapiden estas rentas, haciendo que se administren por los que tienen el mayor interes en conservarlas, y que solamente se apliquen á su verdadero destino."—„Es preciso este espíritu de unidad y uniformidad que intenta establecer para siempre la nacion, á efecto de conseguir el grande objeto que se ha propuesto en la convocacion de sus Córtes generales y extraordinarias."—„Y por último, que este justísimo deseo se logra por el medio que se propone en el proyecto." Manifestó ademas que no se trataba en él de organizar un nuevo sistema de rentas; y que por consiguiente la discusion debia contraerse en lo general á los puntos indicados.

El *Sr. Mexia* despues de decir que el proyecto era utilísimo, y que el *Sr. Luxan* lo habia apoyado en fundamentos y razones sólidas, pidió que se extendiese tambien á la América por el gran beneficio que reportaria el nuevo mundo si se adoptaba este reglamento para aquellos paises.

En este estado se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 15 DE DICIEMBRE.

Se mandó pasar á informe de la comision de Hacienda la consulta que hace la Regencia sobre la planta ó restablecimiento de los quatro Consejos, y sobre las nuevas atribuciones del de Hacienda.

Se dió cuenta del oficio de la Regencia que incluye varios documentos con que el general Blake manifestaba desde Murcia la necesidad de formar allí una audiencia con los mismos honores que la chancillería de Granada, proponiendo las personas que deberán nombrarse; y se acordó remitirlo todo á la comision de Justicia para que informe.

Enteradas las Córtes de la representacion del diputado *D. José Caro*, remitida por el consejo de Regencia, en que expresa no haber venido á desempeñar su encargo por falta de buque seguro, resolvieron que se exâmine si en quanto á este individuo ha llegado á tomarse alguna providencia quando se mandó que viniesen los suplentes de Valencia, y que se dé cuenta de todo para resolver.

Segun el informe de la comision de Guerra sobre la indicacion de algunos preliminares de planes de exércitos hecha por D. Pedro Saiz Castellanos, se resolvió que no se hiciese uso de tal papel.

Lo mismo se acordó consiguiente al dictamen de la misma comision sobre el plan presentado por D. Juan Luis Rodriguez Rubio, relativo á sueldos de los exércitos y otras especies.

Se dió aviso de haber prestado el juramento acostumbrado los dependientes de rentas de Zamora y su provincia.

Se suscitó alguna discusion sobre la duda que proponia el consejo de Regencia acerca de si el deanato de Teruel vacante se halla comprehendido en la suspension de provisiones decretada, siendo como es la primera silla de aquella iglesia. Se resolvió que quedaba comprehendido en dicha suspension, y que se manifestase así al consejo de Regencia.

Leido el informe de la comision de Justicia sobre la instancia de D. Domingo Codina, en que se queja de la prision y malos tratamientos que sufre, se acordó despues de alguna discusion que pase su solicitud á la Regencia para

que disponga se le juzgue por tribunal competente segun las leyes; y que si la naturaleza de la causa exîgiese la seguridad de su persona, se le señale la prision que sea compatible con sus años, salud quebrantada, y circunstancias de los empleos que ha servido.

Se entró en la discusion de la primera de las proposiciones del *Sr. Llano (véase la sesion del dia de ayer)*, relativa al establecimiento de una ley al tenor de la de *Habeas corpus*. Y despues de hablar varios señores se acordó que se nombre la comision pedida para presentar el proyecto de dicha ley.

El *Sr. Marques de Villafranca* hizo la proposicion siguiente: *Que se forme un establecimiento militar para los gloriosos defensores de la patria que hayan quedado inutilizados de seguir la honrosa carrera de las armas, en premio debido á sus gloriosas fatigas.* Fue admitida á discusion.

Se leyó en seguida otra proposicion del *Sr. Gonzalez*, que dice así: „Señor, muchas veces he dicho, y lo repito ahora, que V. M. es padre del dignísimo y heroico pueblo español, y que la reunion de estas Córtes, su principal objeto y su primera obligacion es salvar la patria, y esta no podrá salvarse si V. M no suministra pronta justicia. Por ella claman infinitos ciudadanos, que afligidos y atropellados por la arbitrariedad y despotismo, han llegado á un punto de desesperacion. La primera obligacion de V. M. es oirlos; pues si no lo executa, jamas podrá salvar los vicios de la administracion. Y para que así pueda verificarse, pido formalmente á V. M. que un dia á la semana dé V. M. audiencia pública á todo ciudadano que tenga que repetir sus quejas, exponiéndolas por escrito, ó compareciendo á la barra por si tuviere que contestar ó añadir á lo que se le preguntare ó haya omitido; pero que si estas fueren injustas ó mal fundadas, se le castigue inmediatamente con todo el rigor de la ley; por cuyo medio estoy seguro que el que abrace este partido, estará bien apoyado de la que le asiste." Sobre esta proposicion extendió su autor en un papel varias razones. Sin embargo, el Congreso no la admitió á discusion.

El *Sr. Llamas* propuso lo siguiente: „Tengo dicho á V M. que sin dinero, sin hombres, sin armas y sin una buena direccion de las operaciones militares no podremos hacer la guerra, ni conseguir nuestra libertad, sin la qual todos los otros trabajos de V. M. seran inútiles. Parece que por una fatalidad inconcebible se ha ocultado á los individuos de este augusto Congreso una necesidad tan esencial y tan ur-

gente, como lo es la de respirar para vivir. ¿Que dirá el pueblo español de ámbos mundos, quando sepa que sus diputados revestidos de todo el poder de la soberanía desde el dia 24 de setiembre no han podido acopiar dinero, hombres y armas para defender los importantes puntos de Cádiz y la Isla, y poner á los otros exércitos en disposicion de hacer una diversion en el interior, capaz de obligar á los enemigos al abandono de todas las Andalucías? Si yo no advirtiera los inconvenientes, manifestaria las causas que han producido nuestros males; y así me limito á proponer que hasta tener dinero, hombres, armas y direccion en general y en particular de las operaciones de nuestros exércitos, no se trate de otra cosa en las Córtes, y que esta proposicion no padezca la misma suerte que han padecido las que hizo el digno diputado *Don Felipe Anér* sobre la misma especie."

Hablaron sobre la proposicion los *Sres. Gallego*, *Argüelles* y otros, manifestando las equivocaciones y errores que contenia. En su conseqüencia no quedó admitida á discusion.

Se levantó la sesion pública.

CONCLUYE EL TOMO I.

Bc
S7333
V. 1-2